

**ACTA 12/17 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:** D. Carlos González Serna

**Ttes. de Alcalde:** D. Antonio Vicente García Díez  
D. José Manuel Sánchez Asencio  
D. Felip Sánchez i Gamero  
Dña. Ana María Arabid Mayorga  
D. Manuel Jesús Ruiz Pareja  
Dña. María Teresa Macià Milla  
D. José Pérez Ruiz  
Dña. Patricia Macià Matéu  
Dña. Esther Díez Valero

**Concejales:** D. Héctor Díez Pérez  
D. Carlos Sánchez Heras  
Dña. Mireia Mollà Herrera  
Dña. Mercedes Alonso García  
D. Vicente Jesús Granero Miralles  
D. Antonio Luis Martínez-Pujalte López  
D. Pablo Ruz Villanueva  
Dña. María Dolores Serna Serrano  
Dña. Manuela Mora Pascual  
D. Luis Ángel Mateo Miralles  
D. Justino Delgado Ayuso-Morales  
Dña. Erica Sánchez López  
D. David Caballero Malagón  
D. Juan Antonio Sempere Carratalá  
Dña. Eva María Crisol Arjona  
Dña. Cristina Martínez Rodríguez  
D. Fernando Durá Pomares

**Interventora de Fondos acctal.:** Dña. Inmaculada Sánchez Mañogil.

**Secretario General:** D. Antonio Izquierdo Garay.

Hora comienzo: 10:00  
Hora finalización: 12:40

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Elche, previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy conforme al siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas, con carácter ordinario, el día 25 de septiembre de 2017; y con carácter extraordinario, el día 10 de octubre de 2017

### 2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

#### ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3. Expediente de modificación nº 30 del Presupuesto de 2017, por suplementos de créditos.

#### ÁREA DE URBANISMO

4. Expediente relativo a la imposición del canon de urbanización del sector E-26; en trámite de ejecución de sentencia.

#### CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS

5. Mociones suscritas por los grupos políticos.
6. Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

### 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

### (8.) TURNO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS.

-----

#### 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017; Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por veintisiete concejales que integran la Corporación, aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas, con carácter ordinario, el día 25 de septiembre de 2017; y con carácter extraordinario, el día 10 de octubre de 2017

#### 2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No se da cuenta de disposiciones oficiales ni correspondencia.

#### ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 30 DEL PRESUPUESTO DE 2017, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Dada cuenta del expediente de modificación de crédito nº 30 dentro del Presupuesto de 2017 por suplementos de créditos.

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de enero de 2017, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017, entrando en vigor el 13 del mismo mes.

**RESULTANDO:** Que es necesario suplementar varias partidas en el capítulo IX por un importe de 3.175.786,62 euros.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido en el art. 12.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, debiendo consignarse en el Presupuesto del ejercicio el crédito necesario para ello, incrementándose el capítulo IX del Estado de Gastos.

**CONSIDERANDO:** Que la modificación de créditos propuesta responde a las necesidades y obligaciones planteadas por esta Corporación y que no puede ser aplazada su atención hasta el ejercicio próximo.

**CONSIDERANDO:** Que el incremento en el Estado de Gastos se financia con nuevos ingresos no previstos inicialmente procedentes de la liquidación de la participación en ingresos del Estado de 2017, la liquidación de 2015 y la revisión de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes y dictámenes son favorables.

Vista la moción de la Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, habiendo sido aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local y visto el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Pleno Económico-Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 30 del Presupuesto de 2017 por suplementos de créditos por un importe de 3.175.786,62 €, siendo el resumen de gastos y de ingresos por capítulos el siguiente:

GASTOS			
CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO
IX	3.175.786,62	0,00	3.175.786,62
TOTALES	3.175.786,62	0,00	3.175.786,62

INGRESOS			
CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO
I	634.944,18	0,00	634.944,18
II	733.577,18	0,00	733.577,18

IV	1.807.265,26	0,00	1.807.265,26
TOTALES	3.175.786,62	0,00	3.175.786,62

quedando resumido en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
Ordinario	3.175.786,62
Inversiones	0,00
TOTAL	3.175.786,62

FINANCIACIÓN	
Bajas de gastos	0,00
Nuevos o mayores ingresos	3.175.786,62
TOTAL	3.175.786,62

2ª. Que este expediente de modificación de créditos se exponga al público a efectos de reclamaciones, según prevé el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario conforme a lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

3ª. Aprobado definitivamente dicho expediente se publicará la modificación a nivel de capítulos en el B.O.P. remitiéndose copias a las Administraciones del Estado y Autonómica.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga**, interviene diciendo que llevan al pleno en este punto para su aprobación, una modificación presupuestaria cuyo objeto no es otro que amortizar 3.175.000 euros de la deuda existente, a ese día, con las entidades bancarias.

Esta modificación viene motivada por una imposición legal que es la de destinar los mayores ingresos sobre las previsiones iniciales, a la amortización de deuda.

Esta obligación legal viene establecida en el artículo 12.5 de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria. Para entender esa modificación se tiene que remontar al mes de agosto cuando se conoció la liquidación de la participación en los ingresos del Estado; es decir, la liquidación definitiva de las cantidades que ingresa el Estado en función de los impuestos estatales que se recaudan en Elche; fundamentalmente IVA, IRPF, tabaco, hidrocarburos, etc.

Esos impuestos son recaudados por el Estado no por el ayuntamiento, pero el Estado transfiere una parte de los mismos mediante entregas a cuenta mensuales. Lo mismo ocurre con el fondo complementario de financiación, del que se hacen entregas a cuenta y se liquida posteriormente.

De los datos relativos a Elche, se desprende que el Ministerio de Hacienda ha transferido este año 3'1 millones de euros más de lo previsto por el propio Ministerio de Hacienda a principio de año. Tres millones de euros, de los cuales 1'5 millones se corresponden con la liquidación del Fondo Complementario de Financiación de 2015; es decir, que en el año 2015 hicieron entregas a cuenta por un importe inferior de lo que correspondía. El resto se debe al aumento correspondiente a 2017. La suma de ambas circunstancias hace que el ayuntamiento haya ingresado 3'1 millones de euros más.

Hasta aquí se puede hablar de una buena noticia, tres millones de euros extra que cualquier pudiera pensar, con acierto, pudieran ser destinados a mejorar el municipio mediante servicios o inversiones; sin embargo, lamentablemente no puede ser así.

Como decía antes, la ley de estabilidad presupuestaria aprobada en 2012 cuya necesidad imperiosa de modificación ya se ha reclamado en multitud de ocasiones, impone la obligación de destinar ese dinero, tres millones de euros, a la amortización anticipada de los préstamos que están vigentes.

Esto lleva a la siguiente paradoja: el Estado aumenta sus ingresos porque recauda más en la ciudad de Elche. En consecuencia los municipios ven aumentada la aportación que les realiza el Estado, pero ese dinero no se puede destinar a otra cosa que no sea amortizar deuda.

Por poner un símil con la economía doméstica, una familia de clase media que tenga una hipoteca a la que hacer frente y que tenga todos sus recibos al día y que reciba unos ingresos extra con los que tenga pensado, por ejemplo, hacer una reforma en casa, si la ley de estabilidad presupuestaria se aplicara a las economías domésticas, esta familia tendría obligatoriamente que destinar ese dinero a adelantarle al banco el pago de la hipoteca, ¿indignante verdad?

Eso es lo que está ocurriendo año tras año desde 2012 en los municipios con superávit como Elche. Por ello, al igual que es importante reclamar mayores inversiones para Elche, al igual que es importante exigir a los representantes municipales que inviertan más y mejor, es importante reclamar una reforma de esta ley que impide destinar el dinero que se paga a través de los impuestos a otras cosas más importantes que a reducir una deuda que, a día de hoy, es más que razonable.

En el año 2015 cuando el equipo de gobierno accedió al gobierno municipal, el Ayuntamiento de Elche debía a los bancos 119 millones de euros y se terminará el año 2017 debiendo a los bancos 55'5 millones de euros. Es decir, se ha reducido más de la mitad de la deuda.

La situación económica es sensiblemente mejor y el techo de gasto sigue siendo el mismo, y la obligación de amortizar deuda continúa.

Eso no es sino una muestra más de las erróneas prioridades del Partido Popular en el gobierno, que prefiere utilizar el déficit 0 de los ayuntamientos para compensar el suyo propio, a que los ayuntamientos puedan ejercer con autonomía propia su gestión económica, aumentando los servicios de inversiones que ofrecen como administración más cercana al ciudadano.

Por tanto, para finalizar, esta modificación presupuestaria supone la amortización total de un préstamo con el BBVA del que resta un capital pendiente de 697.000 euros, así como la amortización parcial de un préstamo con el Banco Santander del que se amortizarán 2'4 millones de euros. Eso supondrá un ahorro total entre intereses y amortización de 1.135.000 euros, lo que no significa que se pueda gastar esta cantidad más el año que viene, puesto que el techo de gasto queda absolutamente en el mismo lugar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) y 14 abstenciones (9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Illicitanos por Elche), aprobar la presente propuesta.

#### **ÁREA DE URBANISMO**

#### **4. EXPEDIENTE RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DEL CANON DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR E-26; EN TRÁMITE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

Vista la sentencia de 27 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso número 1 de Elche relativa al recurso contencioso administrativo número 914/08 por la que se declara el derecho del recurrente a que le incoen los expedientes de exacción de canon de urbanización por la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el Barranco de San Antón así como por la ejecución de las obras de impulsión de aguas residuales del Sector E-26 y,

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de octubre de 2007 aprobó la Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector E-26; con acuerdo de rectificación de fecha 9 de noviembre de 2007.

**RESULTANDO:** Que por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector E-26 "Residencial Villa Patricia" se presentó solicitud de incoación de expediente de exacción de canon de urbanización por la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el Barranco de San Antón así como por la ejecución de las obras de impulsión de aguas residuales del Sector; obras ejecutadas por el Sector E-26 y que se consideraban por la referida Agrupación de utilidad de los Sectores E-5 y de las actividades desarrolladas en el Estadio de fútbol Martínez Valero, propiedad el Elche Club de Fútbol.

Dichas solicitudes fueron desestimadas por Decreto de 15 de mayo de 2009.

**RESULTANDO:** Que frente a la inactividad inicial de la administración y, posteriormente por acumulación, frente al referido Decreto de 15 de mayo de 2009, por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector E-26 "Residencial Villa Patricia" fue

interpuesto recurso contencioso-administrativo (RCA Nº 914/08), en relación con la incoación de expediente de exacción de canon de urbanización por la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el Barranco de San Antón así como por la ejecución de las obras de impulsión de aguas residuales del Sector.

**RESULTANDO:** Que según Sentencia de fecha 27 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso número 1 de Elche, de estimación del recurso contencioso administrativo número 914/2008 interpuesto por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector E-26 "Residencial Villa Patricia" se declara el derecho del recurrente a que le incoen los expedientes de exacción de canon de urbanización por la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el Barranco de San Antón así como por la ejecución de las obras de impulsión de aguas residuales del Sector.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, en sesión de 4 de diciembre de 2015 acordó, entre otros:

**"PRIMERO.- Dar cumplimiento a la sentencia número 144/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche, relativa al recurso contencioso administrativo número 914/08, interpuesto por la AIU del Sector E-26 contra la inactividad del Ayuntamiento Elche en relación a la solicitud para inicio del expediente de exacción de canon de urbanización, así como contra el Decreto de 15 de mayo de 2009 de desestimación de dicha solicitud, que anula la resolución impugnada.**

**SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de los expedientes de exacción de canon de urbanización por la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el barranco de San Antón así como por la ejecución de las obras de impulsión de aguas residuales."**

**RESULTANDO:** Que mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, el Tte. Alcalde de Urbanismo, Territorio y Vivienda dispuso:

**"PRIMERO:** Dar conocimiento a quienes aparezcan como interesados en el expediente de canon de urbanización de reparto de los costes de las obras de ampliación del puente sobre el barranco de San Antón así como por la ejecución de las obras de impulsión de aguas residuales ejecutadas por el Sector E-26, en ejecución de la Sentencia número 144/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche de 4 de diciembre de 2015, abriendo un plazo de QUINCE DIAS para que dichos interesados, teniendo acceso a la documentación referida, puedan formular y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes a sus derechos.

El expediente completo estará expuesto al público durante el citado plazo en el Servicio Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento de Elche, sito en Plaza Menéndez i Pelayo nº 2.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los titulares de los derechos afectados.

**TERCERO:** *Publicar el edicto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión.”*

**RESULTANDO:** Que efectuada dicha publicación en el DOCV de fecha 24.10.2016 (nº 7902) así como las correspondientes notificaciones a los interesados expedientes, se han presentado las siguientes alegaciones:

INTERESADOS .....	FECHA REG.....	Nº REG.
1. A.I.U.SECTOR E-26 RES.VILLA PATRICIA .....	08/11/2016.....	91.233
2. C.PROP.VICENTE CLAVEL FLOR.8,1 .....	30/12/2016.....	102.679
3. JONATAN RUIZ ZARAGOZA .....	02/01/2017.....	.. 172
4. C.PROP.VICENTE CLAVEL FLOR.8,1 .....	02/01/2017.....	.. 128
5. FRANCISCO V.QUILES SEBASTIÁN.....	03/01/2017.....	.. 344
6. ENCARNACIÓN AMORÓS RODES.....	03/01/2017.....	.. 467
7. RAMÓN ORTUÑO ESQUITINO .....	03/01/2017.....	.. 373
8. C.PROP.VICENTE CLAVEL FLOR.8,1 .....	03/01/2017.....	.. 440
9. JAVIER MORA RIVERO.....	03/01/2017.....	.. 338
10. JORGE RODRÍGUEZ DÍEZ .....	03/01/2017.....	.. 339
11. PASCUAL POMARES MIRA .....	04/01/2017.....	.. 555
12. MÓNICA GONZÁLVEZ MACIÁ .....	04/01/2017.....	.. 578
13. M. ISABEL BENEYTO MORA .....	04/01/2017.....	.. 563
14. MOISÉS PERONA MARTÍNEZ.....	04/01/2017.....	.. 559
15. JOSÉ LOZANO AGUDO .....	04/01/2017.....	.. 561
16. RÁUL MENDIELA SEMPERE .....	04/01/2017.....	.. 648
17. ADORACIÓN RECHE SEGOVIA.....	04/01/2017.....	.. 653
18. C.PROP.AP.GUTIERREZ MELLADO 9.....	04/01/2017.....	.. 702
19. DANIEL NAVARRETE CARMONA .....	04/01/2017.....	.. 624

20. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ RUBIO .....	05/01/2017 .....	742
21. LIDIA JAÉN GÓMEZ .....	05/01/2017 .....	743
22. ESTEFANÍA GARCÍA VALERO .....	05/01/2017 .....	902
23. C.PROP.AP.GUTIERREZ MELLADO 9.....	10/01/2017 .....	1.374
24. EVA BOTELLA ROBLEDO.....	11/01/2017 .....	1.795
25. JOSÉ RAMÓN RUIZ NACHE .....	11/01/2017.....	1.590
26. JOSÉ FRANCISCO AMORÓS GONZÁLEZ.....	12/01/2017.....	2.021
27. JAVIER BARCELÓ PÉREZ .....	12/01/2017 .....	1.803
28. NOELIA GONZÁLEZ PÉREZ.....	12/01/2017.....	1.840
29. ALBERTO HERRERO GIRAUD .....	12/01/2017 .....	1.968
30. EDUARDO TORTOSA ALCOLEA.....	12/01/2017 .....	1.971
31. ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ .....	13/01/2017 .....	2.287
32. ÁLVARO CRESPO SÁNCHEZ .....	13/01/2017.....	2.326
33. ALICIA ALARCÓN FERNANDEZ .....	13/01/2017.....	2.452
34. ANTONIO N. MARTÍNEZ MARTÍNEZ.....	13/01/2017.....	2.283
35. ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.....	13/01/2017 .....	2.188
36. SEGUNDO FERNÁNDEZ CHAVES .....	16/01/2017 .....	2.684
37. VICENTE BERNABEU COLOMA.....	16/01/2017 .....	2.685
38. JUAN MANUEL RASTRERO RAMA.....	16/01/2017 .....	2.689
39. JUAN VICENTE BOTELLA MARTÍNEZ .....	16/01/2017 .....	2.692
40. MERCEDES ROSA PLAZA .....	16/01/2017 .....	2.587
41. AGUSTÍN MATEU MARTÍNEZ .....	16/01/2017.....	2.615
42. FRANCISCO MIRALLES ANTÓN.....	16/01/2017.....	2.691
43. VICENTE CANDELA IBARRA.....	17/01/2017.....	3.028

44. CARMEN LÓPEZ CAMPELLO .....	17/01/2017 .....	3.035
45. JAVIER PERONA HERNANDEZ .....	17/01/2017 .....	2.848
46. ÁNGELES CANDELA RUZ .....	17/01/2017 .....	3.043
47. C.PROP.AP.GUTIERREZ MELLADO 9.....	17/01/2017 .....	3.113
48. CRISTIAN ANTÓN CANDELA .....	18/01/2017 .....	3.360
49. JUAN JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ .....	18/01/2017 .....	3.192
50. SINFOROSA LÓPEZ FERNÁNDEZ .....	19/01/2017 .....	3.466
51. JOSÉ JUAN LÓPEZ VÉLEZ .....	19/01/2017 .....	3.501
52. NATALIA GARCÍA LÓPEZ .....	19/01/2017 .....	3.409
53. RUBÉN RAMON SERRANO .....	20/01/2017 .....	3.656
54. LIDIA VICENTE BERNA.....	20/01/2017 .....	3.836
55. SERGIO NAHARRO PÉREZ .....	23/01/2017 .....	4.043
56. IVÁN BAUTISTA SÁEZ .....	23/01/2017 .....	3.875
57. VÍCTOR ALCO CER IBÁÑEZ .....	24/01/2017 .....	4.164
58. JOSÉ GUSTAVO PEDRAZA CAYUELA.....	24/01/2017 .....	4.224
59. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ .....	24/01/2017 .....	4.246
60. JUAN F. NAVARRETE CARMONA.....	24/01/2017 .....	4.329
61. JUAN FRANCISCO DÍAZ BRAVO.....	24/01/2017 .....	4.390
62. CRISTINA MOLLA JIMÉNEZ.....	24/01/2017 .....	4.396
63. M <sup>a</sup> DEL CARMEN GUERRA MARTÍN.....	25/01/2017 .....	4.528
64. GEMA SANDOVAL GARCÍA.....	25/01/2017 .....	4.559
65. JOSÉ F. JIMÉNEZ BERENGUER.....	25/01/2017 .....	4.614
66. ANDRÉS POMARES ALACIL .....	26/01/2017 .....	4.929

67. ALEJANDRO MELÉNDEZ VIDAL .....	27/01/2017.....	5.119
68. MANUEL CANDELA POMARES .....	26/01/2017.....	4.768
69. ÁLVARO MELÉNDEZ VIDAL .....	26/01/2017.....	4.937
70. MANUEL SOLER GARCÍA .....	31/01/2017.....	5.699
71. INVERSIONES FAMA S.L. ....	30/01/2017.....	5.470
72. GASPAR JAÉN URBAN .....	30/01/2017.....	5.481
73. VÍCTOR JOSÉ JIMÉNEZ CAMPELLO.....	30/01/2017.....	5.650
74. JOSÉ MARÍA DEL VALLE MORA .....	03/02/2017.....	3.744
75. INMACULADA GARCÍA MARTÍNEZ.....	01/02/2017.....	6.460
76. JORGE GALIANO MAS .....	03/02/2017.....	7.200
77. GASPAR JAÉN URBÁN .....	06/02/2017.....	7.657
78. M <sup>a</sup> MERCEDES JAÉN URBÁN.....	10/02/2017.....	9.441
79. MANUEL ROMERO RAYA .....	14/02/2017.....	10.223
80. FIDEL MOLINA VILADOT .....	15/02/2017.....	10.785
81. GERTRUDIS URBÁN VALERO .....	20/02/2017.....	12.051
82. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BELLOT.....	23/02/2017.....	13.430
83. JORGE CORELLA GARCÍA.....	23/02/2017.....	13.770
84. GESTIONES PATRIMONIALES HEREDIAS.....	17/02/2017.....	11.676
85. PROHOVI AMGOMAR S.L.....	06/03/2017.....	16.614
86. BIENVENIDA TOME PEDRERA .....	07/03/2017.....	16.929
87. C.PROP.RESIDENCIAL SANTA MARIA.....	09/03/2017.....	17.991
88. A.I.U.SECTOR E-26 RES.VILLA PATRICIA.....	09/03/2017.....	18.009
89. JOSÉ RAMÓN MORILLAS BLASCO .....	09/03/2017.....	18.016
90. SERGIO CAÑAVERAS SAN JUAN .....	14/03/2017.....	18.900

91. SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT S.L.....	31/03/2017.....	24.312
92. ALTABIX SIGLO XXI .....	31/03/2017.....	24.418
93. MANUELA MARTÍNEZ DIAGO .....	07/04/2017.....	26.697
94. MARGARITA QUILES NAVARRO .....	19/04/2017.....	29.707
95. A.I.U.SECTOR E-26 RES.VILLA PATRICIA.....	15/05/2017.....	37.625
96. A.I.U.SECTOR E-26 RES.VILLA PATRICIA.....	15/05/2017.....	37.626
97. ILICASES FUTUR SL .....	24/05/2017.....	40.627
98. JOSÉ RAMÓN MORILLAS BLASCO .....	01/06/2017.....	43.364

**RESULTANDO:** Que en relación a las alegaciones presentadas por la AIU SECTOR E-26 (nº 91.233, 37.62545 y 37.626), en las que muestran su desacuerdo con el coste de las obras de saneamiento e impulsión y de ampliación del puente, nos remitimos a lo indicado en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 7 de marzo de 2016 y el informe de la Arquitecta municipal de 15 de abril de 2016, respectivamente, según los cuales:

*“Según el Resumen del Presupuesto de Liquidación de las obras de urbanización del sector E-26, presentado adjunto al escrito de D. Manuel Cerdá Antón, Director Facultativo de las obras, en fecha 3 de agosto de 2005 registro de entrada 33.357; cuyo contenido fue objeto de informe por parte del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 12 de septiembre de 2006, solicitado a los efectos comprobar los incrementos de los costes de las obras de urbanización para la correspondiente Cuenta de Liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del sector E-26.*

*Los costes de las obras que figuran en dicho resumen, en ejecución material (PEM), para los conceptos ahora en cuestión son:*

- Capítulo 08.-	CENTRO DE IMPULSIÓN		306.119,72 €.
- Capítulo 13.-	AMPLIACIÓN DEL PUENTE		452.030,45 €.

*“De acuerdo con los datos de edificabilidad de los sectores E-26 y E-5, se obtiene el siguiente reparto del coste de ampliación del puente:*

	EDIFICABILIDAD	PORCENTAJE	COSTES AMPLIACIÓN DEL PUENTE
SECTOR E-26	139.779,00 m <sup>2</sup> t	40,20%	181.723,22 €

SECTOR E-5	207.916,61 m <sup>2</sup> t	59,80%	270.307,23 €
TOTAL	347.695,61 m <sup>2</sup> t	100,00%	452.030,45 €

De la anterior tabla se deduce que del total de 452.030,45 € que costó la ampliación del puente y que se incluyó en la Cuenta de Liquidación Definitiva de la reparcelación del Sector E-26 (aprobada con fecha 5/10/2006 y rectificada con fecha 5/7/2007) sólo tendría que haberse incluido un importe de 181.723,22 €, de manera que el total de las cuotas que se recauden del expediente de exacción del canon de urbanización a los actuales propietarios del sector E-5, hasta un total de 270.307,23 €, habrá que abonarla a los propietarios de las parcelas adjudicadas por la reparcelación del sector E-26 en directa proporción a sus adjudicaciones ya éstos pagaron este coste con sus cuotas de la citada Cuenta de Liquidación Definitiva.

Respecto a las obras de impulsión de las aguas residuales, su coste hay que repartirlo entre el sector E-26 y el Estadio de fútbol Martínez Valero. El estadio se sitúa en terrenos clasificados de suelo urbano e incluidos en el área de reparto uniparcelaria nº 78, por lo que considerando el dato de edificabilidad que figuran en la ficha de planeamiento y gestión del Plan General, se obtiene el siguiente reparto de costes:

	EDIFICABILIDAD	PORCENTAJE	COSTES CENTRO DE IMPULSIÓN
SECTOR E-26	139.779,00 m <sup>2</sup> t	64,56%	197.617,40 €
A.R. Nº 78 (Estadio de fútbol Martínez Valero)	76.746,00 m <sup>2</sup> t	35,44%	108.502,32 €
TOTAL	216.525,00 m <sup>2</sup> t	100,00%	306.119,72 €

De la anterior tabla se deduce que, del total de 306.119,72 € que costó el centro de impulsión de las aguas residuales y que se incluyó en la Cuenta de Liquidación Definitiva de la reparcelación del Sector E-26 (aprobada con fecha 5/10/2006 y rectificada con fecha 5/7/2007) sólo tendría que haberse incluido un importe de 197.617,40 €, de manera que el importe de la cuota que se recaude del Elche Club de Fútbol SAD ,propietario del Estadio de fútbol Martínez Valero, y que asciende a 108.502,32 €, habrá que abonarla a los propietarios de las parcelas adjudicadas por la reparcelación del sector E-26 en directa proporción a sus adjudicaciones ya éstos pagaron este coste con sus cuotas de la citada Cuenta de Liquidación Definitiva.”

**RESULTANDO:** Que las alegaciones presentadas por SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT S.L (Nº 24312), JOSÉ JUAN LÓPEZ VÉLEZ (Nº 3.501), MARGARITA QUILES NAVARRO (Nº 29.707) Y GASPAR JAEN URBAN (Nº 5.481) se refieren a cambios de titularidad en las parcelas, y al respecto, se va a proceder por parte de esta Administración a sustituir a los sujetos obligados al pago.

**RESULTANDO:** Que las restantes alegaciones presentadas por los interesados hacen referencia a los siguientes extremos:

- Las obras de ampliación del puente sobre el barranco de San Antón así como las de impulsión de aguas residuales ejecutadas por el Sector E-26 deben considerarse de utilidad para todo el municipio o para más Sectores, por lo que su reparto ha de efectuarse entre todos los que de ellas se beneficien.

- Desconocimiento respecto a que la finca de la que son titulares estaba gravada con anterioridad a su adquisición.

- Caducidad de la afección urbanística de la finca a las cargas derivadas del Proyecto de Reparcelación.

- Adquisición de la propiedad libre de cargas, en virtud de sus correspondientes contratos de compraventa.

- prescripción del derecho a exigir el pago del canon de urbanización al tratarse de obras ejecutadas en el año 2005,

- Que no son sujetos pasivos del canon, al no ser titulares del bien objeto de gravamen en el momento de ejecutarse las obras

- no haber tenido conocimiento del Recurso contencioso administrativo del que trae causa el expediente de canon de urbanización.

**CONSIDERANDO:** Que respecto a que las obras de ampliación del puente sobre el barranco de San Antón así como la ejecución de las obras de impulsión de aguas residuales ejecutadas por el Sector E-26 deben considerarse de utilidad para todo el municipio o para más Sectores, por lo que su reparto ha de efectuarse entre todos los que de ellas se beneficien, es la propia Sentencia de fecha 27 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso número 1 de Elche, de estimación del recurso contencioso administrativo número 914/2008 interpuesto por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector E-26 "Residencial Villa Patricia" la que da respuesta a lo alegado, al establecer que "*...por todo lo que se ha expuesto , evidenciada la común utilidad de las obras de ampliación del puente sobre el barranco de San Antón...*" y "*sobre si las obras de la red de saneamiento y estación de bombeo son una infraestructura que da servicio, no solo al Sector E-26, sino también a las aguas residuales generadas por las actividades desarrolladas en el Estadio de fútbol Martínez Valero...por la citada mercantil se produjo la conexión a la infraestructura en cuestión, en fecha anterior a la recepción de las obras por el Ayuntamiento, beneficiándose de dicho servicio*"; por lo que no se trata de una cuestión susceptible de discusión.

**CONSIDERANDO:** Que en relación al desconocimiento de que la finca de la que son titulares estaba gravada con anterioridad a su adquisición, debemos manifestar que, conforme a la legislación urbanística de aplicación en el momento de aprobarse el Proyecto de Reparcelación, en cada una de las fichas de las fincas de resultado a inscribir en el Registro de la propiedad, constaba un apartado correspondiente a las cargas con las que se gravaba la finca, consistentes en un porcentaje de las cargas de urbanización, en función a su aprovechamiento. El Proyecto de Reparcelación fue inscrito en el Registro de la propiedad con las correspondientes cargas en las fincas de resultado, y dichas cargas se han ido trasladando registralmente a las edificaciones que sobre las parcelas de resultado se han constituido, con lo que dicha afección de las viviendas al saldo resultante del Proyecto de Reparcelación sí figuraba como carga en cada una de las viviendas, solares o, en su caso, plazas de garaje.

**CONSIDERANDO:** Que por lo que concierne a la caducidad de la afección urbanista de la finca a las cargas derivadas del Proyecto de Reparcelación por el transcurso del plazo a que se refiere el artículo 20 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, el cual señala que *“la afección (de las parcelas resultantes de un Proyecto de Reparcelación al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto) caducará a los siete años de su fecha. No obstante, si durante su vigencia se hubiera elevado a definitiva la cuenta provisional de liquidación del proyecto de reparcelación o compensación, dicha caducidad tendrá lugar por el transcurso de dos años, a contar de la fecha de la constatación en el Registro de la Propiedad del saldo definitivo, sin que, en ningún caso, pueda el plazo exceder de siete años desde la fecha originaria de la afección”*, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que dice así *“ La transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a esta ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.”*

Por tanto, aun cuando la afección se entienda caducada por el transcurso del plazo legalmente establecido, la obligación de pago de los propietarios actuales persiste; máxime cuando en muchos de los supuestos, pese al transcurso del plazo del referido artículo 20, la afección constaba en el Registro de la propiedad al no haberse cancelado de oficio.

**CONSIDERANDO:** Que en relación a la alegación de que la compra se efectuó libre de cargas (e incluso muchos de los alegantes han presentado escrituras de compraventa donde se hace constar que la finca está libre de cargas) y por ello consideran no estar obligados al pago, indicarles que en virtud del referido art. 27 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los mismos quedan subrogados en la posición del vendedor y, en su caso, dicho derecho deberá hacerse valer ante la Jurisdicción Civil, puesto que los adquirentes de terrenos quedan subrogados frente al Administración en los deberes a que dicha finca estuviera afecta, sin que incumba a ésta hacer cumplir a terceros las obligaciones derivadas de negocios privados.

**CONSIDERANDO:** Que por lo que respecta a la prescripción del derecho a exigir el pago del canon de urbanización al tratarse de obras ejecutadas en el año 2005, y la relativa a que no son sujetos pasivos del canon al no ser titulares del bien objeto de gravamen en el momento de ejecutarse las obras, igualmente debe ser desestimado, ya que debemos recordar que la obligación de pago objeto de controversia deriva del expediente de canon de urbanización que la Sentencia de fecha 27 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso número 1 de Elche impone tramitar al Ayuntamiento de

Elche y , en cumplimiento de la misma, se ha procedido a iniciar nuevo procedimiento con el fin de girar las cuotas correspondientes a los sujetos obligados a pago, considerando como tales a aquellos establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General reguladora del Canon y de las Cuotas de Urbanización de Ayuntamiento de Elche, el cual dice:

*“1º) Tendrán la consideración de sujetos pasivos del canon y de las cuotas de urbanización las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, afectados por la realización de las obras, instalaciones y servicios que originan la obligación de contribuir o que el planeamiento les atribuya costear parte o la totalidad de las mismas.*

*2º) A estos efectos, se consideran personas beneficiadas o afectadas por las obras:*

- Los propietarios de los bienes inmuebles comprendidos dentro de la delimitación del ámbito geográfico, tanto en áreas consolidadas como pendientes de programar y urbanizar, afectados por las obras, a títulos de contribuyentes o responsables directos*

*3º) Sin perjuicio, en su caso, de lo anteriormente dispuesto, las cuotas resultantes de la liquidación por estos recursos recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en los catastros de urbana o rústica, como dueñas o poseedores de los bienes inmuebles afectados por las obras o servicios, en la fecha de la terminación de aquellas o en el comienzo de la prestación de éstos.*

*4º) En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la comunidad de propietarios facilitará al administrador o agente urbanizador el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en los elementos comunes del inmueble, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. En caso contrario, se entenderá la aceptación de que se gire una única cuota por la totalidad de la propiedad horizontal, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.”*

Además, el artículo 128.4 Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978, de 28 de agosto) establece que *“Si, con posterioridad a la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto”*.

**CONSIDERANDO:** Que por lo que se refiere a la alegación relativa a que no tenían conocimiento del Recurso contencioso administrativo del que trae causa el expediente de canon de urbanización, es la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la que en su artículo 49.1 señala que *“La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.”* En este sentido, por el Ayuntamiento se procedió entre los meses de febrero y marzo de 2007 a efectuar las notificaciones a quienes a la fecha de remisión del expediente administrativo eran titulares de derechos afectados, cumpliendo así con lo preceptuado legalmente.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA) procede dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso numero 1 de Elche.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 12 de la Ordenanza General reguladora del Canon y de las Cuotas de Urbanización de Ayuntamiento de Elche, aprobada por el Pleno el 29 de enero de 2001 (BOP 7 de abril de 2001):

*“...4º) Dicho expediente se formará, dictaminará y tramitará por el Departamento Municipal de Urbanismo, providenciándose seguidamente su pase al Servicio de Gestión Urbanística para su informe y propuesta de resolución.*

*5º) Previo dictamen de las Comisiones de Urbanismo y Hacienda y fomento, la Corporación Municipal adoptará los acuerdos de imposición y ordenación que corresponda para cada caso concreto (para cada reparto).*

*6º) El expediente será tramitado por el procedimiento legalmente previsto para las ordenanzas fiscales.*

*7º) Adoptado el acuerdo definitivo expreso o tácitamente concreto de ordenación y efectuado el reparto de las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto obligado al pago, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la Ley General Tributaria o Reglamento General de Recaudación.*

*8º) Los interesados o afectados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, el cual versará sobre la procedencia de la imposición o sobre cualquiera de las cuestiones formales o materiales que integran el expediente.”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, establece:”

”3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de *acuerdo plenario*.

I. *4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”*

**CONSIDERANDO:** Que es competencia del Pleno la resolución del presente expediente conforme al artículo 12.6º de la Ordenanza General reguladora del Canon y

de las Cuotas de Urbanización de Ayuntamiento de Elche en relación con el art 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Territorio y Vivienda le corresponde el dictamen del presente expediente.

Así mismo, la Ordenanza General reguladora del Canon y de las Cuotas de Urbanización de Ayuntamiento de Elche exige su dictamen previo por la Comisión de Hacienda.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, al **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** se propone:

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas por SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT S.L (Nº 24312), JOSÉ JUAN LÓPEZ VÉLEZ (Nº 3.501), MARGARITA QUILES NAVARRO (Nº 29.707) Y GASPAR JAEN URBAN (Nº 5.481).

**SEGUNDO:** Desestimar las restantes alegaciones de acuerdo con los motivos aducidos en los Considerandos anteriores.

**TERCERO:** Acordar la imposición de las cuotas resultantes del expediente de canon de urbanización para el reparto de los costes de las obras de ampliación del puente sobre el barranco de San Antón así como por la ejecución de las obras de impulsión de aguas residuales ejecutadas por el Sector E-26, en ejecución de la Sentencia número 144/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche de 4 de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

A.R. Nº 78 (Estadio de fútbol Martínez Valero)	76.746,00 m <sup>2</sup> t	35,44%	108.502,32 €
---	-------------------------------	--------	-----------------

CUOTA A PAGAR LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR E-5 EN CONCEPTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE												
PARCELA REPARCELACIÓN	REF. CAT	LO - C AL	TV	SITUACIÓN	NUM	D	E S	PL	PU	TITULAR	COEPRO	CUOTA
15 - B8	3877607Y H0337F	2	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	01	B	BELLO ALCARAZ MIGUEL ANGEL	2,04	128,48 €

3877607Y H0337F	3	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	01	C	BRAU FERNANDEZ ANA MARIA	2,13	134,15 €
3877607Y H0337F	4	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	01	D	MARTINEZ LOPEZ BELEN	2,04	128,48 €
3877607Y H0337F	5	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	02	A	SANCHEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	2,13	134,15 €
3877607Y H0337F	6	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	02	B	GARCIA VALERO ESTEFANIA	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	7	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	02	C	REINA RODRIGUEZ MANUEL	2,15	135,41 €
3877607Y H0337F	8	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	02	D	MENDEZ CARBONELL AFRICA	2,07	130,37 €
3877607Y H0337F	9	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	03	A	PEREZ CASANOVA JOSE	2,17	136,67 €
3877607Y H0337F	10	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	03	B	ALARCON FERNANDEZ ALICIA	2,04	128,48 €
3877607Y H0337F	11	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	03	C	GALVEZ AVILES ALBA	2,13	134,15 €
3877607Y H0337F	12	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	03	D	MARTINEZ PARDO JOSE JOAQUIN	2,05	129,11 €
3877607Y H0337F	13	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	04	A	RUIZ NACHE JOSE RAMON	2,13	134,15 €
3877607Y H0337F	14	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	04	B	NAVARRETE CARMONA JUAN FRAN	2,04	128,48 €
3877607Y H0337F	15	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	04	C	PERONA HERNANDEZ JAVIER	2,13	134,15 €
3877607Y H0337F	16	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	04	D	GUILLEN MARTINEZ JOSEFA	2,04	128,48 €
3877607Y H0337F	17	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	05	A	ORTEGA GOMEZ PABLO	2,14	134,78 €
3877607Y H0337F	18	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	05	B	GUERRA MARTIN MARIA DEL CARME	2,07	130,37 €

3877607Y H0337F	19	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	05	C	BOJ POVEDA JOSE LUIS	2,13	134,15 €
3877607Y H0337F	20	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		1	05	D	SANCHEZ MARTINEZ PASCUAL	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	21	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	01	A	QUILES SEBASTIAN FRANCISCO VIC	2,07	130,37 €
3877607Y H0337F	22	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	01	B	GONZALVEZ MACIA MONICA	2,11	132,89 €
3877607Y H0337F	23	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	01	C	JIMENEZ PEDRERO ALBERTO	2,09	131,63 €
3877607Y H0337F	24	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	01	D	BENEYTO MORA ISABEL	2,09	131,63 €
3877607Y H0337F	25	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	02	A	NAVARRETE CARMONA DANIEL	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	26	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	02	B	ORTUÑO ESQUITINO RAMON	2,11	132,89 €
3877607Y H0337F	27	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	02	C	MAS RUIZ VERONICA	2,11	132,89 €
3877607Y H0337F	28	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	02	D	AZNAR MIRALLES ELENA	2,09	131,63 €
3877607Y H0337F	29	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	03	A	SAEZ SANCHEZ CONSUELO	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	30	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	03	B	BARCELO PEREZ JAVIER	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	31	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	03	C	MELENDEZ VIDAL ALVARO	2,07	130,37 €
3877607Y H0337F	32	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	03	D	VAZQUEZ SOLER MARGARITA	2,07	130,37 €
3877607Y H0337F	33	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	04	A	FRANCES MILAN JUAN	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	34	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	04	B	LOZANO AGUDO JOSE	2,06	129,74 €

3877607Y H0337F	35	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	04	C	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO JOSE	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	36	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	04	D	MATEU GARCIA MYRIAM	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	37	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	05	A	MILLAN RODRIGUEZ CONSUELO	2,04	128,48 €
3877607Y H0337F	38	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	05	B	GALIANO MAS JORGE	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	39	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	05	C	CARRION MORATALLA YUREMA	2,04	128,48 €
3877607Y H0337F	40	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9		2	05	D	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	2,06	129,74 €
3877607Y H0337F	41	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			00	01	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS S	4,55	286,57 €
3877607Y H0337F	42	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			00	02	CDAD PROP CL GENERAL GUTIERREZ	5,87	369,70 €
3877607Y H0337F	43	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-1	01	ALARCON FERNANDEZ ALICIA	0,48	30,23 €
3877607Y H0337F	44	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-1	12	VAZQUEZ SOLER MARGARITA	0,48	30,23 €
3877607Y H0337F	45	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-1	18	SIERRA AZNAR ROMAN ANTONIO	0,48	30,23 €
3877607Y H0337F	46	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-1	20	BARCELO PEREZ JAVIER	0,48	30,23 €
3877607Y H0337F	47	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-1	23	MAS RUIZ VERONICA	0,48	30,23 €
3877607Y H0337F	48	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-2	24	CANDELA DIAZ FRANCISCO ANTONIO	0,48	30,23 €
3877607Y H0337F	49	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-2	35	LOZANO AGUDO JOSE	0,48	30,23 €
3877607Y H0337F	50	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-2	36	BELLO ALCARAZ MIGUEL ANGEL	0,48	30,23 €

	3877607Y H0337F	51	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-2	43	GONZALVEZ MACIA MONICA	0,48	30,23 €
	3877607Y H0337F	52	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-2	46	MELENDEZ VIDAL ALEJANDRO	0,48	30,23 €
	3877607Y H0337F	53	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-2	47	SANCHEZ MARTINEZ PASCUAL	0,48	30,23 €
	3877607Y H0337F	54	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-2	52	PEREZ CASANOVA JOSE	0,48	30,23 €
	3877607Y H0337F	55	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9			-2	53	POVEDA PEREZ MARIA MILAGRO	0,48	30,23 €
	3877607Y H0337F	56	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	9	1	01		A	ORTUÑO ORTS RAUL	2,16	136,04 €
	TOTAL PARCELA 15 - B8:											6.298,16 €
16 - B12 17 - B13	3876709Y H0337F	1	A V	TRAVALON DEL	28			-2	63	CABRERA LOPEZ ISRAEL	0,22	28,90 €
	3876709Y H0337F	2	A V	TRAVALON DEL	28			-2	64	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
	3876709Y H0337F	3	A V	TRAVALON DEL	28			-2	66	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
	3876709Y H0337F	4	A V	TRAVALON DEL	28			-2	67	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
	3876709Y H0337F	5	A V	TRAVALON DEL	28			-2	68	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
	3876709Y H0337F	6	A V	TRAVALON DEL	28			-2	69	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
	3876709Y H0337F	7	A V	TRAVALON DEL	28			-2	70	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
	3876709Y H0337F	8	A V	TRAVALON DEL	28			-2	71	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
	3876709Y H0337F	9	A V	TRAVALON DEL	28			-2	72	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €

3876709Y H0337F	10	A V	TRAVALON DEL	28			-2	73	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	11	A V	TRAVALON DEL	28			-2	74	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	12	A V	TRAVALON DEL	28			-2	75	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	13	A V	TRAVALON DEL	28			-2	76	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	14	A V	TRAVALON DEL	28			-2	77	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO NICO	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	15	A V	TRAVALON DEL	28			-2	78	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	16	A V	TRAVALON DEL	28			-2	79	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	17	A V	TRAVALON DEL	28			-2	80	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	18	A V	TRAVALON DEL	28			-2	81	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	19	A V	TRAVALON DEL	28			-2	82	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	20	A V	TRAVALON DEL	28			-2	95	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	21	A V	TRAVALON DEL	28			-2	96	RECOLZAMENT INTEGRAT A LA GEST	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	22	A V	TRAVALON DEL	28			-2	97	RECOLZAMENT INTEGRAT A LA GEST	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	23	A V	TRAVALON DEL	28			-2	98	RUIZ GARCIA RAFAEL	0,31	40,72 €
3876709Y H0337F	24	A V	TRAVALON DEL	28			-2	99	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	25	A V	TRAVALON DEL	28			-2	100	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €

3876709Y H0337F	26	A V	TRAVALON DEL	28			-2	101	PARRA CARMONA JAVIER	0,31	40,72 €
3876709Y H0337F	27	A V	TRAVALON DEL	28			-2	114	CANDELA ARIAS RAUL	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	28	A V	TRAVALON DEL	28			-2	115	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	29	A V	TRAVALON DEL	28			-2	116	INSTALACIONES ELECTRICAS LOS Q	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	30	A V	TRAVALON DEL	28			-2	117	INSTALACIONES ELECTRICAS LOS Q	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	31	A V	TRAVALON DEL	28			-2	118	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	32	A V	TRAVALON DEL	28			-2	119	GARCIA SANCHEZ VANESA	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	33	A V	TRAVALON DEL	28			-2	132	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	34	A V	TRAVALON DEL	28			-2	133	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	35	A V	TRAVALON DEL	28			-2	134	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	36	A V	TRAVALON DEL	28			-2	135	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	37	A V	TRAVALON DEL	28			-1	33	FERNANDEZ AZNAR FRANCISCO ALON	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	38	A V	TRAVALON DEL	28			-1	34	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	39	A V	TRAVALON DEL	28			-1	38	MARTOS GAMEZ JUAN	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	40	A V	TRAVALON DEL	28			-1	51	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	41	A V	TRAVALON DEL	28			-1	52	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €

3876709Y H0337F	42	A V	TRAVALON DEL	28			-1	53	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	43	A V	TRAVALON DEL	28			-1	54	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	44	A V	TRAVALON DEL	28			-1	55	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	45	A V	TRAVALON DEL	28			-1	56	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	46	A V	TRAVALON DEL	28			-1	136	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,24	31,53 €
3876709Y H0337F	47	A V	TRAVALON DEL	28			-1	137	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	48	A V	TRAVALON DEL	28			-1	138	HAB-CO COOP VALENCIANA D'HABIT	0,22	28,90 €
3876709Y H0337F	49	A V	TRAVALON DEL	24			00	01	RECOLZAMENT INTEGRAT A LA GEST	2,24	294,27 €
3876709Y H0337F	50	A V	TRAVALON DEL	24			00	02	MARTINEZ ORTEGA MIGUEL	0,85	111,66 €
3876709Y H0337F	51	A V	TRAVALON DEL	24		1	01	01	CABRERA LOPEZ ISRAEL	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	52	A V	TRAVALON DEL	24		1	01	02	SERRANO TOMAS ANA ISABEL	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	53	A V	TRAVALON DEL	24		1	01	03	MURCIA ARCE DESEADA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	54	A V	TRAVALON DEL	24		1	01	04	BONO PASTOR FRANCISCO JAVIER	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	55	A V	TRAVALON DEL	24		1	01	05	MATEU PACHECO JOSE VICENTE	0,97	127,43 €
3876709Y H0337F	56	A V	TRAVALON DEL	24		1	02	06	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO JAVI	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	57	A V	TRAVALON DEL	24		1	02	07	RAMIREZ PAVON FRANCISCO JAVIE	0,95	124,80 €

3876709Y H0337F	58	A V	TRAVALON DEL	24		1	02	08	MONJE CASTILLO FRANCISCO	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	59	A V	TRAVALON DEL	24		1	02	09	GARCIA GOMEZ JAVIER	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	60	A V	TRAVALON DEL	24		1	02	10	ORTEGA MORAGUES SANTIAGO	0,99	130,06 €
3876709Y H0337F	61	A V	TRAVALON DEL	24		1	03	11	MARTINEZ OLMOS ALICIA	0,97	127,43 €
3876709Y H0337F	62	A V	TRAVALON DEL	24		1	03	12	SERRANO PALOMERA ANTONIO	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	63	A V	TRAVALON DEL	24		1	03	13	RODRIGUEZ ORGAZ VICTOR	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	64	A V	TRAVALON DEL	24		1	03	14	GARCIA SANCHEZ VANESA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	65	A V	TRAVALON DEL	24		1	03	15	RUBIO PEREZ DANIEL	0,97	127,43 €
3876709Y H0337F	66	A V	TRAVALON DEL	24		1	04	16	PARRA CARMONA JAVIER	1	131,37 €
3876709Y H0337F	67	A V	TRAVALON DEL	24		1	04	17	NAVARRO ROMAN DANIEL	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	68	A V	TRAVALON DEL	24		1	04	18	SALINAS MA OGIL MIGUEL ANGEL	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	69	A V	TRAVALON DEL	24		1	04	19	CANDELA ARIAS RAUL	0,99	130,06 €
3876709Y H0337F	70	A V	TRAVALON DEL	26		2	00	01	FERNANDEZ VICENTE CRISTIAN	0,97	127,43 €
3876709Y H0337F	71	A V	TRAVALON DEL	26		2	00	02	RIVES LEAL VERONICA	0,83	109,04 €
3876709Y H0337F	72	A V	TRAVALON DEL	26		2	00	03	CHAMORRO ESTEVE LIDIA	0,9	118,23 €
3876709Y H0337F	73	A V	TRAVALON DEL	26		2	00	04	PARRA ESPINOSA SANTIAGO	0,94	123,49 €

3876709Y H0337F	74	A V	TRAVALON DEL	26		2	00	05	MARTINEZ VIZCAINO FRANCISCO JA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	75	A V	TRAVALON DEL	26		2	01	06	MARTOS GAMEZ JUAN	0,97	127,43 €
3876709Y H0337F	76	A V	TRAVALON DEL	26		2	01	07	PAREDES POVEDA JAVIER	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	77	A V	TRAVALON DEL	26		2	01	08	MARTINEZ BOIX MIGUEL	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	78	A V	TRAVALON DEL	26		2	01	09	GALINDO CONESA LORENA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	79	A V	TRAVALON DEL	26		2	01	10	TORRES GIL ABEL	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	80	A V	TRAVALON DEL	26		2	02	11	AGULLO LAPORTA MANUEL	0,97	127,43 €
3876709Y H0337F	81	A V	TRAVALON DEL	26		2	02	12	CANDELA LIDON PENELOPE	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	82	A V	TRAVALON DEL	26		2	02	13	QUESADA MOLINA MARIA CARMEN	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	83	A V	TRAVALON DEL	26		2	02	14	PEREZ MONTERO MERCEDES	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	84	A V	TRAVALON DEL	26		2	02	15	SANCHEZ PEREZ JUAN MARCOS	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	85	A V	TRAVALON DEL	26		2	03	16	TEODORO GARCIA JOSE LUIS	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	86	A V	TRAVALON DEL	26		2	03	17	MARTINEZ DIEZ VERONICA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	87	A V	TRAVALON DEL	26		2	03	18	TOMAS SAAVEDRA MODESTO	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	88	A V	TRAVALON DEL	26		2	03	19	TEBAR MATEOS CRISTINA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	89	A V	TRAVALON DEL	26		2	03	20	RODRIGUEZ MERINO NURIA	0,97	127,43 €

3876709Y H0337F	90	A V	TRAVALON DEL	26		2	04	21	VILELLA CANALS FCO JOSE	1	131,37 €
3876709Y H0337F	91	A V	TRAVALON DEL	26		2	04	22	BELMONTE COBOS ANA ISABEL	0,94	123,49 €
3876709Y H0337F	92	A V	TRAVALON DEL	26		2	04	23	TITOS SAEZ DANIEL	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	93	A V	TRAVALON DEL	26		2	04	24	RUIZ BRU BEATRIZ	0,99	130,06 €
3876709Y H0337F	94	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	00	01	BERMEJO TORREMOCHA NOEMI	0,93	122,17 €
3876709Y H0337F	95	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	00	02	CANDELA RUZ ANGELES	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	96	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	00	03	TORTOSA ALCOLEA EDUARDO	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	97	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	00	04	BAUTISTA SAEZ IVAN	0,93	122,17 €
3876709Y H0337F	98	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	01	05	MORENO DEL VAL RUBEN	0,86	112,98 €
3876709Y H0337F	99	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	01	06	PERIS COSTA ENRIQUE	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	10 0	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	01	07	MACIA VICENTE EDUARDO A	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	10 1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	01	08	MARTINEZ AGULLO MARIA JOSE	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	10 2	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	01	09	RUEDA SERRANO ALFONSO	0,91	119,55 €
3876709Y H0337F	10 3	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	02	10	PALACIOS MARTINEZ LUIS JAVIER	0,85	111,66 €
3876709Y H0337F	10 4	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	02	11	DEL VALLE MORA JOSE MARIA	0,92	120,86 €
3876709Y H0337F	10 5	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	02	12	BERBEL MARTINEZ JAVIER	0,95	124,80 €

3876709Y H0337F	10 6	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	02	13	MARTINEZ SOLER SERGIO	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	10 7	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	02	14	FERNANDEZ AZNAR FRANCISCO ALON	0,91	119,55 €
3876709Y H0337F	10 8	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	03	15	MARTINEZ CASTILLO MARIA DOLORE	0,84	110,35 €
3876709Y H0337F	10 9	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	03	16	NAVARRO YAÑEZ JUAN JOSE	0,92	120,86 €
3876709Y H0337F	11 0	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	03	17	PEDRAJAS LORENZO ANTONIO JESUS	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	11 1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	03	18	ANTOLINO MEMBRILLA JOSE ANTONI	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	11 2	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	03	19	NAVARRO GARBAYO JOSE CARLOS	0,91	119,55 €
3876709Y H0337F	11 3	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	04	20	BOIX SANCHEZ PASCUAL	1,02	134,00 €
3876709Y H0337F	11 4	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	04	21	HERRERO GIRAUD ALBERTO	0,97	127,43 €
3876709Y H0337F	11 5	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	04	22	MIRA ALBERT RUBEN	0,97	127,43 €
3876709Y H0337F	11 6	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	3		3	04	23	CALVO LOPEZ JULIAN	1,04	136,62 €
3876709Y H0337F	11 7	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	00	01	SANCHEZ MARTINEZ ALBERTO	0,91	119,55 €
3876709Y H0337F	11 8	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	00	02	RAMIREZ PINTO NATALIA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	11 9	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	00	03	PASCUAL CUTILLAS ERICO	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	12 0	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	00	04	FERNANDEZ PEREZ ALEJANDRO	0,91	119,55 €
3876709Y H0337F	12 1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	00	05	JIMENEZ CAMPELLO VICTOR JOSE	0,75	98,53 €

3876709Y H0337F	12 2	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	01	06	VALERO HURTADO DAVID	0,91	119,55 €
3876709Y H0337F	12 3	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	01	07	LOPEZ GUILLO JOSE MARIA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	12 4	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	01	08	MORANTE FUENTES IVAN	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	12 5	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	01	09	CRESPO SANCHEZ ALVARO	0,93	122,17 €
3876709Y H0337F	12 6	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	01	10	GARCIA MADRID JOSE	0,87	114,29 €
3876709Y H0337F	12 7	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	02	11	VILLENA GARCIA VERONICA	0,92	120,86 €
3876709Y H0337F	12 8	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	02	12	PRAENA VICTORIO ROSA MARIA	0,95	124,80 €
3876709Y H0337F	12 9	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	02	13	MALDONADO LARROSA EDUARDO	0,94	123,49 €
3876709Y H0337F	13 0	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	02	14	QUIRANT GARCIA DAVID	0,91	119,55 €
3876709Y H0337F	13 1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	02	15	ROSA PLAZA MERCEDES	0,84	110,35 €
3876709Y H0337F	13 2	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	03	16	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	0,91	119,55 €
3876709Y H0337F	13 3	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	03	17	BLANCO GARCES MARIA DOLORES	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	13 4	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	03	18	RODRIGUEZ BELLON ANGELA	0,96	126,11 €
3876709Y H0337F	13 5	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	03	19	JIMENEZ BERENGUER JOSE FRANCIS	0,92	120,86 €
3876709Y H0337F	13 6	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	03	20	POLO AZORIN RAFAEL	0,85	111,66 €
3876709Y H0337F	13 7	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	04	21	RUIZ GARCIA RAFAEL	1,03	135,31 €

	3876709Y H0337F	13 8	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	04	22	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO NICO	0,99	130,06 €
	3876709Y H0337F	13 9	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	04	23	PEREZ GARBI TELESFORO	0,99	130,06 €
	3876709Y H0337F	14 0	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	5		4	04	24	JIMENEZ ARTACHO FRANCISCO JAVI	1,05	137,94 €
	3876709Y H0337F	14 1	A V	TRAVALON DEL	24			00	2B	MARTINEZ ORTEGA JOSE MARIA	1,02	134,00 €
	TOTAL PARCELA 16 - B12 y 17-B13:											13.136,93 €
18 - B14	3675701Y H0337F	2	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		1	00	B	SANCHEZ LOPEZ CRISTIAN	2,04	121,87 €
	3675701Y H0337F	3	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		1	01	A	BALLESTER MILLAN NOELIA	2,02	120,67 €
	3675701Y H0337F	4	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		1	01	B	DIAZ MEJIAS ESTHER	2,11	126,05 €
	3675701Y H0337F	5	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		1	02	A	GOMEZ ARAEZ FRANCISCO JAVIER	2,08	124,25 €
	3675701Y H0337F	6	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		1	02	B	GONZALVEZ VEGA ALEJANDRO	2,11	126,05 €
	3675701Y H0337F	7	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		1	03	A	CASTILLA PAEZ YOLANDA	2,03	121,27 €
	3675701Y H0337F	8	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		1	03	B	PIÑA GUERRERO ISMAEL	2,11	126,05 €
	3675701Y H0337F	9	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	00	A	FERNANDEZ GOMEZ MANUEL	1,81	108,13 €
	3675701Y H0337F	10	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	00	B	CARTAGENA EXPOSITO JOSE MANUEL	2,06	123,06 €
	3675701Y H0337F	11	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	00	C	RAJA SOTO LAURA	1,96	117,09 €
	3675701Y H0337F	12	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	00	D	TORRES ANGULO ROCIO BELEN	1,87	111,71 €

3675701Y H0337F	13	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	01	A	VICENTE POVEDA RUBEN JOSE	2,12	126,64 €
3675701Y H0337F	14	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	01	B	CARPIO PERAL JOSE MANUEL	2,13	127,24 €
3675701Y H0337F	15	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	01	C	CASTILLO BERNA FRANCISCO	1,95	116,49 €
3675701Y H0337F	16	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	01	D	CREMADES SEMPERE MARIA ASUNCIO	2,01	120,07 €
3675701Y H0337F	17	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	02	A	PEÑA MARIN SERGIO	2,1	125,45 €
3675701Y H0337F	18	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	02	B	HINOJOSA VAZQUEZ MARIA DEL MAR	2,11	126,05 €
3675701Y H0337F	19	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	02	C	MARTIN MARTINEZ SUSANA	1,95	116,49 €
3675701Y H0337F	20	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	02	D	PARDINES ROMERO LORENA	2	119,48 €
3675701Y H0337F	21	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	03	A	PERONA MARTINEZ MOISES	2,1	125,45 €
3675701Y H0337F	22	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	03	B	BARRANCO CARO SARA	2,09	124,85 €
3675701Y H0337F	23	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	03	C	RODRIGUEZ DIAZ JORGE	1,93	115,29 €
3675701Y H0337F	24	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		2	03	D	ESPINOSA RUBIRA ADELA	2	119,48 €
3675701Y H0337F	25	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	00	A	DIAZ VIASCAS ANGEL	1,78	106,33 €
3675701Y H0337F	26	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	00	B	RUIZ ZARAGOZA JONATAN	2,02	120,67 €
3675701Y H0337F	27	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	00	C	VICENTE BERNA LIDIA	1,81	108,13 €
3675701Y H0337F	28	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	01	A	BOTELLA ROBLEDO EVA	2,09	124,85 €

3675701Y H0337F	29	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	01	B	VICENTE HERNANDEZ ROBERTO	2,15	128,44 €
3675701Y H0337F	30	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	01	C	CLARES PRAENA ANA ISABEL	2,06	123,06 €
3675701Y H0337F	31	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	02	A	GUTIERREZ RUBIO JOSE JAVIER	2,11	126,05 €
3675701Y H0337F	32	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	02	B	REINA VILA DAMIAN	2,13	127,24 €
3675701Y H0337F	33	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	02	C	IZQUIERDO DIAZ SERGIO	2,07	123,66 €
3675701Y H0337F	34	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	03	A	GARCIA GOMEZ ESTHER	2,11	126,05 €
3675701Y H0337F	35	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	03	B	AGULLO MUÑOZ IVAN	2,11	126,05 €
3675701Y H0337F	36	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		3	03	C	MICO ZAPATA SAUL	2,07	123,66 €
3675701Y H0337F	37	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		4	00	A	NAHARRO PEREZ SERGIO	1,76	105,14 €
3675701Y H0337F	38	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		4	00	B	LY NGUYEN DIEU VAN	2,07	123,66 €
3675701Y H0337F	39	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		4	01	A	MENDIELA SEMPERE RAUL	2,4	143,37 €
3675701Y H0337F	40	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		4	01	B	GARCIA MARTINEZ INMACULADA	2,09	124,85 €
3675701Y H0337F	41	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		4	02	A	POMARES MIRA PASCUAL	2,13	127,24 €
3675701Y H0337F	42	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		4	02	B	MARTINEZ GARCIA VICTORINO	2,09	124,85 €
3675701Y H0337F	43	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		4	03	A	ROMANO LORENZO VICTOR JOSE	2,13	127,24 €
3675701Y H0337F	44	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12		4	03	B	VIVES GARCIA ISMAEL	2,08	124,25 €

3675701Y H0337F	45	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-1	01	SANCHEZ LOPEZ CRISTIAN	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	46	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-1	20	MENDIELA SEMPERE RAUL	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	47	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-1	24	LY NGUYEN DIEU VAN	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	48	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-1	25	JAEN GOMEZ LIDIA	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	49	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-1	30	BALLESTER MILLAN NOELIA	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	50	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	32	VICENTE POVEDA RUBEN JOSE	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	51	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	36	GOMEZ ARAEZ FRANCISCO JAVIER	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	52	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	51	POMARES MIRA PASCUAL	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	53	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	53	PIÑA GUERRERO ISMAEL	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	54	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	54	GOMEZ ARCE FEDERICO	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	55	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	55	GOMEZ ARCE DANIEL	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	56	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	56	HURTADO RUIZ NATIVIDAD	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	57	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	57	CARTAGENA EXPOSITO JOSE MANUEL	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	58	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	58	COBOS SANTISTEBAN EMILIO JOSE	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	59	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	59	GARCIA MARTINEZ INMACULADA	0,48	28,67 €
3675701Y H0337F	60	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	60	VICENTE BERNA LIDIA	0,48	28,67 €

	3675701Y H0337F	61	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	61	CLARES PRAENA ANA ISABEL	0,48	28,67 €
	3675701Y H0337F	62	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	62	GOMEZ ARCE FEDERICO	0,48	28,67 €
	3675701Y H0337F	63	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	63	GOMEZ ARCE FEDERICO	0,48	28,67 €
	3675701Y H0337F	64	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	64	ROMANO LORENZO VICTOR JOSE	0,48	28,67 €
	3675701Y H0337F	65	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	65	LY NGUYEN DIEU VAN	0,48	28,67 €
	3675701Y H0337F	66	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12			-2	66	MARTINEZ GARCIA VICTORINO	0,48	28,67 €
	3675701Y H0337F	67	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	12	1	00		A	AMOROS RODES ENCARNACION	1,75	104,54 €
	TOTAL PARCELA 18- B14:											5.973,79 €
19 - B1	3677902Y H0337F	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	4		S	UE	LO	JAEN URBAN GASPAR	100	5.027,71 €
20 - B2	3677907Y H0337F	1	A V	TRAVALON DEL	11		S	UE	LO	JAEN URBAN M MERCEDES	100	5.514,27 €
21 - B8	3877601Y H0337F	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	26		S	UE	LO	URBAN VALERO GERTRUDIS	100	6.973,93 €
22 - B15	3875808Y H0337F	1	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	22		S	UE	LO	PROMOCIONES TABAYA SA	100	1.892,15 €
23 - A5	4176603Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	37	A	S	UE	LO	FICO LEVANTE SL	100	2.811,20 €
24 - B7	4176601Y H0347E	2	A V	TRAVALON DEL	46			00	01	PEREZ SALIDO ALFREDO	0,81	145,16 €
	4176601Y H0347E	3	A V	TRAVALON DEL	48			00	02	MORENO FERNANDEZ JOSE MARIA	0,71	127,24 €
	4176601Y H0347E	4	A V	TRAVALON DEL	50			00	03	BERTOMEU MAGRANER JUAN EMILIO	0,71	127,24 €

4176601Y H0347E	5	A V	TRAVALON DEL	52			00	04	LIDON MACIA MIGUEL BLAS	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	6	A V	TRAVALON DEL	54			00	05	INVERMAJA 2003 SL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	7	A V	TRAVALON DEL	56			00	06	RODRIGUEZ ANDRES FRANCISCO JAV	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	8	A V	TRAVALON DEL	58			00	07	CASANOVA SANCHEZ CARLOS	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	9	A V	TRAVALON DEL	60			00	08	QUESADA VIVES ANTONIO LORENZO	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	10	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	3			00	25	SALVADOR PEREZ GRACIELA	0,81	145,16 €
4176601Y H0347E	11	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	5			00	26	ARAEZ MORENO FRANCISCO MANUEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	12	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	7			00	27	IBARRA SANSANO AMALIA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	13	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	9			00	28	SANCHEZ ESCLAPEZ MARIO	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	14	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	11			00	29	CANDELA POMARES MANUEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	15	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	13			00	30	EXPOSITO RUIZ JAVIER CAYETANO	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	16	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	15			00	31	VIUDES CARBONELL M CARMEN	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	17	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	17			00	32	ROMAN VICENTE SALVADOR BAROLO	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	18	A V	TRAVALON DEL	64			00	09	LOPEZ ARZAPALO ZARELA DAYLU	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	19	A V	TRAVALON DEL	66			00	10	SORIANO RODRIGUEZ JOSE RAMON	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	20	A V	TRAVALON DEL	68			00	11	QUILEZ NUÑEZ JOSE IGNACIO	0,71	127,24 €

4176601Y H0347E	21	A V	TRAVALON DEL	70			00	12	MORILLAS BLASCO JOSE RAMON	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	22	A V	TRAVALON DEL	72			00	13	INVERMAJA 2003 SL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	23	A V	TRAVALON DEL	74			00	14	MORA MONERA EFREN	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	24	A V	TRAVALON DEL	76			00	15	MUÑOZ GONZALEZ JESUS	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	25	A V	TRAVALON DEL	78			00	16	VICENTE UCLES ALEJANDRO ENRIQU	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	26	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	34			00	33	CLEMENT ROS VERONICA	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	27	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	32			00	34	GARLITO CANTERO MARIA VICTORIA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	28	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	30			00	35	BUSQUIER RODRIGUEZ ALICIA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	29	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	28			00	36	FRANCISCO MIRALLES ANTON Y OTR	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	30	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	26			00	37	VICENTE MACIA ESTHER	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	31	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	24			00	38	GUILABERT NAVARRO RAFAEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	32	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	22			00	39	BLANC GARCIA JOSE ANTONIO	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	33	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	20			00	40	RECHE SEGOVIA JUAN	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	34	A V	TRAVALON DEL	82			00	17	NAVARRO ZAPATA JOSE ANTONIO	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	35	A V	TRAVALON DEL	84			00	18	MOLINA VILADOT FIDEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	36	A V	TRAVALON DEL	86			00	19	RUIZ PRIETO MAXIMIANO	0,71	127,24 €

4176601Y H0347E	37	A V	TRAVALON DEL	88			00	20	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	38	A V	TRAVALON DEL	90			00	21	SANCHEZ CASTAÑO SANTIAGO	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	39	A V	TRAVALON DEL	92			00	22	BARRERO TROBO RAFAEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	40	A V	TRAVALON DEL	94			00	23	CASADO PUERTAS ANTONIO JAVIER	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	41	A V	TRAVALON DEL	96			00	24	NAVARRO HERNANDEZ JOSE	0,81	145,16 €
4176601Y H0347E	42	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	18			00	41	JIMENEZ ARTACHO M CARMEN	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	43	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	16			00	42	LOPEZ MOYA JUAN	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	44	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	14			00	43	MARTINEZ BELLOT JUAN CARLOS	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	45	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	12			00	44	BLASCO ORTIZ MARIA JOSE	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	46	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	10			00	45	ROMERO RAYA MANUEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	47	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	8			00	46	SALAZAR RODRIGUEZ MARIA CARMEN	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	48	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	6			00	47	ILLICE CONSULTING SL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	49	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	4			00	48	ORTEGA ALCAZAR ANGEL DAVID	0,81	145,16 €
4176601Y H0347E	50	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	48			00	63	ALCAÑIZ VERA JOSE ANTONIO	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	51	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	50			00	64	OLMEDA MARTINEZ ARANTZAZU	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	52	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	52			00	65	BENITEZ CEREZO ELENA	0,71	127,24 €

4176601Y H0347E	53	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	54			00	66	DUARTE LOPEZ FRANCISCO	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	54	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	56			00	67	GARRIDO HERNANDEZ CAYETANO	0,66	118,28 €
4176601Y H0347E	55	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	58			00	68	MARTINEZ GARCIA MANUEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	56	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	60			00	69	ESCUDERO ORTIZ EVA MARIA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	57	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	62			00	70	RESIDENCIAL MIRA LLEVANT SL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	58	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	64			00	71	GESTIONES PATRIMONIALES HEREDI	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	59	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	66			00	72	RESIDENCIAL MIRA LLEVANT SL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	60	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	68			00	73	ORTEGA LUPIAÑEZ MARIA JOSE	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	61	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	70			00	74	MESEGUER CARRASCO BEATRIZ	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	62	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	94			00	89	ALCARAZ ALFARO JOSE JUAN	0,82	146,96 €
4176601Y H0347E	63	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	92			00	90	VICENTE BERNAD PEDRO JUAN	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	64	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	90			00	91	LORENZO CALLEJAS FRANCISCO JAV	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	65	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	88			00	92	JUAN VICEDO GINES	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	66	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	86			00	93	SANCHEZ VICENTE OSCAR	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	67	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	84			00	94	MORELL MONTES JULIO GABRIEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	68	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	82			00	95	FERNANDEZ CARRASCO FRANCISCO	0,71	127,24 €

4176601Y H0347E	69	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	80			00	96	GARCIA VERA MARIA JOSE	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	70	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	78			00	97	IBAÑEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	71	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	76			00	98	BRUNO MARCOS SONIA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	72	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	74			00	99	MARHUENDA- PEREZ INVERSIONES SL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	73	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	72			00	100	MOMPO IBAÑEZ ROBERTO	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	74	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	33			00	49	FERNANDEZ MANCHADO ALDARA	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	75	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	31			00	50	ARJONA EXPOSITO RAFAEL JESUS	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	76	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	29			00	51	LEI FENGBING	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	77	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	27			00	52	GUILABERT MARTINEZ JOSE ANTONI	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	78	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	25			00	53	CRISOL BARCELO JUAN LUIS	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	79	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	23			00	54	RESIDENCIAL MIRA LLEVANT SL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	80	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	21			00	55	VICENTE QUILES PEDRO GINES	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	81	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	19			00	56	RESIDENCIAL MIRA LLEVANT SL	0,66	118,28 €
4176601Y H0347E	82	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	36			00	57	BERENGUER FERNANDEZ YOLANDA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	83	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	38			00	58	BERNAL BALLESTA MARIA JOSE	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	84	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	40			00	59	OLMEDA MORATALLA VICTORIANO	0,71	127,24 €

4176601Y H0347E	85	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	42			00	60	AIX ANTON FRANCISCO	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	86	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	44			00	61	OLMEDA MORATALLA PEDRO	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	87	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	46			00	62	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	88	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	35			00	75	BASTIDAS CASTELLANO M RAQUEL	0,74	132,62 €
4176601Y H0347E	89	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	37			00	76	TEROL GIMENEZ ENCARNACION	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	90	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	39			00	77	ROYAN OLIVA YOLANDA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	91	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	41			00	78	AZNAR BERENGUER VICENTE	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	92	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	43			00	79	SANCHEZ VICENTE PEDRO ALFONSO	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	93	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	45			00	80	ALCAZAR BALLESTER ESTEBAN	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	94	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	47			00	81	GARCIA DIESTRO JUANA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	95	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	49			00	82	MONTES GUILABERT VICTOR JAVIER	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	96	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	106			00	83	MOLLA JIMENEZ CRISTINA	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	97	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	104			00	84	PENALVA MARTINEZ ANTONIO MIGUE	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	98	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	102			00	85	SOLER GARCIA MANUEL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	99	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	100			00	86	VIPEP-EDIFICIO SL	0,71	127,24 €
4176601Y H0347E	10 0	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	98			00	87	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	0,71	127,24 €

4176601Y H0347E	10 1	CL	MATILDE SALVADOR I SEGARR	96			00	88	ALVAREZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	0,82	146,96 €
4176601Y H0347E	10 3	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	07	LIDON MACIA MIGUEL BLAS	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	10 4	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	08	LIDON MACIA MIGUEL BLAS	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	10 5	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	17	LOPEZ ARZAPALO ZARELA DAYLU	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	10 6	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	18	LOPEZ ARZAPALO ZARELA DAYLU	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	10 7	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	23	MORILLAS BLASCO JOSE RAMON	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	10 8	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	24	MORILLAS BLASCO JOSE RAMON	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	10 9	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	35	MOLINA VILADOT FIDEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 0	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	36	MOLINA VILADOT FIDEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 1	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	51	ARAEZ MORENO FRANCISCO MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 2	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	52	ARAEZ MORENO FRANCISCO MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 3	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	57	CANDELA POMARES MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 4	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	58	CANDELA POMARES MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 5	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	59	EXPOSITO RUIZ JAVIER CAYETANO	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 6	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	60	EXPOSITO RUIZ JAVIER CAYETANO	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 7	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	65	CLEMENT ROS VERONICA	0,3644	65,31 €

4176601Y H0347E	11 8	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	66	CLEMENT ROS VERONICA	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	11 9	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	89	ROMERO RAYA MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 0	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	90	ROMERO RAYA MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 1	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	91	SALAZAR RODRIGUEZ MARIA CARMEN	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 2	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	92	SALAZAR RODRIGUEZ MARIA CARMEN	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 3	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	95	ORTEGA ALCAZAR ANGEL DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 4	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	96	ORTEGA ALCAZAR ANGEL DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 5	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	124	ALCAÑIZ VERA JOSE ANTONIO	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 6	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	125	ALCAÑIZ VERA JOSE ANTONIO	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 7	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	128	RESIDENCIAL MIRA LLEVANT SL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 8	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	129	RESIDENCIAL MIRA LLEVANT SL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	12 9	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	232	OPCIONSCOM SL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 0	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	133	MARTINEZ GARCIA MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 1	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	134	MARTINEZ GARCIA MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 2	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	159	GARCIA DIESTRO JUANA	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 3	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	160	GARCIA DIESTRO JUANA	0,3644	65,31 €

4176601Y H0347E	13 4	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	163	MOLLA JIMENEZ CRISTINA	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 5	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	164	MOLLA JIMENEZ CRISTINA	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 6	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	173	ALVAREZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 7	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	174	ALVAREZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 8	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	199	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	13 9	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	200	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 0	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	201	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 1	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	202	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 2	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	203	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 3	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	204	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 4	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	205	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 5	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	206	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 6	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	207	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 7	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	208	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 8	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	209	DURAN REINAT DAVID	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	14 9	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	210	MARTORELL GARCIA MARIA FRANCIS	0,3644	65,31 €

4176601Y H0347E	15 0	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	211	MARTORELL GARCIA MARIA FRANCIS	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 1	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	212	MARTORELL GARCIA MARIA FRANCIS	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 2	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	213	GIMENEZ PARDO MARIA DEL PILAR	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 3	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	215	GIMENEZ PARDO MARIA DEL PILAR	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 4	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	216	VIPEP-EDIFICIO SL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 5	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	217	PEREZ SALIDO ALFREDO	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 6	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	218	JUAN ESPINOSA MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 7	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	219	JUAN ESPINOSA MANUEL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 8	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	220	PAJARES SANCHEZ FCO JAVIER	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	15 9	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	221	OPCIONSCOM SL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	16 0	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	222	RESIDENCIAL MIRA LLEVANT SL	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	16 1	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	223	LOPEZ MARCOS MARIA DEL MAR	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	16 2	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	224	LOPEZ MARCOS MARIA DEL MAR	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	16 3	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	225	LOPEZ MARCOS MARIA DEL MAR	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	16 4	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	226	LOPEZ MARCOS MARIA DEL MAR	0,3644	65,31 €
4176601Y H0347E	16 5	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	227	OPCIONSCOM SL	0,3644	65,31 €

	4176601Y H0347E	16 6	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	228	OPCIONSCOM SL	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	16 7	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	229	OPCIONSCOM SL	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	16 8	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	230	OPCIONSCOM SL	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	16 9	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	233	OPCIONSCOM SL	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 0	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	234	SAS FRANCH MARCEL	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 1	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	235	SAS FRANCH MARCEL	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 2	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	236	SAS FRANCH MARCEL	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 3	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	237	GIMENEZ PARDO PEDRO	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 4	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	238	MASSAGUES VIDAL JOSEP	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 5	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	239	MASSAGUES VIDAL M CARMEN	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 6	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	240	ORTEGA ALCAZAR ANGEL DAVID	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 7	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	241	INVERSIONES ALEJAINA SL	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 8	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	242	GIMENEZ PARDO RICARDO	0,3644	65,31 €
	4176601Y H0347E	17 9	A V	TRAVALON DEL	46		1	-1	243	SELLARES CASAS SALVADOR	0,3644	65,31 €
	TOTAL PARCELA 24 - B7:											17.921,37 €
33-B - B16 33-D - B16	4076112Y H0347E	1	CL	CARMELINA SANCHEZ CUTILLA	2		S	UE	LO	ZAPADAMA SL	100	21.029,90 €

25 - A4 (segregada en 7 parcelas)	4076104Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	21		S	UE	LO	LOPEZ VELEZ JOSE JUAN	16,129 0	292,11 €
	4076115Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	23		S	UE	LO	PROCRISMAR SL	13,943 8	252,53 €
	4076116Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	25		S	UE	LO	PROCRISMAR SL	13,943 8	252,53 €
	4076117Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	27		S	UE	LO	PROCRISMAR SL	13,943 8	252,53 €
	4076118Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	29		S	UE	LO	PROCRISMAR SL	13,943 8	252,53 €
	4076119Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	31		S	UE	LO	PROCRISMAR SL	13,943 8	252,53 €
	4076103Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	35		S	UE	LO	QUESADA CARO MANUEL ANGEL	14,151 9	256,30 €
	TOTAL PARCELA 25 - A4:											
26 - A7 (segregada en 7 parcelas)	4275308Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	60		S	UE	LO	AMOROS SEMPERE ESTEBAN	13,774 1	242,01 €
	4275307Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	62		S	UE	LO	AMOROS SEMPERE ESTEBAN	13,774 1	242,01 €
	4275306Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	64		S	UE	LO	AMOROS SEMPERE ESTEBAN	13,774 1	242,01 €
	4275305Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	66		S	UE	LO	AMOROS SEMPERE ESTEBAN	13,774 1	242,01 €
	4275304Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	68		S	UE	LO	AMOROS SEMPERE ANTONIO	13,774 1	242,01 €
	4275303Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	70		S	UE	LO	AMOROS SEMPERE ANTONIO	13,774 1	242,01 €
	4275301Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	72		S	UE	LO	AMOROS SEMPERE ANTONIO	17,355 4	304,93 €
	TOTAL PARCELA 26 - A7:											

27 - B15 77 - B15	3875809Y H0337F	1	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	01	RODRIGUEZ BERBEGAL WLADIMIRO	0,7881	21,30 €
	3875809Y H0337F	2	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			00	01	GONZALEZ OLTRA ABEL	3,8155	103,14 €
	3875809Y H0337F	3	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			00	02	MARTINEZ TERUEL CAROLINA	3,7955	102,60 €
	3875809Y H0337F	4	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			00	03	AGULLO MATEO LAURA	3,7655	101,78 €
	3875809Y H0337F	5	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			00	04	RODRIGUEZ BERBEGAL WLADIMIRO	3,16	85,42 €
	3875809Y H0337F	6	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			00	05	MANCHON MARTINEZ MARIA VANESA	3,06	82,71 €
	3875809Y H0337F	7	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			00	06	HERNANDEZ PEÑA RUBEN	3,3181	89,69 €
	3875809Y H0337F	8	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			01	01	MARTINEZ MARTINEZ JOSE RAMON	3,9181	105,91 €
	3875809Y H0337F	9	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			01	02	PICO TOVAR JULIO	3,7655	101,78 €
	3875809Y H0337F	10	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			01	03	MOLINA RUBIO JOAQUIN	3,6955	99,89 €
	3875809Y H0337F	11	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			01	04	GARCIA SAEZ IVAN	3,8155	103,14 €
	3875809Y H0337F	12	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			01	05	SEGARRA PEREZ PEDRO	3,7955	102,60 €
	3875809Y H0337F	13	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			01	06	PAREJO MACIA JONATAN	3,7355	100,97 €
	3875809Y H0337F	14	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			02	01	SALAZAR PALOMINO JORGE	3,8555	104,22 €
	3875809Y H0337F	15	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			02	02	PEREZ REVERTE JUAN TOMAS	3,7655	101,78 €
	3875809Y H0337F	16	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			02	03	VALENCIA MARTINEZ SAMUEL	3,6955	99,89 €

3875809Y H0337F	17	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			02	04	GARCIA MORENO JOSE MIGUEL	3,8155	103,14 €
3875809Y H0337F	18	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			02	05	CARTAGENA NICOLAS FRANCISCO JA	3,7955	102,60 €
3875809Y H0337F	19	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			02	06	EUGENIO FRANCISCO ISABEL	3,7981	102,67 €
3875809Y H0337F	20	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			03	01	AGULLO MATEO CARLES	3,13	84,61 €
3875809Y H0337F	21	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			03	02	ALONSO IBARRA DAVINIA	3,04	82,17 €
3875809Y H0337F	22	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			03	03	PATIÑO MURCIA DANIEL	3,7581	101,58 €
3875809Y H0337F	23	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			03	04	CABRERA QUIRANT ADRIAN	3,09	83,52 €
3875809Y H0337F	24	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			03	05	FLORES GALVAÑ JOSE ALFREDO	3,07	82,98 €
3875809Y H0337F	25	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	2			03	06	GARCIA RODES FRANCISCO DANIEL	3,01	81,36 €
3875809Y H0337F	26	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	03	ALONSO IBARRA DAVINIA	0,7881	21,30 €
3875809Y H0337F	27	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	05	MANCHON MARTINEZ MARIA VANESA	0,7255	19,61 €
3875809Y H0337F	28	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	06	MANCHON MARTINEZ MARIA VANESA	0,7881	21,30 €
3875809Y H0337F	29	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	13	AGULLO MATEO CARLES	0,7255	19,61 €
3875809Y H0337F	30	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	14	AGULLO MATEO CARLES	0,7255	19,61 €
3875809Y H0337F	31	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	15	RC54 PROYECTOS S.L.U.	0,7255	19,61 €
3875809Y H0337F	32	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	20	GONZALEZ OLTRA ABEL	0,7884	21,31 €

	3875809Y H0337F	33	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	22	AGULLO MATEO LAURA	0,7255	19,61 €
	3875809Y H0337F	34	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	25	GARCIA RODES FRANCISCO DANIEL	0,7881	21,30 €
	3875809Y H0337F	35	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	26	MARTINEZ MARTINEZ JOSE RAMON	0,7881	21,30 €
	3875809Y H0337F	36	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	28	MARTINEZ TERUEL CAROLINA	0,7255	19,61 €
	3875809Y H0337F	37	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	30	PROMOCIONES H.G.F. DOMI SL	0,7881	21,30 €
	3875809Y H0337F	38	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	31	PROMOCIONES H.G.F. DOMI SL	0,7881	21,30 €
	3875809Y H0337F	39	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	32	CABRERA QUIRANT ADRIAN	0,7884	21,31 €
	3875809Y H0337F	40	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	33	PATIÑO MURCIA DANIEL	0,7881	21,30 €
	3875809Y H0337F	41	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	35	FLORES GALVAÑ JOSE ALFREDO	0,7884	21,31 €
	3875809Y H0337F	42	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	36	FLORES GALVAÑ JOSE ALFREDO	0,7884	21,31 €
	3875809Y H0337F	43	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	21			-1	02	RODRIGUEZ BERBEGAL WLADIMIRO	0,7255	19,61 €
	TOTAL PARCELA S 27 B15 Y 77 - B15:											2.703,07 €
28 - A7	4275302Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	44		S	UE	LO	AMOROS SEMPERE ESTEBAN	100	2.027,30 €
29 - B5	3676807Y H0337F	2	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	02	FERNANDEZ JUAREZ JORDI	0,26	13,92 €
	3676807Y H0337F	3	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	03	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,27	14,45 €

3676807Y H0337F	4	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	04	ÑIGUEZ ESCLAPEZ JONHATAN	0,37	19,80 €
3676807Y H0337F	5	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	05	VALERO ANTON CRISTOBAL	0,33	17,66 €
3676807Y H0337F	6	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	06	PARRES SANCHEZ SILVIA	0,32	17,13 €
3676807Y H0337F	7	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	07	PERELLO RONDAN NURIA	0,32	17,13 €
3676807Y H0337F	8	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	08	VALERO ANTON CRISTOBAL	0,32	17,13 €
3676807Y H0337F	9	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	09	PARRES SANCHEZ SILVIA	0,32	17,13 €
3676807Y H0337F	10	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	10	VILELLA TORRES LIDIA	0,31	16,59 €
3676807Y H0337F	11	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	11	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,28	14,99 €
3676807Y H0337F	12	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	12	GARCIA ABELLAN MARIA ELENA	0,31	16,59 €
3676807Y H0337F	13	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	13	PERAL GARCIA RAIMOND	0,42	22,48 €
3676807Y H0337F	14	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	14	AMOROS VICENTE MARIA	0,27	14,45 €
3676807Y H0337F	15	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	15	AMOROS VICENTE MARIA	0,27	14,45 €
3676807Y H0337F	16	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	16	AMOROS VICENTE MARIA	0,27	14,45 €
3676807Y H0337F	17	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	17	AMOROS VICENTE MARIA	0,29	15,52 €
3676807Y H0337F	18	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	18	TOME PEDRERA BIENVENIDA	0,27	14,45 €
3676807Y H0337F	19	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	19	FENOLL MUÑOZ ALFONSO MIGUEL	0,27	14,45 €

3676807Y H0337F	20	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	20	FENOLL MUÑOZ ALFONSO MIGUEL	0,28	14,99 €
3676807Y H0337F	21	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	21	MARTINEZ NAVARRO RUBEN	0,27	14,45 €
3676807Y H0337F	22	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	22	MARTINEZ MARTINEZ VERONICA	0,29	15,52 €
3676807Y H0337F	23	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	23	GALLEGO CANDEL MARIA SOFIA	0,37	19,80 €
3676807Y H0337F	24	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	24	PEREZ REVERTE MARIA ANGELES	0,41	21,94 €
3676807Y H0337F	25	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	25	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,27	14,45 €
3676807Y H0337F	26	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	26	PERELLO RONDAN NURIA	0,32	17,13 €
3676807Y H0337F	27	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	27	MARTINEZ MARTINEZ ANA	0,31	16,59 €
3676807Y H0337F	28	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	28	MARTINEZ MARTINEZ ANA	0,29	15,52 €
3676807Y H0337F	29	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T01	GARCIA RODRIGUEZ ANA CONCEPCIO	0,15	8,03 €
3676807Y H0337F	30	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T02	RAMON CASTILLO ALBERTO	0,12	6,42 €
3676807Y H0337F	31	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T03	RAMON CASTILLO ALBERTO	0,12	6,42 €
3676807Y H0337F	32	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T04	SEMPERE ANTON JOSE GABRIEL	0,11	5,89 €
3676807Y H0337F	33	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T05	MARCOS MARHUENDA RAMON	0,09	4,82 €
3676807Y H0337F	34	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T06	ELVIRA JUAREZ ANGEL JAVIER	0,12	6,42 €
3676807Y H0337F	35	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T07	AGULLO MARTIN JORGE	0,08	4,28 €

3676807Y H0337F	36	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T08	MARTINEZ MARTINEZ VERONICA	0,1	5,35 €
3676807Y H0337F	37	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T09	TOME PEDRERA BIENVENIDA	0,1	5,35 €
3676807Y H0337F	38	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T10	JAEN GOMEZ INMACULADA CONCEPCI	0,07	3,75 €
3676807Y H0337F	39	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T11	MARTINEZ MARTINEZ ANA	0,17	9,10 €
3676807Y H0337F	40	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T12	MOLLA AMOROS JOSE CARLOS	0,14	7,49 €
3676807Y H0337F	41	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T13	MOLLA AMOROS JOSE CARLOS	0,16	8,56 €
3676807Y H0337F	42	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T14	GARCIA ABELLAN MARIA ELENA	0,15	8,03 €
3676807Y H0337F	43	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T15	LINDE VERA ANTONIA	0,12	6,42 €
3676807Y H0337F	44	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T16	QUILES COVES JOSE ANTONIO	0,12	6,42 €
3676807Y H0337F	45	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	T17	POMARES SOLER MONICA	0,16	8,56 €
3676807Y H0337F	51	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	29	PROMOTORA DE INMUEBLES Y ESPAC	0,27	14,45 €
3676807Y H0337F	52	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	30	VILELLA TORRES LIDIA	0,29	15,52 €
3676807Y H0337F	53	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	31	MOLINA GUERRAS ANA BELEN	0,24	12,84 €
3676807Y H0337F	54	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	32	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,23	12,31 €
3676807Y H0337F	55	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	33	QUILES COVES JOSE ANTONIO	0,24	12,84 €
3676807Y H0337F	56	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	34	QUILES COVES JOSE ANTONIO	0,33	17,66 €

3676807Y H0337F	57	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15			-2	35	INVERSIONES FAMA SL	0,58	31,04 €
3676807Y H0337F	58	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	36	AMOROS GONZALEZ JOSE FRANCISCO	0,28	14,99 €
3676807Y H0337F	59	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	37	POMARES SOLER MONICA	0,28	14,99 €
3676807Y H0337F	60	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	38	LINDE VERA ANTONIA	0,28	14,99 €
3676807Y H0337F	61	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	39	RAMON CASTILLO ALBERTO	0,28	14,99 €
3676807Y H0337F	62	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	40	RUIZ GOMEZ ABRAHAM	0,27	14,45 €
3676807Y H0337F	63	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	41	CAÑAVERAS SANJUAN SERGIO	0,25	13,38 €
3676807Y H0337F	64	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	42	JUAREZ FERRI ALEJANDRO	0,53	28,37 €
3676807Y H0337F	65	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	43	AGULLO MARTIN JORGE	0,37	19,80 €
3676807Y H0337F	66	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	44	GARCIA NICOLAS OBDULIO	0,34	18,20 €
3676807Y H0337F	67	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	45	GALLEGO CANDEL MARIA SOFIA	0,41	21,94 €
3676807Y H0337F	68	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	46	MARTINEZ MARTINEZ ANA	0,58	31,04 €
3676807Y H0337F	69	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	47	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,25	13,38 €
3676807Y H0337F	70	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	48	JAEN GOMEZ INMACULADA CONCEPCI	0,24	12,84 €
3676807Y H0337F	71	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	49	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,24	12,84 €
3676807Y H0337F	72	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	50	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,25	13,38 €

3676807Y H0337F	73	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	51	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,24	12,84 €
3676807Y H0337F	74	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	52	FERNANDEZ JUAREZ JORDI	0,26	13,92 €
3676807Y H0337F	75	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	53	PEREZ REVERTE MARIA ANGELES	0,32	17,13 €
3676807Y H0337F	76	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	54	MARCOS MARHUENDA RAMON	0,36	19,27 €
3676807Y H0337F	77	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	55	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,23	12,31 €
3676807Y H0337F	78	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	56	BARRAGAN GOMEZ ANA B	0,28	14,99 €
3676807Y H0337F	79	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	57	ELVIRA JUAREZ ANGEL JAVIER	0,28	14,99 €
3676807Y H0337F	80	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-2	58	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	0,26	13,92 €
3676807Y H0337F	81	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			00	01	PAVIMENTOS BITUMIMOSOS SERRANO	5,6	299,72 €
3676807Y H0337F	82	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	01	01	TOME PEDRERA BIENVENIDA	2,27	121,49 €
3676807Y H0337F	83	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	01	02	MUÑOZ ESPINOSA SL	1,76	94,20 €
3676807Y H0337F	84	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	01	03	PARRES SANCHEZ SILVIA	1,64	87,77 €
3676807Y H0337F	85	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	02	01	GARCIA ABELLAN MARIA ELENA	2,27	121,49 €
3676807Y H0337F	86	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	02	02	PEREZ REVERTE MARIA ANGELES	1,76	94,20 €
3676807Y H0337F	87	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	02	03	VALERO ANTON CRISTOBAL	1,64	87,77 €
3676807Y H0337F	88	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	03	01	PROMOTORA DE INMUEBLES Y ESPAC	2,27	121,49 €

3676807Y H0337F	89	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	03	02	CAÑAVERAS SANJUAN SERGIO	1,76	94,20 €
3676807Y H0337F	90	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	03	03	GALLEGO CANDEL MARIA SOFIA	1,64	87,77 €
3676807Y H0337F	91	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	04	01	AMOROS VICENTE MARIA	2,27	121,49 €
3676807Y H0337F	92	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	04	02	VILELLA TORRES LIDIA	1,76	94,20 €
3676807Y H0337F	93	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	04	03	MARTINEZ MARTINEZ VERONICA	1,64	87,77 €
3676807Y H0337F	94	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	05	01	AMOROS VICENTE MARIA	2,59	138,62 €
3676807Y H0337F	95	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15		1	05	02	JAEN GOMEZ INMACULADA CONCEPCI	1,6	85,63 €
3676807Y H0337F	96	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	01	01	MARCOS MARHUENDA RAMON	1,76	94,20 €
3676807Y H0337F	97	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	01	02	BARRAGAN GOMEZ ANA B	2,31	123,63 €
3676807Y H0337F	98	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	01	03	GARCIA NICOLAS OBDULIO	2,31	123,63 €
3676807Y H0337F	99	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	01	04	QUILES COVES JOSE ANTONIO	2,31	123,63 €
3676807Y H0337F	10 0	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	02	01	PERELLO RONDAN NURIA	1,76	94,20 €
3676807Y H0337F	10 1	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	02	02	MOLINA GUERRAS ANA BELEN	2,31	123,63 €
3676807Y H0337F	10 2	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	02	03	LINDE VERA ANTONIA	2,31	123,63 €
3676807Y H0337F	10 3	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	02	04	ÑIGUEZ ESCLAPEZ JONHATAN	2,31	123,63 €
3676807Y H0337F	10 4	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	03	01	ELVIRA JUAREZ ANGEL JAVIER	1,76	94,20 €

	3676807Y H0337F	10 5	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	03	02	POMARES SOLER MONICA	2,31	123,63 €
	3676807Y H0337F	10 6	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	03	03	AGULLO MARTIN JORGE	2,31	123,63 €
	3676807Y H0337F	10 7	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	03	04	MARTINEZ NAVARRO RUBEN	2,31	123,63 €
	3676807Y H0337F	10 8	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	04	01	FERNANDEZ JUAREZ JORDI	1,76	94,20 €
	3676807Y H0337F	10 9	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	04	02	SEMPERE GIMENEZ JOSE ANTONIO	2,31	123,63 €
	3676807Y H0337F	11 0	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	04	03	RUIZ GOMEZ ABRAHAM	2,31	123,63 €
	3676807Y H0337F	11 1	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	04	04	JUAREZ FERRI ALEJANDRO	2,31	123,63 €
	3676807Y H0337F	11 2	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	05	01	RAMON CASTILLO ALBERTO	1,76	94,20 €
	3676807Y H0337F	11 3	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	05	02	MARTINEZ MARTINEZ ANA	3,61	193,21 €
	3676807Y H0337F	11 4	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	17		2	05	03	PERAL GARCIA RAIMOND	2,31	123,63 €
	3676807Y H0337F	11 5	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	13			-1	01	SEMPERE GIMENEZ JOSE ANTONIO	0,28	14,99 €
	3676807Y H0337F	11 6	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15			00	02	INVERSIONES FAMA SL	3,32	177,69 €
	3676807Y H0337F	11 7	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	15			00	03	INVERSIONES FAMA SL	1,87	100,08 €
	TOTAL PARCELA 29 - B5:											5.352,08 €
30 - A6 (segrega da en 3 parcelas)	4075907Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	36			00	01	MOLLA AMOROS MARIA	25	243,28 €
	4075908Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	38			00	01	MOLLA AMOROS MARIA	25	243,28 €

	4075901Y H0347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	40		S	UE	LO	AMOROS IBARRA ANTONIO	50	486,56 €
	TOTAL PARCELA 30 - A6:										973,11 €	
31 - A4 (segrega da en 5 parcelas)	4076105YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	11		T	OD	OS	ÑIGUEZ ESCLAPEZ AARON	33,24	485,19 €
	4076111YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	13		T	OD	OS	VERA PALAO FRANCISCO JAVIER	16,69	243,62 €
	4076110YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	15		T	OD	OS	DURA VALERO PEDRO FRANCISCO	16,69	243,62 €
	4076109YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	17		T	OD	OS	CONFECCIONES VIRAGO SL	16,69	243,62 €
	4076108YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	19		T	OD	OS	ESCLAPEZ MUÑOZ MARIA PILAR	16,69	243,62 €
	TOTAL PARCELA 31 - A4:											
32 - A6 (segrega da en 7 parcelas)	4075912YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	16		T	OD	OS	ÑIGUEZ ESCLAPEZ SAUL	13,77	241,88 €
	4075913YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	18		S	UE	LO	GRUPO INMOBILIARIO GOMIS E HIJ	13,77	241,88 €
	4075914YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	20		S	UE	LO	GRUPO INMOBILIARIO GOMIS E HIJ	13,77	241,88 €
	4075915YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	22		S	UE	LO	GRUPO INMOBILIARIO GOMIS E HIJ	13,77	241,88 €
	4075910YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	24		T	OD	OS	MARTINEZ CAÑAVATE JOSE ANTONIO	13,77	241,88 €
	4075909YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	26		T	OD	OS	VIDAL ALBERT LAURA	13,77	241,88 €
	4075911YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	28		T	OD	OS	CASAL MARCO SL	17,40	305,73 €
	TOTAL PARCELA 32 - A6:											

34 - A6	4075905YHO 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	14		S	UE	L O	HORTELANO E HIJOS SL	100	297,34 €
35 - B15	3875806YHO 337F	3	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			00	0 1	MUÑOZ SEGURA AIDA	8,9283	115,84 €
	3875806YHO 337F	4	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			00	0 2	SANCHEZ VELAZQUEZ MANUEL FRANC	9,914	128,63 €
	3875806YHO 337F	5	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			01	0 1	S.D.J. GROUP SL	9,452	122,64 €
	3875806YHO 337F	6	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			01	0 2	S.D.J. GROUP SL	10,576 8	137,23 €
	3875806YHO 337F	7	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			01	0 3	S.D.J. GROUP SL	9,6503	125,21 €
	3875806YHO 337F	8	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			02	0 1	MARTINEZ VICENTE JOSE ANTONIO	7,9821	103,57 €
	3875806YHO 337F	9	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			02	0 2	CORDOBA SOLA CARLOS	8,4509	109,65 €
	3875806YHO 337F	10	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			02	0 3	VAQUERA VERA ESTEFANIA	7,5392	97,82 €
	3875806YHO 337F	11	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			02	0 4	MARTINEZ DIAGO MANUELA	8,0856	104,91 €
	3875806YHO 337F	12	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			03	0 1	CAVENAGHI MAURICIO ATILIO	8,2884	107,54 €
	3875806YHO 337F	13	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			03	0 2	MACIA MARTINEZ AMBROSIO	8,109	105,21 €
	3875806YHO 337F	14	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			-2	0 4	S.D.J. GROUP SL	1,7221	22,34 €
	3875806YHO 337F	15	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			-1	0 9	S.D.J. GROUP SL	0,6506	8,44 €
	3875806YHO 337F	16	CL	CARLOS ANTON ANTON	7			-1	1 0	S.D.J. GROUP SL	0,6506	8,44 €
	TOTAL PARCELA 35 - B15:											1.297,47 €
	36 - A6	4075906YHO 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	12		T	OD	O S	MARTINEZ SABUCO DAVID	100
37 - B15	3875803YHO 337F	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	6		S	UE	L O	PROHOVI AMGOMAR SL	100	1.297,47 €
38 - B15	3875805YHO 337F	2	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			00	0 1	TRENADO MATEOS ANA BELEN	5,327	110,87 €
	3875805YHO 337F	3	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			00	0 2	CUTILLAS LOPEZ ROBERTO	4,357	90,69 €
	3875805YHO 337F	4	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			00	0 3	SANCHEZ LOPEZ JOSE MANUEL	5,797	120,66 €

3875805YH0 337F	5	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			00	0 4	SANCHEZ TIRADO JUAN PEDRO	4,817	100,26 €
3875805YH0 337F	6	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			00	0 5	MONDEJAR SANCHEZ MA MAGDALENA	5,047	105,05 €
3875805YH0 337F	7	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			01	0 1	SANCHEZ MONTERO SILVIA	5,047	105,05 €
3875805YH0 337F	8	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			01	0 2	ANTOLINO SANCHEZ INMACULADA	4,177	86,94 €
3875805YH0 337F	9	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			01	0 3	GALLEGO MOJICA MIQUEL	5,797	120,66 €
3875805YH0 337F	10	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			01	0 4	COSTA COSTA PATRICIA	4,817	100,26 €
3875805YH0 337F	11	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			01	0 5	MARTINEZ COVES MANUEL	5,047	105,05 €
3875805YH0 337F	12	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			02	0 1	GARCIA RICO ALFONSO ANTONIO	5,047	105,05 €
3875805YH0 337F	13	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			02	0 2	MOLINA PASTOR JOSE	4,177	86,94 €
3875805YH0 337F	14	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			02	0 3	PEREA REQUENA CARMEN	5,797	120,66 €
3875805YH0 337F	15	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			02	0 4	FERRANDEZ ALDEGUER FRANCISCO J	4,817	100,26 €
3875805YH0 337F	16	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			02	0 5	QUILES RUIZ CARLOS	5,047	105,05 €
3875805YH0 337F	17	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			03	0 1	OLIVAS SALAZAR ESTHER	5,047	105,05 €
3875805YH0 337F	18	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			03	0 2	SANCHEZ ANTON NOEMI OLIVIA	4,177	86,94 €
3875805YH0 337F	19	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			03	0 3	HERNANDEZ GONZALEZ CRISTIAN	5,797	120,66 €
3875805YH0 337F	20	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			03	0 4	ESCLAPEZ ORTS JAVIER	4,817	100,26 €

	3875805YH0 337F	21	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	10			03	0 5	FONSECA RODRIGUEZ IRENE	5,047	105,05 €
												2.081,37 €
39 - A3	3878702YH0 337H	2	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	51		2	01	0 4	CARNICERIA JUAN Y CARMEN SL UN	50	243,28 €
	3878702YH0 337H	3	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	49		1	01	0 1	CARNICERIA JUAN Y CARMEN SL UN	50	243,28 €
	TOTAL PARCELA 39 - A3:											486,55 €
40 - A4	4076104YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	21		S	UE	L O	DESCONOCIDO	100	297,34 €
41 - A5	4176602YH0 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	59		S	UE	L O	FICO LEVANTE SL	100	837,95 €
42 - B11	3876701YH0 337F	2	AV	TRAVALON DEL	18			00	0 1	PROYECTOS VIALTO SL	9,45	590,07 €
	3876701YH0 337F	3	AV	TRAVALON DEL	20		1	01	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,12	69,93 €
	3876701YH0 337F	4	AV	TRAVALON DEL	20		1	01	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,11	69,31 €
	3876701YH0 337F	5	AV	TRAVALON DEL	20		1	01	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,21	75,55 €
	3876701YH0 337F	6	AV	TRAVALON DEL	20		1	02	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,12	69,93 €
	3876701YH0 337F	7	AV	TRAVALON DEL	20		1	02	B	MARTINEZ FRANCO JOSE VICENTE	1,11	69,31 €
	3876701YH0 337F	8	AV	TRAVALON DEL	20		1	02	C	MACIA MATEU PATRICIA	1,21	75,55 €
	3876701YH0 337F	9	AV	TRAVALON DEL	20		1	03	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,12	69,93 €
	3876701YH0 337F	10	AV	TRAVALON DEL	20		1	03	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,11	69,31 €
	3876701YH0 337F	11	AV	TRAVALON DEL	20		1	03	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,21	75,55 €
	3876701YH0 337F	12	AV	TRAVALON DEL	20		1	04	A	MARTINEZ COTES PEDRO ANTONIO	1,12	69,93 €
	3876701YH0 337F	13	AV	TRAVALON DEL	20		1	04	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,11	69,31 €
	3876701YH0 337F	14	AV	TRAVALON DEL	20		1	04	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,21	75,55 €
	3876701YH0 337F	15	AV	TRAVALON DEL	20		1	05	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,12	69,93 €
	3876701YH0 337F	16	AV	TRAVALON DEL	20		1	05	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,11	69,31 €
	3876701YH0 337F	17	AV	TRAVALON DEL	20		1	05	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,21	75,55 €
	3876701YH0 337F	18	AV	TRAVALON DEL	18		2	01	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,44	89,92 €

3876701YH0 337F	19	AV	TRAVALON DEL	18		2	01	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,51	94,29 €
3876701YH0 337F	20	AV	TRAVALON DEL	18		2	01	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,54	96,16 €
3876701YH0 337F	21	AV	TRAVALON DEL	18		2	01	D	PROYECTOS VIALTO SL	1,43	89,29 €
3876701YH0 337F	22	AV	TRAVALON DEL	18		2	02	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,44	89,92 €
3876701YH0 337F	23	AV	TRAVALON DEL	18		2	02	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,51	94,29 €
3876701YH0 337F	24	AV	TRAVALON DEL	18		2	02	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,54	96,16 €
3876701YH0 337F	25	AV	TRAVALON DEL	18		2	02	D	PROYECTOS VIALTO SL	1,43	89,29 €
3876701YH0 337F	26	AV	TRAVALON DEL	18		2	03	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,44	89,92 €
3876701YH0 337F	27	AV	TRAVALON DEL	18		2	03	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,51	94,29 €
3876701YH0 337F	28	AV	TRAVALON DEL	18		2	03	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,54	96,16 €
3876701YH0 337F	29	AV	TRAVALON DEL	18		2	03	D	PROYECTOS VIALTO SL	1,43	89,29 €
3876701YH0 337F	30	AV	TRAVALON DEL	18		2	04	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,44	89,92 €
3876701YH0 337F	31	AV	TRAVALON DEL	18		2	04	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,51	94,29 €
3876701YH0 337F	32	AV	TRAVALON DEL	18		2	04	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,54	96,16 €
3876701YH0 337F	33	AV	TRAVALON DEL	18		2	04	D	PROYECTOS VIALTO SL	1,43	89,29 €
3876701YH0 337F	34	AV	TRAVALON DEL	18		2	05	E	PROYECTOS VIALTO SL	1,58	98,66 €
3876701YH0 337F	35	AV	TRAVALON DEL	18		2	05	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,54	96,16 €
3876701YH0 337F	36	AV	TRAVALON DEL	18		2	05	F	PROYECTOS VIALTO SL	1,46	91,16 €
3876701YH0 337F	37	AV	TRAVALON DEL	22		3	00	A	PROYECTOS VIALTO SL	1,52	94,91 €
3876701YH0 337F	38	AV	TRAVALON DEL	22		3	01	B	PROYECTOS VIALTO SL	1,48	92,41 €
3876701YH0 337F	39	AV	TRAVALON DEL	22		3	01	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,45	90,54 €
3876701YH0 337F	40	AV	TRAVALON DEL	22		3	02	B	VICENTE SANCHEZ JOSE MIGUEL	1,48	92,41 €
3876701YH0 337F	41	AV	TRAVALON DEL	22		3	02	C	PROYECTOS VIALTO SL	1,45	90,54 €
3876701YH0 337F	42	AV	TRAVALON DEL	22		3	03	B	RODENAS GARCIA PATRICIA	1,48	92,41 €
3876701YH0 337F	43	AV	TRAVALON DEL	22		3	03	C	ESCUDEMO MORAN ANTONIO JAVIER	1,45	90,54 €
3876701YH0 337F	44	AV	TRAVALON DEL	22		3	04	B	TORREBELANDO PROMOCIONES SL	1,48	92,41 €

	3876701YH0 337F	45	AV	TRAVALON DEL	22		3	04	C	BERNAD FRUCTUOSO DAVID	1,45	90,54 €
	3876701YH0 337F	46	AV	TRAVALON DEL	22		3	05	B	TORREBELANDO PROMOCIONES SL	1,48	92,41 €
	3876701YH0 337F	47	AV	TRAVALON DEL	22		3	05	C	ALDEGUER ROCH SERGIO	1,45	90,54 €
	3876701YH0 337F	48	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	15			-2	0 1	PROYECTOS VIALTO SL	28,92	1.805,79 €
TOTAL PARCELA 42 - B11:											6.244,10 €	
43 - B5	3676806YH0 337F	1	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	19		S	UE	L O	BANCO SANTANDER SA	100	7.865,94 €
33-C - B16	4076106YH0 347E	1	CL	JO LUIS PEREZ TORREGROSA	11		S	UE	L O	PROMOCIONES H.G.F. DOMI SL	100	5.243,96 €
44 - B15	3875807YH0 337F	2	CL	CARLOS ANTON ANTON	1	1	1	00	A	PROMOCIONES GASYFRAN SL	2,7177	99,91 €
	3875807YH0 337F	3	CL	CARLOS ANTON ANTON	1	2	1	00	B	SUAREZ CORTES MIGUEL	2,6697	98,14 €
	3875807YH0 337F	4	CL	CARLOS ANTON ANTON	1	3	1	00	C	PROMOCIONES GASYFRAN SL	2,8377	104,32 €
	3875807YH0 337F	5	CL	CARLOS ANTON ANTON	1	4	1	00	D	PROMOCIONES GASYFRAN SL	2,8157	103,51 €
	3875807YH0 337F	6	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	01	E	MARTINEZ GOMEZ JAVIER	2,7737	101,97 €
	3875807YH0 337F	7	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	01	F	SANCHEZ CARA JUAN	2,7737	101,97 €
	3875807YH0 337F	8	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	01	G	GONZALEZ CORTES CRISTINA	2,2047	81,05 €
	3875807YH0 337F	9	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	01	H	BORBOLLA GOMEZ ANGELA LOURDES	2,0847	76,64 €
	3875807YH0 337F	10	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	01	I	GIL ROS NURIA	2,2857	84,03 €
	3875807YH0 337F	11	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	02	E	ALBALADEJO ALBEROLA FRANCISCO	2,7737	101,97 €

3875807YH0 337F	12	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	02	J	DURA SARRIAS PEDRO JOSE	2,7737	101,97 €
3875807YH0 337F	13	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	02	K	PEREZ AGULLO NURIA	2,8137	103,44 €
3875807YH0 337F	14	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	02	L	VICENTE PICON RAUL	2,8137	103,44 €
3875807YH0 337F	15	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	03	E	MARTINEZ ANTON DAVID	2,7737	101,97 €
3875807YH0 337F	16	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	03	J	VICENTE JUAREZ RUBEN	2,7737	101,97 €
3875807YH0 337F	17	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	03	K	ALEDO CASADO JUAN MIGUEL	2,7757	102,04 €
3875807YH0 337F	18	CL	CARLOS ANTON ANTON	1		1	03	L	BUITRAGO CRUZ RAQUEL	2,7757	102,04 €
3875807YH0 337F	19	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	3	2	00	M	GARBAYO PASTOR RAFAEL	2,6577	97,70 €
3875807YH0 337F	20	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	4	2	00	N	SABUCO ESTEVE JOSE	2,6757	98,36 €
3875807YH0 337F	21	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	1	2	00	Đ	MEDINA MARTINEZ ANDREA	2,6377	96,97 €
3875807YH0 337F	22	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	2	00	O	PEÑALVER FERNANDEZ JUAN CARLOS	2,5677	94,39 €
3875807YH0 337F	23	CL	CARLOS ANTON ANTON	3		2	01	P	RODA BERNABE MARIA ANTONIA	2,7777	102,11 €
3875807YH0 337F	24	CL	CARLOS ANTON ANTON	3		2	01	Q	JIMENEZ GUTIERREZ JAVIER	2,7777	102,11 €
3875807YH0 337F	25	CL	CARLOS ANTON ANTON	3		2	01	R	PROMOCIONES GASYFRAN SL	2,1377	78,59 €
3875807YH0 337F	26	CL	CARLOS ANTON ANTON	3		2	01	S	MOLTO PEREZ FRANCISCO RAMON	1,9457	71,53 €
3875807YH0 337F	27	CL	CARLOS ANTON ANTON	3		2	01	T	MUÑOZ TORRECILLAS JUAN JOSE	2,1457	78,88 €

3875807YH0 337F	28	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	02	U	ANDRES PALAZON ALBERTO	2,7777	102,11 €
3875807YH0 337F	29	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	02	V	TARI VICENTE BEGOÑA	2,7777	102,11 €
3875807YH0 337F	30	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	02	X	RODRIGUEZ MARTINEZ JENIFER	2,7837	102,33 €
3875807YH0 337F	31	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	02	Y	MARTIN LIDUEÑA DAVID	2,7837	102,33 €
3875807YH0 337F	32	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	03	U	POZO LOPEZ IVAN	2,7777	102,11 €
3875807YH0 337F	33	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	03	V	BELTRAN GIMENEZ LETICIA	2,7777	102,11 €
3875807YH0 337F	34	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	03	X	AGULLO DEL PERAL DAVINIA	2,7837	102,33 €
3875807YH0 337F	35	CL	CARLOS ANTON ANTON	3	2	03	Y	NAVARRO MAESTRO RAUL	2,7837	102,33 €
3875807YH0 337F	36	CL	CARLOS ANTON ANTON	5	2	-1	0 1	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
3875807YH0 337F	37	CL	CARLOS ANTON ANTON	5	2	-1	0 7	MARTIN LIDUEÑA DAVID	0,5877	21,60 €
3875807YH0 337F	38	CL	CARLOS ANTON ANTON	5	2	-1	0 8	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
3875807YH0 337F	39	CL	CARLOS ANTON ANTON	5	2	-1	1 4	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
3875807YH0 337F	40	CL	CARLOS ANTON ANTON	5	2	-1	1 7	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
3875807YH0 337F	41	CL	CARLOS ANTON ANTON	5	2	-1	1 9	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
3875807YH0 337F	42	CL	CARLOS ANTON ANTON	5	2	-1	2 0	NAVARRO MAESTRO RAUL	0,5877	21,60 €
3875807YH0 337F	43	CL	CARLOS ANTON ANTON	5	2	-1	2 8	MARTIN LIDUEÑA ANICETO	0,5877	21,60 €

	3875807YH0 337F	44	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	3 0	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
	3875807YH0 337F	45	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	3 4	SANSANO QUIÑONES LAURA	0,5877	21,60 €
	3875807YH0 337F	46	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	3 5	ALBALADEJO ALBEROLA FRANCISCO	0,5877	21,60 €
	3875807YH0 337F	47	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	3 6	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
	3875807YH0 337F	48	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	4 1	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
	3875807YH0 337F	49	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	4 3	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
	3875807YH0 337F	50	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	4 9	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
	3875807YH0 337F	51	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	5 0	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
	3875807YH0 337F	52	CL	CARLOS ANTON ANTON	5		2	-1	5 1	PROMOCIONES GASYFRAN SL	0,5877	21,60 €
	TOTAL PARCELA 44 - B15:											3.676,06 €
45 - B14	3675702YH0 337F	1	CL	MESTRE ANGEL LLORCA	2		S	UE	L O	GERAES SL	100	5.081,78 €
46 - B13	3876706YH0 337F	1	CL	JO LUIS PEREZ TORREGROSA	20		S	UE	L O	SAMPER CHILAR JOSE	100	2.784,16 €
33-A - B16	4076107YH0 347E	1	CL	JO LUIS PEREZ TORREGROSA	5	A	S	UE	L O	ILICASES FUTUR S.L.	100	5.946,76 €
47 - B12	3876703YH0 337F	1	CL	JO LUIS PEREZ TORREGROSA	16		S	UE	L O	MARTINEZ VICENTE ASUNCION	100	2.000,27 €
48 - B4	3676801YH0 337F	1	AV	TRAVALON DEL	4		S	UE	L O	RAYCHEL SL	100	4.541,16 €
74 - A3	3878703YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	53		S	UE	L O	PROMOCIONES DON SENTO SL	100	459,52 €

50 - B10	3877604YH0 337F	1	CL	JO LUIS PEREZ TORREGROSA	12		S	UE	L O	COSTA VARADERO CONSTRUCCIONES	100	4.081,64 €
51 - A1	3678801YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	1		S	UE	L O	BANCO SABADELL	100	324,37 €
52 - A2	3778703YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	37		S	UE	L O	MARTINEZ GOMEZ CARLOS	100	459,52 €
53 - B2	3677908YH0 337F	1	AV	TRAVALON DEL	9		S	UE	L O	GERAES SL	100	5.622,39 €
54 - A1	3678802YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	3		S	UE	L O	HORCOL SL	100	1.702,94 €
55 - B1	3677903YH0 337F	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	4		S	UE	L O	DESCONOCIDO	100	4.649,28 €
56 - A1	3678803YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	17		S	UE	L O	GESTION FACIL SL	100	919,04 €
57 - A2	3778701YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	25		S	UE	L O	GESTION FACIL SL	100	729,83 €
58 - B3	3677904YH0 337F	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	8		S	UE	L O	GESTION FACIL SL	100	3.676,18 €
59 - C1	3777601YH0 337F	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	10		S	UE	L O	GESTION FACIL SL	100	5.838,64 €
60 - B6	3676803YH0 337F	1	AV	TRAVALON DEL	14		S	UE	L O	ALTABIX SIGLO XXI SL	100	6.379,25 €
61 - B3	3677906YH0 337F	1	CL	MESTRE ANGEL LLORCA	12		S	UE	L O	QUILES ANTON ANTONIO	100	5.270,99 €
62 - B6	3676804YH0 337F	1	CL	MESTRE ANGEL LLORCA	8		S	UE	L O	PROMOCIONES TANTEM, S.L.	100	60,55 €
63 - B8	3877606YH0 337F	1	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	11		S	UE	L O	PROMOCIONES GASYFRAN SL	100	3.703,21 €
64 - A3	3878704YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	57		S	UE	L O	PROMOCIONES DON SENTO SL	100	810,92 €
65 - B9	3877603YH0 337F	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	30		S	UE	L O	PROMOCIONES DON SENTO SL	100	6.784,71 €

66 - B4	3676802YH0 337F	1	AV	TRAVALON DEL	6		S	UE	L O	TENEDORA DE INVERSIONES Y PART	100	8.433,59 €
67 - B6	3676805YH0 337F	1	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	21		S	UE	L O	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	100	4.162,73 €
68 - B11	3876708YH0 337F	1	CL	GRAL GUTIERREZ MELLADO	17		S	UE	L O	BEREN MEDITERRANEO SL	100	10.352,77 €
69 - B3	3677905YH0 337F	1	CL	MESTRE ANGEL LLORCA	14		S	UE	L O	PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNI	100	8.028,12 €
70 - A6	4075902YH0 347E	1	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	34		T	OD	O S	CANDELA VALERO MARGARITA	100	297,34 €
71 - B9	3877602YH0 337F	2	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	00	0 1	RASTRERO RAMA JUAN MANUEL	1,34	81,14 €
	3877602YH0 337F	3	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	00	0 2	BOTELLA MARTINEZ JUAN VICENTE	1,37	82,95 €
	3877602YH0 337F	4	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	00	0 3	FERNANDEZ CHAVES SEGUNDO	1,38	83,56 €
	3877602YH0 337F	5	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	00	0 4	SCOTT MICHAEL JOHN	1,06	64,18 €
	3877602YH0 337F	6	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	01	0 1	AGULLO RE VANESA	1,41	85,37 €
	3877602YH0 337F	7	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	01	0 2	RUIZ TORTOSA SERGIO	1,37	82,95 €
	3877602YH0 337F	8	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	01	0 3	CARVAJAL GAGO MARIA	1,38	83,56 €
	3877602YH0 337F	9	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	01	0 4	MEDINA ORTIZ MARIA CARMEN	1,41	85,37 €
	3877602YH0 337F	10	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	02	0 1	GUILLEN VIDAL PILAR	1,41	85,37 €
	3877602YH0 337F	11	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	02	0 2	GERAES SL	1,37	82,95 €
	3877602YH0 337F	12	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	02	0 3	DIAZ BRAVO JUAN FRANCISCO	1,38	83,56 €

3877602YH0 337F	13	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	02	0 4	ALCOCER IBAÑEZ VICTOR	1,41	85,37 €
3877602YH0 337F	14	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	03	0 1	TRIBALDOS ARANDA RAUL	1,41	85,37 €
3877602YH0 337F	15	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	03	0 2	GRACIA MARTINEZ JUAN JOSE	1,37	82,95 €
3877602YH0 337F	16	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	03	0 3	ANTON CANDELA CRISTIAN	1,38	83,56 €
3877602YH0 337F	17	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	03	0 4	PARREÑO TENZA TOMAS	1,41	85,37 €
3877602YH0 337F	18	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	04	0 1	LOPEZ CAMPELLO CARMEN	1,42	85,98 €
3877602YH0 337F	19	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	04	0 2	MATEU MARTINEZ AGUSTIN	1,5	90,82 €
3877602YH0 337F	20	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	04	0 3	GERAES SL	1,54	93,25 €
3877602YH0 337F	21	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	04	0 4	ZABALA AGUILAR JOSE ANDRES	1,42	85,98 €
3877602YH0 337F	22	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	2	2	00	0 1	LOPEZ FERNANDEZ SINFOROSA	1,47	89,01 €
3877602YH0 337F	23	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	2	2	00	0 2	GARCIA GARCIA ANA MARIA	1,16	70,24 €
3877602YH0 337F	24	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	2	2	01	0 1	BOTELLA IBARRA RAMON	1,44	87,19 €
3877602YH0 337F	25	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	2	2	01	0 2	GERAES SL	1,44	87,19 €
3877602YH0 337F	26	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	2	2	02	0 1	BLAYA NAVARRO ANA BELEN	1,44	87,19 €
3877602YH0 337F	27	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	2	2	02	0 2	MAS GALLEGO JESSICA	1,44	87,19 €
3877602YH0 337F	28	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	2	2	03	0 1	LOPEZ SACIDO FRANCISCO JAVIER	1,44	87,19 €

3877602YH0 337F	29	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	2	2	03	0 2	MOLLA DIEZ M ILUMINADA	1,44	87,19 €
3877602YH0 337F	30	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	00	0 1	CARRERAS SANCHEZ ALEJANDRO	1,08	65,39 €
3877602YH0 337F	31	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	00	0 2	CANDELA IBARRA VICENTE	1,36	82,35 €
3877602YH0 337F	32	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	00	0 3	QUESADA GARCIA MANUEL	1,37	82,95 €
3877602YH0 337F	33	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	00	0 4	BERNABEU COLOMA VICENTE	1,3	78,71 €
3877602YH0 337F	34	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	01	0 1	MORALES TEROL JESUS	1,4	84,77 €
3877602YH0 337F	35	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	01	0 2	TEBAR PEREZ DAVID	1,35	81,74 €
3877602YH0 337F	36	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	01	0 3	MARTINEZ COBO JUANA ESTHER	1,34	81,14 €
3877602YH0 337F	37	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	01	0 4	CALERO PAREDES IVAN	1,41	85,37 €
3877602YH0 337F	38	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	02	0 1	SANDOVAL GARCIA GEMA	1,4	84,77 €
3877602YH0 337F	39	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	02	0 2	GARCIA LOPEZ NATALIA	1,35	81,74 €
3877602YH0 337F	40	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	02	0 3	ESCOLANO MORAGUES MARIA CARMEN	1,34	81,14 €
3877602YH0 337F	41	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	02	0 4	MARTINEZ LOPEZ JUAN	1,41	85,37 €
3877602YH0 337F	42	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	03	0 1	POMARES ALACIL ANDRES	1,4	84,77 €
3877602YH0 337F	43	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	03	0 2	MONTES RODENAS SALVADOR	1,35	81,74 €
3877602YH0 337F	44	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	03	0 3	RAMON SERRANO RUBEN	1,34	81,14 €

3877602YH0 337F	45	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	03	0 4	VERA SANCHEZ JUAN PEDRO	1,41	85,37 €
3877602YH0 337F	46	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	04	0 1	SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	1,46	88,40 €
3877602YH0 337F	47	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	04	0 2	FURITA SL	1,56	94,46 €
3877602YH0 337F	48	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	04	0 3	SANCHEZ GARCIA VICENTE	1,53	92,64 €
3877602YH0 337F	49	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	3	3	04	0 4	CABALLERO MOLLA RICARDO	1,46	88,40 €
3877602YH0 337F	51	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	3 6	ANTON CANDELA CRISTIAN	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	52	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	3 7	CARRERAS SANCHEZ ALEJANDRO	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	53	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	3 8	BOTELLA MARTINEZ JUAN VICENTE	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	54	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	3 9	BERNABEU COLOMA VICENTE	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	55	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 0	SCOTT MICHAEL JOHN	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	56	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 1	CARVAJAL GAGO MARIA	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	57	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 2	MARTINEZ GARCIA ROBERTO	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	58	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 3	DIAZ BRAVO JUAN FRANCISCO	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	59	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 4	FERNANDEZ CHAVES SEGUNDO	0,6173	37,38 €
3877602YH0 337F	60	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 5	GERAES SL	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	61	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 6	CANDELA IBARRA VICENTE	0,4605	27,88 €

3877602YHO 337F	62	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 7	GRACIA MARTINEZ JUAN JOSE	0,4605	27,88 €
3877602YHO 337F	63	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 8	GRACIA MARTINEZ JUAN JOSE	0,4605	27,88 €
3877602YHO 337F	64	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	4 9	TEBAR PEREZ DAVID	0,4605	27,88 €
3877602YHO 337F	65	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 0	SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	0,4605	27,88 €
3877602YHO 337F	66	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 1	SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	0,4605	27,88 €
3877602YHO 337F	67	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 2	SANCHEZ GARCIA VICENTE	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	68	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 3	SANCHEZ GARCIA VICENTE	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	69	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 4	SANCHEZ GARCIA VICENTE	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	70	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 5	SANCHEZ GARCIA VICENTE	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	71	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 6	GERAES SL	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	72	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 7	FURITA SL	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	73	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 8	FURITA SL	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	74	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	5 9	RAMON SERRANO RUBEN	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	75	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 0	GERAES SL	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	76	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 1	GERAES SL	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	77	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 2	GERAES SL	0,4238	25,66 €

3877602YH0 337F	78	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 3	MAS GALLEGO JESSICA	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	79	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 4	ALCOCER IBAÑEZ VICTOR	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	80	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 5	GERAES SL	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	81	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 6	LOPEZ SACIDO FRANCISCO JAVIER	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	82	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 7	GARCIA LOPEZ NATALIA	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	83	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 8	MARTINEZ GARCIA ROBERTO	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	84	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	6 9	GARCIA GARCIA ANA MARIA	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	85	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	7 0	GARCIA CORTECERO ALBERTO	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	86	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-2	7 1	GARCIA CORTECERO ALBERTO	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	87	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 1	ZABALA AGUILAR JOSE ANDRES	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	88	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 2	MATEU MARTINEZ AGUSTIN	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	89	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 3	CANDELA IBARRA VICENTE	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	90	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 4	MEDINA ORTIZ MARIA CARMEN	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	91	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 5	MATEU MARTINEZ AGUSTIN	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	92	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 6	ANTON CANDELA CRISTIAN	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	93	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 7	GUILLEN VIDAL PILAR	0,4605	27,88 €

3877602YH0 337F	94	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 8	ZABALA AGUILAR JOSE ANDRES	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	95	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	0 9	LOPEZ CAMPELLO CARMEN	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	96	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 0	LOPEZ FERNANDEZ SINFOROSA	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	97	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 1	BOTELLA IBARRA RAMON	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	98	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 2	GUILLEN MONTOYA JOSE MARIA	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	99	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 3	ALCOCER IBAÑEZ VICTOR	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	100	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 4	BOTELLA MARTINEZ JUAN VICENTE	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	101	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 5	CABALLERO MOLLA RICARDO	0,4605	27,88 €
3877602YH0 337F	102	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 6	VERA SANCHEZ JUAN PEDRO	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	103	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 7	CABALLERO MOLLA RICARDO	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	104	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 8	MORALES TEROL JESUS	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	105	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	1 9	CALERO PAREDES IVAN	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	106	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 0	MONTES RODENAS SALVADOR	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	107	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 1	BERNABEU COLOMA VICENTE	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	108	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 2	MARTINEZ LOPEZ JUAN	0,4238	25,66 €
3877602YH0 337F	109	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 3	MARTINEZ LOPEZ JUAN	0,4238	25,66 €

3877602YHO 337F	110	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 4	RAMON SERRANO RUBEN	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	111	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 5	PEDRAZA CAYUELA JOSE GUSTAVO	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	112	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 6	MARTINEZ COBO JUANA ESTHER	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	113	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 7	RUIZ TORTOSA SERGIO	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	114	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 8	GERAES SL	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	115	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	2 9	MELENDEZ VIDAL ALEJANDRO	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	116	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	3 0	POMARES ALACIL ANDRES	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	117	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	3 1	RUIZ SEVA ASUNCION	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	118	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	3 2	GERAES SL	0,4238	25,66 €
3877602YHO 337F	119	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	3 3	TRIBALDOS ARANDA RAUL	0,4605	27,88 €
3877602YHO 337F	120	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	3 4	RASTRERO RAMA JUAN MANUEL	0,4605	27,88 €
3877602YHO 337F	121	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	3 5	PARREÑO TENZA TOMAS	0,4605	27,88 €
3877602YHO 337F	122	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 1	CABALLERO MOLLA RICARDO	0,1368	8,28 €
3877602YHO 337F	123	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 2	SANCHEZ GARCIA VICENTE	0,1368	8,28 €
3877602YHO 337F	124	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 3	TEBAR PEREZ DAVID	0,1535	9,29 €
3877602YHO 337F	125	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 4	SINGULARES DEL VINALOPO SL	0,1735	10,51 €

	3877602YH0 337F	126	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 5	RAMON SERRANO RUBEN	0,1535	9,29 €
	3877602YH0 337F	127	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 6	FURITA SL	0,1368	8,28 €
	3877602YH0 337F	128	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 7	SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	0,1368	8,28 €
	3877602YH0 337F	129	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 8	MARTINEZ LOPEZ JUAN	0,1535	9,29 €
	3877602YH0 337F	130	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 0 9	PEDRAZA CAYUELA JOSE GUSTAVO	0,1602	9,70 €
	3877602YH0 337F	131	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 1 0	MARTINEZ COBO JUANA ESTHER	0,1435	8,69 €
	3877602YH0 337F	132	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 1 1	RUIZ SEVA ASUNCION	0,1969	11,92 €
	3877602YH0 337F	133	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 1 2	BOTELLA IBARRA RAMON	0,0701	4,24 €
	3877602YH0 337F	134	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	28	1	1	-1	T 1 3	TRIBALDOS ARANDA RAUL	0,1602	9,70 €
	TOTAL PARCELA 71 - B9:											6.054,88 €
72 - B1	3677901YH0 337F	2	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2			00	0 1	SANCHEZ CONESA FRANCISCA	12,21	409,26 €
	3677901YH0 337F	3	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	01	0 1	GAMEZ MORENO ENCARNACION	3,8	127,37 €
	3677901YH0 337F	4	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	01	0 2	ESPINOSA SANTACRUZ NURIA	3,72	124,69 €
	3677901YH0 337F	5	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	01	0 3	FERNANDEZ VILLALGORDO JESUS	3,94	132,06 €
	3677901YH0 337F	6	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	02	0 1	MAS CARBONELL JOSE FRANCISCO	3,8	127,37 €
	3677901YH0 337F	7	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	02	0 2	ROSIQUE NAVARRO RAQUEL	3,72	124,69 €

3677901YH0 337F	8	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	02	0 3	ROSIQUE NAVARRO VICENTE	3,94	132,06 €
3677901YH0 337F	9	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	03	0 1	PALACIOS HERNANDEZ MARIANO	3,8	127,37 €
3677901YH0 337F	10	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	03	0 2	MORA GARCIA MODESTO	3,72	124,69 €
3677901YH0 337F	11	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	03	0 3	GONZALEZ MARTINEZ SILVIA	3,94	132,06 €
3677901YH0 337F	12	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	04	0 1	VIVES COVES ANGEL RAMON	3,8	127,37 €
3677901YH0 337F	13	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	04	0 2	ANTON RIZO ADOLFO JOSE	3,72	124,69 €
3677901YH0 337F	14	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		1	04	0 3	CASTEJON MONTEAGUDO FRANCISCO	3,94	132,06 €
3677901YH0 337F	15	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	01	0 1	RUFETE MARTINEZ SILVIA	3,02	101,22 €
3677901YH0 337F	16	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	01	0 2	SALAZAR MALDONADO ELENA	3,08	103,24 €
3677901YH0 337F	17	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	01	0 3	SOLER ABELLAN CARLOS	3,11	104,24 €
3677901YH0 337F	18	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	02	0 1	CUENCA GARCIA CARLOS	3,02	101,22 €
3677901YH0 337F	19	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	02	0 2	AGULLO CAYUELAS OSCAR	3,08	103,24 €
3677901YH0 337F	20	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	02	0 3	CAMPOS RUIZ CRISTINA	3,11	104,24 €
3677901YH0 337F	21	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	03	0 1	GONZALEZ PEREZ NOELIA	3,02	101,22 €
3677901YH0 337F	22	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	03	0 2	TARI VICENTE NOELIA	3,08	103,24 €
3677901YH0 337F	23	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	03	0 3	ARACIL DELGADO PABLO	3,11	104,24 €

	3677901YH0 337F	24	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	04	0 1	FERNANDEZ ASENSIO PABLO	3,02	101,22 €
	3677901YH0 337F	25	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	04	0 2	MARTINEZ GIL ELISA	3,08	103,24 €
	3677901YH0 337F	26	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	2		2	04	0 3	ALCARAZ NIETO JESICA	3,11	104,24 €
	3677901YH0 337F	27	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	3			-1	1 6	SORIANO SANCHEZ CARLOS	0,73	24,47 €
	3677901YH0 337F	28	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	3			-1	1 7	SORIANO SANCHEZ MARIA VICTORIA	0,73	24,47 €
	3677901YH0 337F	29	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	3			-1	1 8	SORIANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	0,73	24,47 €
	3677901YH0 337F	30	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	3			-1	2 9	SORIANO SANCHEZ AMALIA	0,73	24,47 €
	3677901YH0 337F	31	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	3			-1	3 0	SORIANO SANCHEZ FRANCISCA	0,73	24,47 €
	3677901YH0 337F	32	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	3			-1	3 1	SORIANO SANCHEZ RAFAELA	0,73	24,47 €
	3677901YH0 337F	33	CL	VICENTE CLAVEL FLORENTINO	3			-1	0 1	SORIANO SANCHEZ FRANCISCA	0,73	24,47 €
	TOTAL PARCELA 72 - B1:											3.351,81 €
73 - B13	3876705YH0 337F	1	CL	JO LUIS PEREZ TORREGROSA	18		S	UE	L O	FICO LEVANTE SL	100	3.973,52 €
49 - A2	3778702YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	31		S	UE	L O	FICO LEVANTE SL	100	729,83 €
75 - B15	3875804YH0 337F	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	8		S	UE	L O	FICO LEVANTE SL	100	1.865,12 €
76 - B10	3877605YH0 337F	1	AV	TRAVALON DEL	19		S	UE	L O	PROMOCIONES DON SENTO SL	100	6.325,19 €
78 - A3	3878701YH0 337H	1	CL	PERIODISTA JOSE ANDREU	41		S	UE	L O	DIEZ GOMIS VICENTE	100	973,11 €

79 - A6	4075903YHO 347E	1	CL	JOSE CLIMENT VICENTE	30		S	UE	L O	RODRIGUEZ BLANCO MARIA VICTORI	100	405,46 €
80 - B12	3876704YHO 337F	1	CL	JO LUIS PEREZ TORREGROSA	12		S	UE	L O	SOLUCIONES Y PROYECTOS INMOBIL	100	3.216,66 €

**CUARTO:** Notificar este acuerdo a los titulares de los derechos afectados

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, para que proceda a la emisión de las liquidaciones correspondientes.

**SEXTO:** Publicar anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Asencio,** interviene diciendo que se lleva a la consideración del pleno el siguiente punto del orden del día que corresponde a dar ejecución a la sentencia de 27 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche.

Como conocerán los miembros de la Corporación la sentencia declara el derecho del recurrente a que se incoen los expedientes de exacción del canon de urbanización por la ejecución de obras de ampliación del puente sobre el barranco de San Antón, así como las obras de impulsión de aguas residuales del sector E-26.

Resalta que la Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de octubre de 2007, aprobó mediante informes técnicos y jurídicos la liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del E-26. Una vez aprobada esa liquidación definitiva la Agrupación de interés urbanístico de dicho sector consideró que las obras eran de utilidad para los sectores E-5 y de las actividades del Martínez Valero.

Esas alegaciones realizadas por la Agrupación de interés urbanístico fueron desestimadas por decreto de mayo de 2009 y la Agrupación de interés urbanístico interpuso recurso contencioso-administrativo.

Una vez dictada sentencia por el juzgado y una vez que la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de diciembre de 2015, dio cumplimiento de la sentencia e inició la tramitación de los expedientes de exacción del canon y mediante decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo, se sometió a exposición y se repartieron las cantidades correspondientes, corresponde ahora al pleno adoptar la decisión de dar ejecución a la citada sentencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Comprimís per Elx y 1 del Partido de Elche), 11 en contra (9 del PP y 2 de Ilicitanos por Elche) y 3 abstenciones de C's Elche, aprobar la presente propuesta.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares,** interviene en turno de explicación del voto diciendo que su grupo Municipal ha votado en contra porque

consideran injusta la medida adoptada por el Ayuntamiento que obligará a pagar a cientos de ilicitanos que compraron sus viviendas libres de cargas y, además, lo tendrán que hacer a causa de un error que ellos no cometieron.

Desde el equipo de gobierno se argumenta que son los actuales propietarios del Sector E-5 a los que les corresponde pagar el canon. Sin embargo, lo que se recaude de dicho canon no se les abonará a los actuales propietarios del Sector E-26 que, entienden, fueron los que en última instancia soportaron el coste de dicha urbanización, sino que se les pagará a los urbanizadores del Sector E-26.

Fue el ayuntamiento el que en su día tomó una decisión injusta, mediante un decreto del concejal de Urbanismo en mayo de 2009 y ha sido un juzgado el que ahora ha emitido sentencia en contra del ayuntamiento, pero los que al final pagan son los residentes del Sector E-5.

Su grupo municipal cree que se debería realizar una gestión más responsable y buscar una solución, sobre todo, más justa con los vecinos, y por eso votan en contra.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles**, interviene en turno de explicación de voto diciendo que este expediente que va al pleno es un resumen, un ejemplo, de una nefasta gestión que hizo el Partido Socialista con la ayuda en otras épocas, de Izquierda Unida y Compromís, de la gestión urbanística del último Plan General de Ordenación Urbana.

Esta mala gestión, que tantas veces han denunciado, no se limita a problemas administrativos y a retrasos, por ejemplo, en las tramitaciones, sobre todo el problema se refleja en indemnizaciones multimillonarias que le han costado a todos los ilicitanos esa gestión de ese plan general y no es ninguna broma porque se han pagado más de 40 millones de euros.

**El Sr. Alcalde** le interrumpe para decirle que explique su voto, el **Sr. Granero Miralles** responde que está explicando eso justamente, y el **Sr. Alcalde** le comenta que lo que hace es un relato que, probablemente, sea muy interesante, pero que nada tiene que ver con el asunto que tiene que ver con la explicación del voto. **El Sr. Granero Miralles** le dice que le deje hilarlo y verá por dónde va, a lo que el **Sr. Alcalde** le responde que lo hile con prontitud.

Continúa el **Sr. Granero Miralles** diciendo que esas gestiones, esas decisiones, en su momento, han dado lugar a muchas sentencias, ya van por 40 millones de euros. Además, por desgracia quedan algunas por llegar de este tipo, hay reclamaciones en cuanto a cuotas de urbanización del Aljub y, por ejemplo, de la plaza de Castilla que aún siguen sin llegar.

Si bien no ha sido condenado, de momento, de forma directa el ayuntamiento, han tomado la decisión más injusta, que es cobrar a los propietarios de las viviendas actuales.

El resultado de una mala decisión municipal y que afecta o afectaba a los promotores de los sectores urbanísticos, como bien ha dicho el Sr. Durá Pomares, lo que van a cobrar a los propietarios, no se le devuelve a los actuales propietarios, sino a los iniciales que, en principio, se supone que repercutieron ese valor en las viviendas.

Por lo que es evidente que quien no tiene culpa alguna de esa gestión urbanística, los que no han tenido conocimiento de ese pleito, son los propietarios de las viviendas, los compradores de pisos, que además, compraron libres de cargas y así aparece en sus escrituras, algunos cooperativistas, compraron a precios tasados máximos, así lo decían sus escrituras, cooperativas de UGT y Comisiones Obreras.

Por tanto, es una carga que de ninguna manera deberían asumir estos últimos propietarios porque no han participado de ninguna forma. Creen que el ayuntamiento ha tomado la decisión más injusta en esta ejecución de sentencia, que no queda nada claro que sea esta la mejor forma de ejecutarla.

**El Sr. Alcalde** replica al Sr. Granero Miralles que no le gusta interrumpirle, que todo lo que ha dicho podría haberlo planteado con el mismo tiempo, incluso más, en el turno que corresponde de intervenciones, sin hacer un uso retorcido de la explicación de voto. El Sr. Alcalde no hubiera tenido que llamarle la atención y el Sr. Granero Miralles hubiera podido utilizar sus argumentos, pero no hubiera sustraído el debate, que es lo que ha hecho, porque seguramente algún grupo discrepará de su opinión y utilizando, como el Sr. Granero Miralles ha utilizado el turno de explicación de voto, lo que hace es hurtar el debate al resto de las formaciones políticas. De ahí su insistencia en que el turno de explicación de voto sea para dar las razones por las que se ha votado de una forma, y no para introducir elementos y argumentos de contradicción, que es lo que ha hecho en su intervención.

## **CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS**

### **5. MOCIONES SUSCRITAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **5- 1/ MOCIÓN QUE PROPONE SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ELIMINACIÓN O ATENUACIÓN DEL RUIDO PRODUCIDO POR LA AUTOVÍA AP7/E15 EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE ENTRE LOS KILÓMETROS 510 AL 511.**

Esther Díez Valero , portavoz adjunta del grupo municipal de Compromís per Elx, en conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si es procedente, al Pleno del Ajuntament d'Elx la siguiente MOCIÓN

En la legislación española, el mandato constitucional de proteger la salud (artículo 43 de la Constitución) y el medio ambiente (artículo 45 de la Constitución) engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica. Además, la protección constitucional frente a esta forma de contaminación también encuentra

apoyo en algunos derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, entre otros, el derecho a la intimidad personal y familiar, consagrado en el artículo 18.1.

La Directiva 2002/49/CE define el ruido ambiental como «el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales.

En la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido se define la contaminación acústica como «la presencia en el ambiente de ruido o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar el disfrute de los sonidos de origen natural, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente».

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. En él se define como zona de servidumbre acústica que los sectores del territorio situados en el entorno de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo, portuario o de otros equipamientos públicos que se determinen reglamentariamente. La Disposición adicional segunda de este Real Decreto, establece que cuando dentro de una zona de servidumbre acústica delimitada como consecuencia de la instalación de una nueva infraestructura o equipamiento de competencia estatal existan edificaciones preexistentes, en la declaración de impacto ambiental que se formule se especificarán las medidas que resulten económicamente proporcionadas tendentes a que se alcancen en el interior de tales edificaciones unos niveles de inmisión acústica compatibles con el uso característico de las mismas.

La autovía A-7 transcurre por el término municipal de Elx, siendo ésta vía por su densidad de tráfico un motivo de contaminación acústica. Es por ello que en varios puntos de ésta autovía en los que hay viviendas aledañas, el Ministerio de Fomento, propietario de la infraestructura, ha instalado pantallas acústicas que reducen y amortiguan ésta contaminación acústica. No todas las viviendas colindantes a la autovía, a lo largo de su paso por nuestro término municipal, cuentan con esa protección acústica y el ruido generado provoca molestias que afectan a la salud y derecho a la intimidad de sus habitantes.

Es el caso de viviendas pertenecientes a la partida de les Vallongues, que pese a su proximidad a la A-7, carecen de medios protectores y padecen niveles de ruido excesivos. Vecinos de ésta partida denuncian esta situación, que declaran incomprensible, puesto que, como se ha expuesto anteriormente, el Ministerio de Fomento sí que ha instalado pantalla acústicas en otros tramos con viviendas. Fruto de su denuncia la Policía Local d'Elx ha realizado un estudio sonométrico siguiendo la normativa anteriormente citada y la Orden ITC/2845/2007 de 25 de septiembre, que regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos. Éste estudio está registrado en el Ajuntament d'Elx con el número 1364/2017, y en él se definen las características de la

vía, la intensidad del tráfico y los niveles de ruido alcanzados en los tramos con viviendas afectadas (tramo del kilómetro 500 al 501). Resultando del mismo que los niveles de ruido existentes son superiores a los máximos permitidos.

Por todo ello el grupo municipal de Compromís per Elx propone al Pleno de éste Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Que en base al estudio de medición sonométrica realizado por la Policía Local con número de registro 1364/2017, los servicios técnicos municipales competentes en la materia, elaboren un informe dirigido al Ministerio de Fomento, en el que se solicite la implantación de las medidas necesarias para la eliminación o atenuación del ruido producido por la autovía AP-7 / E-15 en el tramo correspondiente entre los kilómetros 510 y 511, de la citada vía.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. Sànchez i Gomero**, interviene diciendo que en la partida de las Vallongas los vecinos están bastante preocupados por la repercusión que tiene para su vida diaria la contaminación acústica que reciben por parte de la autovía A-7.

Esta autovía, varios de sus tramos, tiene pantallas acústicas, que protegen a los vecinos y vecinas, que amortiguan el ruido que procede del tráfico de vehículos. Se sabe que es una vía muy transitada, una de las vías más transitadas y precisamente el tramo que pasa por la ciudad de Elche es uno de los más transitados de la A-7 en la provincia de Alicante.

Los vecinos de las Vallongas reclaman desde hace ya varios años que se ponga fin a esta contaminación acústica.

La contaminación acústica entra, precisamente, dentro de los valores que se tiene que proteger con la Constitución Española, como son el derecho a proteger la salud, el derecho al medio ambiente o el derecho a la intimidad.

Según el R.D. 1367/2007, que desarrolla la ley del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se define que la zona de servidumbre acústica de cualquier sector del territorio en el que se desarrolle una infraestructura viaria, ferroviaria, aérea o portuaria deberá tener delimitadas las zonas en las que la contaminación acústica deberá ser amortiguada o eliminada.

En este caso se realizó por parte de la Policía local de Elche un estudio en el cual quedó definido y valorado el tipo de contaminación acústica, qué decibelios hay y según esto los niveles de ruido existentes son superiores a los que la normativa vigente permite en las zonas aledañas a infraestructuras como esta.

Por ello, en base a este estudio y en base a la reclamación de los vecinos y vecinas de partida de Vallongas, pide que se eleve un informe al Ministerio de Fomento en el cual se haga un estudio y se instalen las pertinentes pantallas acústicas, en el tramo correspondiente entre los kilómetros 510 y 511 para eliminar o amortiguar

estas molestias que están causando tanto daño permanente a los vecinos y vecinas de Las Vallongas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

**5- II/ MOCIÓN QUE PROPONE EXIGIR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN LA DOTACIÓN DE UN NUEVO CONSERVATORIO DE MÚSICA E INSTALAR EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA ZONA.**

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Illicitanos por ELCHE en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente

### **MOCIÓN**

El Conservatorio Profesional de Música de Elche inició su andadura como Escuela Municipal de Música en el curso académico 1979/1980. Sus primeros pasos fueron en el grado de Conservatorio Elemental de Música pero once años después la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia autorizó al centro para impartir enseñanzas de Grado.

Posteriormente, en 1995 una resolución del Gobierno valenciano integró el Conservatorio Municipal de Música de Elche en la red de centros públicos de la Generalitat Valenciana y se transforma en Conservatorio Profesional para impartir enseñanzas de grado elemental y de grado medio.

Las instalaciones del centro están ubicadas en el Hort de la Torre dels Vaillos lo que impide su ampliación.

Profesores y alumnos del Conservatorio Profesional de Música de Elche llevan más de diez años reivindicando la mejora de sus instalaciones y durante ese mismo tiempo han escuchado, periodo electoral tras periodo electoral, promesas para la construcción de un nuevo edificio, acorde a las necesidades que se requieren. Esas promesas han sido incumplidas legislatura tras legislatura.

Un curso más, la comunidad educativa del Conservatorio de Música de Elche ha comenzado las clases en unas instalaciones que no reúnen las condiciones necesarias para impartir una enseñanza reglada de las características que se imparten en las mismas.

El edificio carece de insonorización, básica teniendo en cuenta sobre todo que se trata de un centro en el que los instrumentos musicales, obviamente, son protagonistas en cualquier clase.

Además, de la falta de medidas adecuadas de insonorización, otra de las necesidades del Conservatorio de Música de Elche es el espacio porque el que dispone

es totalmente insuficiente y, de hecho, pese a ser un centro que tiene autorizadas hasta 540 plazas, tan sólo tiene espacio para albergar a unos 430 alumnos.

La construcción de un nuevo Conservatorio de Música en Elche continúa siendo una asignatura pendiente en la ciudad. Proyectarla es cuestión de voluntad política y mientras ésta no se haga realidad, los máximos perjudicados seguirán siendo los estudiantes del centro (tanto los que ya están matriculados como los que quieren acceder a una plaza y no pueden al no haber suficiente espacio), así como el profesorado del mismo que ve limitadas sus posibilidades de docencia.

A la carencia de insonorización de las aulas y la de espacio para albergar a todos los alumnos en las condiciones que merecen, se unen otras deficiencias derivadas también de esa esta última circunstancia como es la imposibilidad de disponer en el actual Conservatorio de Música de biblioteca, salas de estudio o incluso área con aulas de profesores.

El Conservatorio Profesional de Música de Elche es un centro que ofrece enseñanza en hasta 16 especialidades instrumentales distintas y precisa con urgencia unas instalaciones acordes a la demanda y necesidades que soporta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Ayuntamiento de Elche a exigir a la Conselleria de Educación la dotación de un nuevo Conservatorio de Música en la ciudad.

2. Instar al departamento responsable y/o a la Administración competente para mejorar la iluminación de la zona, tanto interior como exterior, ya que en la actualidad la misma es muy deficiente.

3. Requerir a la Conselleria de Educación que, de cara a que el proyecto sea una realidad y no una promesa incumplida, incorpore una partida presupuestaria concreta en los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana de 2018.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares**, interviene diciendo que el Conservatorio Profesional de Música de Elche lleva más de diez años reivindicando la mejora de sus instalaciones, y durante ese mismo tiempo, alumnos y profesores han escuchado, periodo electoral tras periodo electoral, promesas para la construcción de un nuevo edificio acorde a las necesidades que se requieren. Esas promesas han sido incumplidas legislatura tras legislatura.

Un curso más, la comunidad educativa del Conservatorio de Música de Elche ha comenzado las clases en unas instalaciones que no reúnen las condiciones necesarias para impartir una enseñanza reglada de las características que se imparten en las mismas.

Además de la falta de medidas adecuadas de insonorización, otra de las necesidades del Conservatorio de Música es el espacio, porque del que dispone es totalmente insuficiente y, de hecho, pese a ser un centro que tiene autorizadas 540 plazas, tan solo tiene espacio para albergar a 430 alumnos.

La construcción de un nuevo Conservatorio de Música en Elche continúa siendo una cuestión de voluntad política y una asignatura pendiente y mientras ésta no haga realidad las nuevas instalaciones demandadas, los máximos perjudicados seguirán siendo los estudiantes del centro, tanto los que ya están matriculados como los que quieren acceder a una plaza y no pueden al no haber suficiente espacio, y también se ven perjudicados los profesores, porque ven limitadas sus posibilidades de docencia.

A la carencia de insonorización de las aulas y la de espacio para albergar a todos los alumnos en condiciones que merecen, se unen otras deficiencias derivadas también de esta última circunstancia, como es la imposibilidad de disponer en el actual Conservatorio de Música de Elche de biblioteca, de salas de estudio o incluso de aulas para profesores.

El Conservatorio Profesional de Música de Elche es un centro que ofrece enseñanza en hasta 16 especialidades. Precisa con urgencia unas instalaciones acordes a la demanda y necesidades que soporta.

Su grupo municipal espera recibir el apoyo unánime de todos los grupos políticos hoy representados en ese pleno, porque no en vano todos los grupos políticos que hoy están aquí, han reconocido en estos últimos años la necesidad de un nuevo conservatorio más grande y con instalaciones mejoradas.

Por lo tanto, es el momento de exigir todos juntos a la Conselleria de Educación, la dotación de un nuevo y mejorado Conservatorio de Música en Elche.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu**, interviene diciendo que el Conservatorio de Música de Elche lleva más de una década reclamando atención por parte de la administración autonómica.

El equipo docente y directivo y los padres y madres veían cómo la Conselleria de Educación del Partido Popular construía conservatorios en otros municipios como Torreveja o Torrent, y pasaba de largo de la tercera ciudad de la Comunidad Valenciana.

Pasaban los años y todo era largas para Elche. Incluso con un ayuntamiento del Partido Popular, la Generalitat de Alberto Fabra tampoco se interesó por el conservatorio de Elche.

La Sra. Macià Matéu supone que se mezclaba la falta de voluntad política y la gran acumulación de miles de millones de deuda, pero lo cierto y verdad es que Elche no tiene un conservatorio nuevo, y se debe, exclusivamente, a la enorme pasividad de los que gobernaban en la Generalitat y ahora sufren todas las consecuencias.

Porque, si en estos más de diez años se pudo construir conservatorios en Torrent, Catarroja, la Vall d'Uxó, Cullera, Valencia, Oliva, Utiel, Elda, Torreveja, un caso éste, por cierto, bastante extraño y sin sentido ¿por qué en Elche nunca hubo dinero para construirlo?

Hay que reconocer que en el plan Crea Escola, en 2007, se contempló un centro de 540 plazas, proyecto que se quedó precisamente ahí, en el papel, puesto que nunca más se supo. CIEGSA también construyó conservatorios como el de Almoradí, inaugurado en el año 2011, o auditorios en casi toda la Vega Baja; y hasta la Sociedad de Proyectos Temáticos construyó el Conservatorio y auditorio internacional de Torreveja por valor de 43 millones de euros. Sinceramente a la Sra. Maicà Matéu le da vergüenza decir la cifra por ser un ejemplo de despilfarro de los años del Partido Popular.

¿Y por qué hace esta introducción? Porque es necesario saber de dónde venimos para poder hablar del presente.

Las instalaciones del Conservatorio de Música de Elche se distribuyen en tres pabellones donde hay 28 aulas, una biblioteca y un salón de actos. El claustro consta de 51 profesores y el centro tiene autorizados, según datos de Inspección, 457 puestos escolares de catálogo, no 540 como reza la moción.

Cada año hay más demanda de padres y madres que solicitan un puesto para sus hijos y muchos se quedan fuera. Algunos pabellones sufren filtraciones de agua por tener las cubiertas en mal estado y algunas de sus aulas están sin insonorizar. Es decir, alta demanda y un centro con más de 30 años, hace que se requiera o bien la ampliación del mismo o la construcción de uno nuevo.

De todos es sabido que en la zona donde está construido el centro está agotada la superficie, por lo que no se podría ampliar en dicha zona. Por tanto, sería recomendable solicitar la construcción de un nuevo centro.

Pero para solicitar a la conselleria un nuevo conservatorio, previamente, el ayuntamiento debe ceder terreno municipal para que se construya dicho centro.

Y es ahí donde el equipo de gobierno va a actuar: ya están buscando parcelas municipales para ceder a la Conselleria de Educación, parcelas que podrían estar muy cerca de las actuales instalaciones. Por lo tanto, están ya mirando suelo para poder ceder.

Pero todos saben que esto es a largo plazo: buscar terrenos, ceder terrenos y que la conselleria inicie todo el proceso de construcción.

Hay que mirar también el corto plazo y buscar alternativas a la situación del Conservatorio de Elche. Tienen que ver qué solución se puede encontrar a corto plazo hasta que Elche vea por fin un nuevo conservatorio.

La Sra. Macià Matéu se compromete a sentarse de nuevo con los padres y las madres y el equipo directivo, para buscar alternativas que descongestionen la falta de espacio del centro.

Lo que sí que le gustaría que se entendiera ahí es que esta generalitat tiene voluntad, pero lo que no puede es afrontar en cuatro años lo que en veinte años no hizo ni el Partido Popular de Zaplana, ni de Camps, ni de Fabra en materia de infraestructura educativa en la ciudad.

No obstante, su grupo municipal se suma a la petición de una nueva construcción. El equipo de gobierno está ya buscando suelo para ceder a la administración autonómica y tratarán de dar solución al corto plazo, a las necesidades más urgentes que la comunidad educativa del conservatorio tiene.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares**, que agradece el apoyo del Grupo Municipal del Partido Socialista, pero sí que dice que no eche la vista atrás tan lejos, que se quede un poquito antes. Por ejemplo trae una noticia de marzo de 2015, cuando ni estaban gobernando en el ayuntamiento, ni en conselleria, se ve que se habla con mucha libertad, lee textualmente:

“El candidato socialista a la alcaldía, Carlos González, implicará al candidato socialista a la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, para que se comprometa a construir en Elche el nuevo conservatorio y lo incluya entre sus prioridades para la ciudad. El Centro Profesional de Música lleva casi una década reclamando mayor espacio para poder acoger a más alumnos que desean entrar al conservatorio, los terrenos están cedidos a la Generalitat, - sorprendente ver esto aquí y escuchar lo que acaba de decir la Sra. Macià Matéu-, solo hace falta voluntad política y la Conselleria de Educación no la tiene porque así lo viene demostrando desde hace muchos años”.

Esta es la historia que se repite en estos últimos diez años, legislatura tras legislatura.

Si Ilicitanos por Elche no lleva esta moción al pleno y no se movilizan los alumnos como lo hicieron hace una semana, no se hubiera hecho nada. Puede traer otra noticia de este año cuando Miquel Soler hizo una visita a Elche, en la que se hacían diversas promesas y compromisos para esta legislatura y se decía, lee textualmente, “el Conservatorio de Música tendrá que esperar”.

Por lo tanto, el Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche registra la moción, se mueve y ahora van a apoyarlo. Propone que lo digan así, tal cual es. Que no echen la culpa al pasado tan antiguo, miren el pasado más reciente y, en definitiva, no discutan en estos temas y da igual quién esté en conselleria, da igual quién esté en el Ayuntamiento de Elche, pero luchen todos por ese conservatorio que tendría que estar en Elche desde hace más de 10 años.

**Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón** anuncia que su voto, como no, va a ser a favor y ya que el Sr. Durá Pomares ha tirado de hemeroteca, por supuesto el voto de su grupo municipal va a ser a favor, como no podía ser de otra forma, ya que en fecha noviembre de 2016 ese grupo municipal, a través de su grupo parlamentario en Les Corts, presentó más de 20 enmiendas entre las cuales se encontraba la construcción o la ampliación, en este caso que no se puede, de un nuevo conservatorio, "Ciudadanos anuncia una veintena de propuestas para Elche de cara a los presupuestos de la Generalitat". Dentro de esas veinte propuestas, lógicamente, estaba la construcción de un nuevo conservatorio.

Al Sr. Caballero Malagón le sorprende haber escuchado a la Sra. Macià Matéu porque esas veinte propuestas que se elevaron, como enmienda a los presupuestos de la Generalitat, el Sr. Marzá, la Conselleria de Educación, hizo caso omiso, ni siquiera se escuchó por parte del ayuntamiento que se fuera a buscar un terreno.

Ciudadanos Elche se hizo eco. Le parece correcto que todos los grupos municipales tienen que estar de acuerdo en esto. Espera que ahora sí desde la concejalía de Urbanismo se adecue o se pida una dotación de suelo para este nuevo conservatorio y que, de nuevo, su grupo parlamentario en Les Corts va a solicitar ese nuevo conservatorio de música de cara a las enmiendas en los presupuestos de la Generalitat.

Espera que, esta vez sí, no repitan la misma palabra de "herencia recibida" y se pongan ya a trabajar y no haya un mismo caso como los barracones que ven como se están eliminando en otras poblaciones, y en Elche se sigue con el mismo mantra de que ya se eliminarán. Está convencido de que llegarán al 2019, seguirán con los barracones y seguirán sin ese nuevo y necesario conservatorio de música.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu,** contesta al Sr. Durá Pomares que en cada reunión que ha tenido con la conselleria, que son muchas, se ha hablado del conservatorio. El equipo de gobierno hace su trabajo, de verdad, no funcionan porque el Grupo Municipal de Illicitanos por Elche presente una moción, aquí el trabajo es el día a día, no un día al mes.

El Partido Popular dejó un regalo al equipo de gobierno de la Generalitat Valenciana con una deuda de más de 40.000 millones de euros, sobrecostes de CIEGSA, cientos y cientos de barracones y centros escolares sin construir.

Claro que es necesario hablar de este asunto, porque es la realidad. Miles de niños y niñas no estudian en centros adecuados ni en las condiciones que se requiere y la prioridad de la Generalitat Valenciana es reconducir esa desagradable situación. Hay que eliminar aulas prefabricadas, construir colegios, institutos y, por supuesto, conservatorios.

Pero entiende que se establecen prioridades porque el dinero es el que es y como ha dicho antes, en cuatro años no se puede paliar toda la nefasta gestión en materia educativa que se ha hecho en veinte años.

Aquí cada uno puede ponerse las medallas que uno considere, pero en realidad el equipo de gobierno, que es el que está gobernando, va a exigir como han hecho muchas veces, la nueva construcción del conservatorio. Están ya trabajando para ceder un suelo que sea adecuado para la construcción de este nuevo conservatorio, y se intentará dar la solución a los problemas más inmediatos que tiene el conservatorio.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares**, agradece a la Sra. Macià Matéu que trabaje por Elche y se reúna con conselleria. Su grupo municipal no puede reunirse con conselleria en estos momentos, pero se reúnen con los vecinos, con los padres de los alumnos del conservatorio y, precisamente, son los que les dicen que justo esta última semana, ha sido cuando han visto por fin que se han movido las negociaciones, que se habla nuevamente del terreno que pertenece a la universidad, que se habla de propuestas, cosa que no se hacía. Entonces él insiste, puede dar más ejemplos, podría hablar de la moción de la insonorización del colegio de Torrellano con el aeropuerto; son demandas históricas que lo único que pretenden es que, por fin, se plasmen y conseguir un compromiso real y firme por parte de conselleria, nada mas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

**5- III/ MOCIÓN QUE PROPONE SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN QUE LOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESTÉN EN LOS CENTROS DESDE EL PRIMER DÍA DE CURSO.**

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Ilicitanos por ELCHE en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente

**MOCIÓN**

La Ley 27/2007 reconoce las lenguas de signos españolas y regula los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad promueve, entre otras cuestiones, las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social, cumpliendo además con la obligación de los poderes públicos de prestar a las personas con discapacidad la atención especializada que requieran para el disfrute de los derechos que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos.

El Instituto de Enseñanza Secundaria Victoria Kent de Elche tiene matriculados dos alumnos sordos que precisan de sendos intérpretes de lengua de signos. Se trata de una joven de 26 años de edad que se ha matriculado en el ciclo formativo de Integración Social y de un estudiante de 25 años de edad que quiere cursar el ciclo superior de Mediación Comunicativa.

En uno de los casos, la contratación del especialista está aprobada por la Conselleria de Educación e incluso el centro docente ha realizado su selección, faltando tan sólo la firma del contrato para que se incorpore al centro. Desde hace más de quince días se espera que eso se produzca pero la firma del contrato sigue sin formalizarse.

Otro de los alumnos sordos con los que cuenta el instituto de enseñanzas medias de la ciudad ni tan siquiera tiene comunicación de que se ha aprobado la contratación del intérprete de lengua de signos que necesita y que la Administración tiene la obligación legal de facilitarles.

Los dos estudiantes llevan acudiendo al instituto desde el inicio de las clases pero debido a la ausencia de los intérpretes de lengua de signos no pueden seguir el ritmo de aprendizaje del resto de sus compañeros..

Como cualquier otro estudiante del centro educativo, ambos formalizaron su matrícula el pasado mes de junio y tramitaron la correspondiente solicitud de intérprete a Conselleria en tiempo y forma por lo que la Conselleria de Educación es conoedora de la situación con tiempo suficiente para realizar las contrataciones de los intérpretes de lengua de signos.

Por ello, no parece muy razonable que los intérpretes de lengua de signos no estuviesen contratados para el primer día del vigente curso lectivo y mucho más complicado es encontrar una explicación por la que transcurridos más de mes y medio desde el inicio de la clases, los alumnos sordos matriculados en el IES Victoria Kent continúen sin poder incorporarse a la clases por la falta de los dos intérpretes de lengua de signos que necesitan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche propone la adopción de los siguientes acuerdos:

### **ACUERDOS**

1.- Que el Ayuntamiento de Elche se dirija a la Conselleria de Educación instando la agilización de los trámites necesarios para la incorporación inmediata en el IES Victoria Kent de los dos intérpretes de lengua de signos que necesitan los dos alumnos sordos matriculados en el centro.

2.- Solicitar a la Conselleria de Educación que adopte las medidas que sean precisas para que a partir del próximo curso lectivo 2018/2019 los trámites para la contratación de los intérpretes de lengua de signos que se necesiten concluyan con el tiempo suficiente para garantizar que esos especialistas estén en los centros desde el primer día de curso.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares,** interviene diciendo que la Ley 27/2007 reconoce las lenguas de signos españolas y regula los

medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas; y la Ley 51/2003 de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad promueve, entre otras cuestiones, las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social, cumpliendo además con la obligación de los poderes públicos de prestar a las personas con discapacidad la atención especializada que requieran para el disfrute de los derechos que la Constitución Española reconoce a todos los ciudadanos.

En Elche, concretamente en el instituto Victoria Kent, hay dos alumnos que precisan de intérpretes de lengua de signos. El curso se inició el día 11 de septiembre sin dichos intérpretes, incumpliendo la citada ley de igualdad de oportunidades y no discriminación.

El alcalde y la concejala de educación calificaron que el inicio de curso se había realizado, textualmente, “con normalidad y sin incidencias” y de hecho entre otras declaraciones dijeron “la educación en Elche se ha convertido en una herramienta que genera igualdad de oportunidades”.

Es, cuanto menos, curiosa la idea de igualdad de oportunidades que tiene este equipo de gobierno cuando hay colegios sin ascensores y alumnos sin intérpretes.

Tras el registro de la moción de su grupo municipal, parece que conselleria aceleró la contratación de uno de los intérpretes y que ha iniciado el procedimiento de selección del segundo, por lo que se prevé que la situación se haya normalizado a mediados de noviembre. Estarán vigilantes de que así sea.

Sin embargo, aunque se solucione la situación particular de los dos estudiantes de Elche, queda claro que lo que falla es el sistema por el cual conselleria selecciona y contrata a los intérpretes de lengua de signos, porque siendo necesario desde el primer día de clase, éstos, por lo menos en Elche, no suelen llegar hasta casi un mes después de haber iniciado el curso, y este año será casi dos meses después del inicio del curso escolar, habiendo transcurrido ya el 25% de todo el calendario lectivo. Por tanto, esos alumnos han perdido por completo el 25% del curso escolar.

Por lo tanto, en esta moción, lo que también se propone, es solicitar a la Conselleria de Educación que adopte las medidas que sean precisas, para que a partir del próximo curso lectivo 2018-2019, los trámites para la contratación de los intérpretes de lengua de signos, que se necesiten, concluyan con el tiempo suficiente para garantizar que esos especialistas estén en los centros desde el primer día de curso.

El **Sr. Alcalde** entiende que ha modificado su moción, el **Sr. Durá Pomares** responde que sí, por su parte el primer punto sí que se podría enmendar y quedaría retirado y el segundo punto lo mantienen.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu**, interviene diciendo que la moción que se ha presentado tiene un sentido importante, y considera que es razonable, ya que se solicita que se cubra una necesidad para dos alumnos del instituto Victoria Kent, que precisan de intérpretes de signos.

El primer acuerdo solicita que el ayuntamiento se dirija a la conselleria para que ésta agilice los trámites necesarios para la incorporación inmediata. Le parece bien que se solicite esta cuestión, pero comenta que ese trabajo ya se ha hecho desde el primer momento que se supo de la necesidad. En concreto la Sra. Macià Matéu se puso en contacto inmediato con el inspector del instituto Victoria Kent, para que le explicara la situación, y para que acelerara la incorporación de esos especialistas, al igual que a la Dirección Territorial.

Esa misma mañana ha hablado con Dirección Territorial e Inspección y le comentan lo siguiente; lo dice para que quede claro y aunque se haya retirado el primer punto de la moción, hay dos alumnos que cursan el ciclo formativo de intérpretes de signos en el instituto Victoria Kent, en diferentes módulos. Durante las 7 horas de clase uno de los alumnos está atendido desde el primer momento ya que en el ciclo hay especialista, por tanto, en este sentido no habría problema. El segundo alumno se matriculó más tarde, el día 13 de septiembre, y según inspección, cuando acude a clase está atendido. No obstante, se abrió un proceso de contratación y se seleccionó a una especialista, pero renunció a la plaza, por lo que se retomó otra vez el proceso de contratación y en breve el especialista estará contratado, de ahí el retraso.

No obstante, recalca que según Jefatura de Inspección, la dirección del instituto el pasado viernes, ya aseguró que ambos alumnos estaban atendidos y que estaba controlada la situación. La Sra. Macià Matéu no va a dudar ni de inspección ni de la dirección del centro.

La Conselleria de Educación desde el primer momento ha hecho su trabajo con total normalidad. Por tanto, efectivamente, el primero de los acuerdos no tiene mucho sentido ya que prácticamente está resuelto.

Con respecto al segundo de los acuerdos no tienen ningún problema en que se solicite la adopción de medidas a la conselleria. Que se dote de personal necesario en los centros es una de las acciones prioritarias de esa conselleria, y así se ha demostrado a lo largo de estos poco más de dos años. Lejos quedan, eso sí, esos titulares de prensa donde en cada inicio de curso eran miles los profesores que faltaban en las clases y que podían pasar meses sin cubrirse.

Ante los comentarios realizados por miembros de la oposición, el **Sr. Alcalde** pide silencio y comenta que “miles” entiende que es en el conjunto de la Comunidad Valenciana. Cree que todos han entendido lo mismo, por lo tanto, la cosa es reflejo de lo que ocurría.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durà Pomares**, que nuevamente agradece a la Sra. Macià Matéu el apoyo para el segundo punto, para instar a la conselleria para que se hagan bien las cosas.

Considera que no están pidiendo nada excepcional, pero que las diferencias se deben a que sus interlocutores son distintos. La Sra. Macià Matéu habla con conselleria, habla con los inspectores, que le dicen una cosa, y él ha hablado con los afectados, con los dos alumnos.

Eso de que están atendidos desde el primer momento, están atendidos por sus compañeros porque por intérpretes no es. De los dos intérpretes que se necesitan, uno, que es el único que ha ido, llegó el lunes de la semana pasada.

Otra vez casualmente se ha registrado la moción y no sabe por qué tienen esa suerte. Y el segundo, que no diga que ya está solucionado, ya que el instituto inició un procedimiento de contratación, que está todavía colgado en la web del instituto, en el que el 20 de octubre se publicó la convocatoria, había hasta el 27 de octubre de plazo para presentar las solicitudes, ese día 30 de octubre se publica la lista de admitidos y excluidos para ese segundo intérprete, con el cual duda mucho de lo que dice la Sra. Macià Matéu de que a día de hoy ya están atendidos, porque no es así.

El día 2 de noviembre aprobará el Consejo Escolar del centro todo este proceso de selección, y el día 3 de noviembre, ya habrá pasado toda esa semana entera, la dirección del centro propondrá a conselleria el aspirante que ellos consideran idóneo para ese puesto y después conselleria hará el contrato de ese candidato.

Por lo tanto, insiste, para la Sra. Macià Matéu puede estar solucionado, pero esa tarde los dos alumnos irán al centro, los dos alumnos cursan especialidades distintas, y el único intérprete tendrá muchas cualidades pero no tendrá el don de la ubicuidad y no podrá atender a los dos alumnos, porque están en aulas distintas.

El Sr. Durà Pomares insiste, que se mire hacia delante y que se pida que ese sistema, en el que ya casi dos meses después del inicio del curso, no es el sistema para contratar a intérpretes, tienen que estar desde el primer día de clase y eso es lo que se pide.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu**, responde que desde el primer día uno de los alumnos está atendido porque cursa el ciclo de formación, ciclo formativo de intérprete de signos. No quiere contradecirle pero ella habla con conselleria, con la inspección que es quien contrata a los profesores y habla con la dirección del centro, quien le asegura que están atendidos ambos alumnos, a pesar de que el segundo alumno se matriculó más tarde y están atendidos.

Que se haya seleccionado a una especialista y renuncie eso no lo pueden controlar. Por tanto, se tiene que abrir de nuevo el proceso de contratación y de ahí el retraso a la hora de incorporarse ese segundo especialista.

Le vuelve a decir que ella no duda ni de inspección, ni duda de la dirección del centro, que le aseguran que está todo controlado y atendido. De todas formas, como ha hecho desde el primer día, seguirá insistiendo con la dirección y con inspección para ver si está resuelto este asunto.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares**, contesta que no quiere entrar en disquisiciones del primer especialista o segundo especialista, pero el especialista que renunció fue el primer especialista, del segundo ni siquiera se había iniciado el procedimiento de contratación, que es el que trae, que se inició el 20 de octubre, ¿qué día registró su grupo municipal la moción?, el día 19 de octubre, ¡vaya por Dios!

Que no le diga que están atendidos desde el primer día porque no hay especialista y, además, da igual la especialidad al que uno se matricule, ¿sabe qué se hace el primer día generalmente?, se hacen dinámicas de grupo, se sociabiliza y se conoce a los compañeros, y eso no pueden hacerlo porque no tienen intérprete. Los compañeros se presentan y son incapaces hasta de presentarse con sus compañeros, por lo tanto, pide y exigen que el especialista esté desde el primer día a partir del próximo curso.

El **Sr. Alcalde** comenta que, finalizado el debate, entiende que la moción queda auto enmendada. Se suprime el punto primero y subsiste el punto segundo.

Por lo tanto, se procede a votar la moción en los términos indicados.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción autoenmendada.

**5- IV/ MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR A LA CONCEJALÍA DE MAYORES A QUE DESARROLLE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA IMPORTANCIA DE LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES EN LA CIUDAD.**

David Caballero Malagón, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - C's Elche; Juan Antonio Sempere Carratalá, Portavoz Adjunto y Eva M<sup>a</sup> Crisol Arjona, Concejales del mismo Grupo Político Municipal, presentan para su debate y posterior aprobación en la próxima sesión del pleno municipal la siguiente:

### **MOCIÓN**

El pasado 1 de octubre se celebró el Día internacional de las Personas Mayores, jornada en la que el mundo rinde merecido homenaje a aquéllos que merecen todo el respeto de las generaciones que les suceden y que heredan su legado. Un día para reflexionar sobre la necesaria sensibilización de la ciudadanía y la urgente erradicación de estereotipos asociados a la vejez, amén de recordar el respeto que siempre se ha de tener hacia nuestros mayores.

Este Ayuntamiento ha dejado patente su compromiso con la tercera edad, con iniciativas realizadas durante todo este mes, en colaboración siempre con el Consejo de las personas mayores, como la celebración de la Jornada Elx Ciudades Amigables con las Personas Mayores, las bodas de oro "50 años juntos", Vidas compartidas etc, pero es necesaria una reafirmación de estos valores y una correcta comunicación y difusión de los mismos.

A pesar de todas estas iniciativas, desde Ciudadanos Elche consideramos que queda mucho trabajo por hacer, no solo vale con actos puntuales sino que es necesaria una implicación diaria de todos los sectores. El maltrato de las personas mayores es un problema universal. Las investigaciones realizadas hasta ahora demuestran su prevalencia, tanto en el mundo desarrollado como en los países en desarrollo. En ambas esferas el agresor suele ser conocido por la víctima y la mayor parte de los casos ocurren dentro del contexto familiar y/o cercano. El buen trato con nuestros mayores implica una manera de hacer y una cultura que se basa en el respeto hacia este colectivo de edad y que, según la Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las personas Mayores, prevenir el maltrato y fomentar el respeto pasa por una "solidaridad intergeneracional" y el rechazo a la violencia. En este sentido, los talleres intergeneracionales permiten que las personas mayores se relacionen e incrementen sus vínculos con jóvenes y niños/as de diferentes edades mediante diferentes actividades conjuntas.

En definitiva, el maltrato de las personas mayores sólo se podrá prevenir de forma eficaz y a su vez difundirse como valor fundamental el respeto hacia nuestros mayores, si se desarrolla una cultura que favorezca la solidaridad intergeneracional y que rechace la violencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicitamos al Pleno de este Consistorio la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar a la Concejalía de Mayores a que desarrolle una campaña de sensibilización para el conjunto de la ciudadanía con el objetivo de fomentar la importancia de las relaciones intergeneracionales en la ciudad.

**SEGUNDO.-** Poner en marcha, en coordinación con los centros educativos de la ciudad, talleres orientados a alumnos de etapas infantil, Primaria y Secundaria para promover las Relaciones intergeneracionales y el buen trato a las personas mayores.

**TERCERO.-** Dar traslado de esta moción al Consejo de Mayores, Asociaciones de personas mayores, Consejo Escolar Municipal, AMPAS y Centros educativos de nuestro municipio.

**Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sra. Crisol Arjona,** interviene diciendo que, como todos saben, el pasado 1 de octubre se celebró el Día Internacional de las Personas Mayores, jornada en la que todo el mundo rinde homenaje a las personas

que merecen un gran respeto y admiración por generaciones venideras, y que en un futuro heredarán su legado.

Es necesario reflexionar sobre las necesidades de sensibilización de la ciudadanía y la urgente radicación de los estereotipos asociados a la vejez.

El Ayuntamiento de Elche, como no podía ser de otra manera, ha dejado patente su compromiso con la tercera edad, realizando actividades durante todo este mes para celebrar el día de las personas mayores, actividades de diferente tipo como, por ejemplo, han sido las Bodas de Oro, la Jornada de Elche Ciudades Amigables con las Personas Mayores, actividades de cine, talleres, bailes, etc.

Pero es necesaria una reafirmación de estos valores y una correcta comunicación y difusión de los mismos, sobre todo concienciando a la sociedad que el compromiso con la tercera edad no es cuestión de un día, ni un mes, sino de todo el año, ya que es necesaria una implicación diaria.

El buen trato con los mayores implica la manera de hacer y una cultura que se basa en el respeto hacia este colectivo, y que según la Declaración de Toronto para la prevención global del maltrato de las personas mayores, prevenir el maltrato y fomentar el respeto pasa por una solidaridad intergeneracional y el rechazo a la violencia.

La proporción de personas mayores crece en todo el mundo rápidamente, mucho más rápido que en cualquier otro grupo de edad, produciéndose un envejecimiento acelerado de la población, la tendencia es que en los próximos años un 20% de la población será mayor de unos 60-65 años.

Por ello, la propia OMS recomienda la aplicación de políticas de envejecimiento activo que pretenden la mejora de la calidad de vida de los mayores durante su envejecimiento, favoreciendo por lo tanto, el desarrollo de una vida saludable, segura y participativa.

En ese sentido, los talleres intergeneracionales que se proponen permiten que los mayores se relacionen e incrementen sus vínculos con los jóvenes y los niños, mediante la realización de diversas actividades conjuntas. Por ejemplo, las personas mayores pueden aprender nuevas tecnologías y los niños mejorar el desarrollo de sus habilidades sociales, la empatía y la tolerancia hacia los demás, no solo hacia los mayores.

Cuando los niños y jóvenes tienen relaciones con personas mayores, los primeros desarrollan su autoestima y aprenden a relacionarse con los demás, mientras que los mayores afrontan situaciones de frustración con una mejor capacidad de análisis, reduciendo las pérdidas de memoria, los sentimientos de aislamiento y soledad e incluso la reducción de la sintomatología depresiva que afecta, muchas veces, a esta etapa de la edad.

Por lo tanto, las conexiones con los mayores pueden proporcionar una oportunidad para que ambos aprendan mutuamente, dar un sentido de utilidad a sus vidas, ayudar a aliviar los miedos tanto a los menores como a los mayores; es decir, que favorecería tanto a un colectivo como al otro.

Por ello, teniendo en cuenta lo que acaba de exponer, solicita:

Instar a la Concejalía de Personas Mayores para que desarrolle una campaña de sensibilización para el conjunto de la ciudadanía con el objetivo de fomentar la importancia de las relaciones intergeneracionales; poner en marcha, en coordinación con los centros educativos, talleres orientados a alumnos de etapas de infantil, primaria y secundaria para promover relaciones intergeneracionales y el buen trato a las personas mayores; y dar traslado de esta moción al Consejo de Mayores, Asociaciones de personas mayores, Consejo Escolar Municipal, AMPAS y Centros educativos del municipio.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Heras**, interviene diciendo que, como no podía ser de otra forma, su grupo municipal va a votar a favor de esta moción.

Cree que todos están muy preocupados por el tema del maltrato a los mayores y todos están por la labor de realizar un envejecimiento activo, y además, intentar lograr que los mayores aporten todo lo que tienen que aportar a la sociedad.

Desde las concejalías de Bienestar Social y Mayores llevan varios programas, como el de Acompáñate. Además, ahora mismo empieza el segundo curso para voluntarios específicos, o el de Vidas compartidas, en el cual hay más de 36 jóvenes que están alojados, y los mayores están intentando relacionarlos.

Además ahora, con la aprobación por parte del Sr. Alcalde, que mandó una carta a la OMS para integrar a Elche a las Ciudades Amigables para los mayores, como sabe la Sra. Crisol Arjona y agradece al Grupo Municipal de Ciudadanos su colaboración en estas acciones que han tenido, igual que a los otros partidos de la oposición, porque los miembros del equipo de gobierno ya están ahí.

Es decir, todos los concejales y toda la corporación está por la labor de las Ciudades Amigables y, precisamente, hay ocho puntos en los cuales se trata de fomentar el envejecimiento activo.

Y el cuarto punto además, habla sobre respeto e inclusión social. En este punto es, precisamente, donde están las acciones.

Les invita a participar en todas esas comisiones e intentar llegar a ese entendimiento.

Dicen los especialistas que cinco minutos de nuestros mayores con los menores de entre 14 y 16 años supone, aproximadamente, una mejora en la relación y

fomentar el envejecimiento activo de, aproximadamente, unos 40 días de un día normal para ellos. Con lo cual, parece una barbaridad, pero sí que parece que los temas de abandono y los temas intergeneracionales son muy positivos.

Desde la concejalía de Bienestar Social ahora mismo se acaba de realizar un convenio intergeneracional con AFAE por un valor de 3.000 euros.

Con lo cual desde su grupo municipal van a votar a favor.

Anima a toda la corporación y a toda la población de Elche a trabajar con los mayores, que lo único que dan son alegrías, experiencia y, además, les deben mucho.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

**5- V/ MOCIÓN QUE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO SE ADHIERA A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS QUE ESTÁN PROMOVRIENDO Y COORDINANDO LAS CORTES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN, EL 6 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL “CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978”;**

Mercedes Alonso García, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, y Vicente Jesús Granero Miralles, Concejales del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno la siguiente,

**MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquél 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Elche se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Elche se adhiera a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Que se solicite participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que se manifieste también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

**CUARTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Alonso García,** interviene diciendo que esta moción tiene hoy mucha validez y, sobre todo, después de los últimos acontecimientos acaecidos en Cataluña.

Se trata de una moción en la que se hacen eco del acuerdo, en las Cortes Generales, dado que el 30 de septiembre la Mesa conjunta del Congreso y del Senado acordaron la celebración de actos conmemorativos del 40 aniversario de la Constitución Española.

El año que viene, año 2018, el 6 de diciembre, se va a conmemorar el 40 aniversario de la carta magna, por la que se rigen todos los españoles y que ha dado la mayor época de bonanza, de desarrollo y de igualdad de oportunidades en España.

Los creadores, los fundadores de la Constitución Española, fueron capaces de olvidar las diferencias, y en esa generosidad de la que se hizo gala, llegar a consensos y llegar a acuerdos. Primó el interés común, el interés general, por encima de los intereses partidistas.

Hay muchísima gente hoy en día que no son los hijos de la Constitución, que no votaron esa Constitución y que no conocen esa época tremendamente apasionante que se vivió para llegar a esa Constitución en el año 1978.

Por tanto, los diputados y los senadores que forman parte de la mesa conjunta llegaron al acuerdo de que, con motivo de ese 40 aniversario, el próximo año se establezcan en todas las organizaciones, en todas las instituciones, actos en los que se hable de la historia de cómo se llegó al pacto y a la firma de esa Constitución, y de los años de bonanza y de progreso que ha dado.

Es verdad que esa generosidad y que esa ley, esa carta magna, está incumpléndose por parte de algunos y que, precisamente, en ese marco legal al que todos tienen que regirse y acatar, prevé los mecanismos adecuados para que se haga cumplir y que se siga manteniendo un estado de democracia como el que hay, y que es de los más avanzados de los países que lo rodean.

Por lo tanto, la Sra. Alonso García cree que aquí llegarán todos al acuerdo de unirse y pedir, porque se ha establecido publicidad por parte de esa mesa del Congreso y del Senado, para que las instituciones y los organismos se adhieran a los actos conmemorativos que se van a hacer desde las Cortes Generales, y que, en los municipios que así lo soliciten, también puedan hacer esa promulgación.

Cree que en el Ayuntamiento de Elche estarán casi todos, si no todos, de acuerdo en votar a favor de esta moción que lo único que quiere es que se visibilice la importancia que la carta magna, que es la Constitución, tiene y más aún si cabe en la época, en la que están con algunos atentados, por parte de una minoría que quiere romper esa convivencia pacífica y que en el marco de la Constitución caben todos como un estado democrático y plural que es la democracia.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera**, simplemente le gustaría pedir al Grupo Municipal Popular que pudiera añadir que también en 2017 se celebra el 40 aniversario de la primera gran manifestación autonomista que tuvo lugar el 9 de octubre de 1977, que dio lugar al Estatut d'autonomia. También se conmemora el 35 aniversario de l'Estatut d'autonomia de 1982, de hecho también han transcurrido 25 años de la publicación de las primeras actas del primer congreso de administración valenciana.

Se junta todo eso en este año 2017, que es un año de conmemoración, con el año 2018 que es la conmemoración, efectivamente, del 40 aniversario de la aprobación de la Constitución Española y de hecho en el 2018, el 600 aniversario de la creación de la Generalitat Valenciana como órgano permanente.

En base a eso saben que la Generalitat, la Cátedra de Derecho Foral de la Universidad de Valencia, junto con la Conselleria de Transparencia por parte de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento al autogobierno, han organizado para el 8, 9 y 10 de noviembre en primer lugar, ese congreso de autogobierno del pueblo valenciano pasado, presente y futuro.

La intención es que parta de ese congreso donde hay ilustres personalidades tanto del mundo periodístico, de la universidad, etc., incluso la participación de formaciones políticas en debate, así el Sr. Baldoví, la Sra. Bescansa, Sr. Pablo Casado, Sr. Girauta, Sr. Patxi López, que van a ir a Valencia esos días para hablar del pasado, del presente y sobre todo del futuro, en el marco de ese congreso.

Pero la intención que está anunciada por parte de la Generalitat es que desde ahora a mitad de 2018 hacer actos que junten, porque son dos años importantes tanto el 2017 como el 2018, con todas estas conmemoraciones que se hacen que son importantes para los derechos de los valencianos y valencianas, y de los españoles y españolas en sus cartas propias, ya sean en el Estatut d'autonomia, o conjuntas como es la Constitución Española.

A su grupo municipal le gustaría que se tuviera en consideración añadir esto, que los actos que haga la Generalitat en estos aniversarios tanto del Estatut como de la Constitución en 2017 y 2018, se puedan compartir como Ayuntamiento de Elche y, por tanto, el pueblo valenciano y el pueblo ilicitano, fundamentalmente, adherirse a los mismos.

El **Sr. Alcalde** comenta que, antes de darle la palabra a otro grupo entiende que se está formulando una enmienda de adición.

Hay cuatro puntos planteados en la propuesta del Grupo Municipal Popular y la Sra. Mollà Herrera plantea la inclusión de un quinto punto que representaría la conmemoración de los aniversarios a los que ha hecho referencia en su intervención. Entiende que no lo tiene por escrito.

Pregunta el grupo municipal proponente, a la Sra. Alonso García, si acepta la incorporación como punto quinto a su moción de la enmienda de adición planteada por la Sra. Mollà Herrera en ese instante.

**La Sra. Alonso García** responde que su grupo municipal mantiene la moción en los términos en los que la ha presentado, porque es un acuerdo del Congreso de los Diputados en los que el Partido Socialista, Partido Popular y Ciudadanos votaron a favor. No tienen ningún inconveniente en que desde Compromís per Elx se presente otra moción con las conmemoraciones que se hagan y se vote en otro acuerdo.

El **Sr. Alcalde** explica que el Grupo Municipal Popular plantea mantener la moción en sus propios términos, rechaza la incorporación de la enmienda de adición planteada por el Grupo municipal de Compromís, por lo tanto, el debate continúa en los términos planteados y la votación será también en los términos inicialmente planteados por el Grupo Municipal Popular.

Se retoma el debate, se ha finalizado el primer turno con la intervención de la Sra. Mollà Herrera, y se abre un segundo turno si se desea hacer uso de la palabra la Sra. Alonso García y pregunta si algún otro grupo desea intervenir.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera**, añade que, simplemente, era una enmienda constructiva, sobre todo porque se van a llevar a cabo en el ámbito de la Comunidad Valenciana y también se va a trasladar a los municipios, actividades que son para conmemorar, no solamente, en el año 2018,. el 40 aniversario de la Constitución Española y, previamente, saben que para llegar a esa Constitución Española en el marco de la autonomía hubo miles y miles de personas que impulsaron ese marco constitucional que derivaba consecuentemente, en un marco estatutario.

Considera que a pesar, incluso de que la Sra. Alonso García no quiera añadir en su moción esa cuestión, su grupo municipal va a votar a favor, pero que sepa la gente que no solamente se conmemora el año que viene el 40 aniversario de la Constitución Española, sino que también el marco que derivó de la Constitución Española que son los marcos estatutarios, y que el pueblo valenciano tiene un pasado, un presente y un futuro que las formaciones políticas, todas como ya ha mencionado, y además ilustres personalidades de sus formaciones políticas en Madrid que son portavoces en sus grupos, van a participar en las actividades que se organizan por parte de la Generalitat Valenciana porque se entiende que las conmemoraciones, el marco constitucional deriva en otras cuestiones, también los marcos estatutarios son importantes y no dejan de ser regímenes ley importantes para el pueblo valenciano y, sobre todo, para los ilicitanos e ilicitanas.

Considera que ese conjunto de aniversarios es bueno, y sobre todo como hay que renovarlo para mejorar los derechos; aún así les van a votar a favor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

El Sr. **Alcalde** añade que no ha querido participar en el debate pero sí dice, la Sra. Alonso García lo sabe y lo saben todos, que todos los años se celebra y se conmemora por parte del ayuntamiento el aniversario de la carta magna.

Se trata de uno de los actos institucionales más importantes que se celebra junto con el 9 d'Octubre, día de la Comunidad Valenciana.

Como no podría ser de otra manera, en el próximo año 2018 se celebrará el cuadragésimo aniversario de la Constitución Española, con arreglo a la que es la costumbre y la forma de celebrar los actos institucionales en el ayuntamiento, y desde luego, adhiriéndose a cuantas iniciativas se planteen por parte de las Cortes Generales que gocen del consenso que tuvo la carta magna, y que debe tener en su cuadragésimo aniversario.

5- VI/ **MOCIÓN QUE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA QUE DE SERVICIO A LOS BARRIOS DEL RAVAL, PUERTAS COLORADAS, FILET DE FORA, CALLES ADYACENTES Y PEDANÍAS COLINDANTES.**

Mercedes Alonso García, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, y Vicente Jesús Granero Miralles, Concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno la siguiente,

**MOCIÓN**

Desde hace ya décadas, los vecinos de los barrios de El Raval, Puertas Coloradas, Filet de Fora y calles adyacentes vienen reclamando la creación de una instalación deportiva en la zona que dé servicios a los miles de habitantes que residen en esta zona tradicional de Elche. Además, en los últimos años se han desarrollado nuevos sectores urbanísticos, como el E-16, que han dado lugar a un incremento de la población y de las necesidades de ésta.

En la actualidad, los vecinos siguen solicitando, si cabe aún con más fuerza, la creación de estas instalaciones deportivas y a día de hoy, se encuentran recogiendo firmas, habiéndose presentado ya en el Ayuntamiento alrededor de 2.000.

Teniendo en cuenta que el Concejal de Deportes ya ha anunciado que el Ayuntamiento contará con una partida presupuestaria para la construcción de un nuevo centro deportivo en la ciudad, y teniendo en cuenta que dicha zona carece a día de hoy de instalaciones deportivas, consideramos que esta nueva propuesta deportiva vendría a cubrir la zona sur de nuestra ciudad y también daría servicio a las pedanías colindantes. En la actualidad, ya tenemos zonas de este tipo, Altabix, Carrús y Sector V, es decir, zona este, norte y oeste de la ciudad.

Por último, manifestar que con esta nueva instalación en los barrios de El Raval, Puertas Coloradas, Filet de Fora y calles adyacentes debería tenerse en cuenta al colectivo de personas con diversidad funcional que practican en Elche multitud de deportes, y por tanto, debería cubrir esa necesidad y ser adaptada a estos deportistas.

Por todo ello, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que instamos al Ayuntamiento de Elche a que proceda a la construcción de una nueva instalación deportiva en la zona indicada conforme a las peticiones vecinales.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles,** interviene diciendo que cree que la moción es bastante clara. Se encuentran en un momento que además, según declaraciones del propio concejal de Deportes, con la posibilidad de que el equipo de gobierno puede iniciar la construcción de un nuevo centro deportivo y así se hiciera realidad en los próximos presupuestos.

Ante esa posibilidad su grupo municipal cree que sería de justicia que esa instalación deportiva se ubicara en la zona que decían del Raval-Puertas Coloradas-Filet de Fora, por varias razones.

Desde hace mucho tiempo ya, quizá más de veinte años, se empezó a prometer a esa zona esa posibilidad de tener una zona deportiva. Los vecinos en este último año lo han solicitado, si cabe, aún con más fuerza y en esos momentos se encuentran en pleno proceso de recogida de firmas que, posiblemente, sean cerca de 2.000.

Sigue diciendo que está cubierta la zona oeste, la zona este y la zona norte de la ciudad, con instalaciones deportivas, faltando una instalación deportiva importante en la zona sur, que pueda dar servicio a estos barrios citados, el Raval, Puertas Coloradas y Filet de Fora, pero también debido a su cercanía al propio centro de la ciudad y a pedanías limítrofes por el sur.

Por último, manifestar que esa nueva instalación deportiva en esta zona debería cubrir la necesidad de ser una instalación deportiva adaptada a deportistas y colectivo de personas con diversidad funcional, y que también son usuarios de centros deportivos. Además dando cumplimiento a una moción aprobada por unanimidad en el pleno y presentada por el Partido de Elche.

Por tanto, solicita el apoyo de todos los grupos políticos para que esta instalación sea realidad en el plazo más breve posible.

**Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja,** interviene diciendo que en el fondo del asunto está de acuerdo porque nadie puede negar que, si es posible contar con una nueva instalación deportiva en la ciudad, mucho mejor.

El Partido Popular tuvo tiempo de ubicar Forus, por ejemplo, en esa zona, por decir algo. También tuvieron tiempo de hacer algo por las personas con diversidad funcional, por las que nunca hicieron nada, a modo de instalaciones deportivas.

El Partido Popular se suma ahora al carro de las instalaciones deportivas. Le parece muy bien porque al final lo que todos sean capaces de empujar será más fácilmente de conseguir.

El Sr. Ruiz Pareja ve con nitidez que pueden trabajar en el fondo del asunto por ese barrio y poder implementarlo allí. También dice que si lo que plantea el Sr. Granero Miralles, que no es lo que parece que pone en la parte expositiva de la moción, porque en la parte expositiva de la moción lo que pide es un centro deportivo, no alude a que tenga que ser el pabellón de personas con diversidad funcional, que planteaba el Partido de Elche en esa moción, aprobada por unanimidad.

Ese pabellón para personas con diversidad funcional en estos momentos está en fase de estudio y proyecto. Está diseñado en un principio en un solar de Jayton en el barrio de Carrús, porque cabe perfectamente.

Lo que no se sabe es cuál sería la ubicación exacta, y si podría ser o no exactamente trasladar ese pabellón a la otra zona. Al Sr. Ruiz Pareja le gustaría dejarlo de una forma abierta y que se pueda hacer un trabajo interesante a modo de centro deportivo para el barrio de Puertas Coloradas y del Raval, independientemente de que sea pabellón para personas con diversidad funcional o no.

Lo importante es que Puertas Coloradas pueda contar con una instalación deportiva, que se supone que las que se hagan adelante tendrán en cuenta a las personas con diversidad funcional, porque nunca se tuvieron en cuenta y a partir de ahora sí, eso también lo dice y, por lo tanto, nada más que añadir.

Sí que pide que aclaren la parte expositiva de la moción, si no tiene inconveniente en que sea así, al Sr. Ruiz Pareja le parece bien.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles,** contesta que en este segundo turno cree que queda claro. Si existe la posibilidad el año que viene de entrar en los presupuestos esa instalación deportiva, cree que sería muy bueno que se uniera todo en la zona de Puertas Coloradas porque, si como bien dice el Sr. Ruiz Pareja, puede ser el primero totalmente adaptado. Añade que la zona de Forus, evidentemente, ya cuenta con toda la normativa de adaptación como no podía ser de otra forma, y allí se instaló con esas condiciones y con la normativa existente.

Lo que está pidiendo en la moción es que la posibilidad se haga en la zona de Puertas Coloradas, en la zona del Raval, en la zona Filet de Fora, por ese tiempo que llevan reclamándolo como ha dicho.

Considera que es de justicia que se haga ahí si existe la posibilidad presupuestaria y que, evidentemente, cuente con toda esa normativa de centro

adaptado a personas con diversidad funcional, porque no tendría mucho sentido si existe esa posibilidad de hacer algo en la zona de Puertas Coloradas y de hacer algo en Carrús, porque en Carrús existen dos zonas deportivas, por tanto, la petición es que toda la instalación se pueda realizar en Puertas Coloradas con esas condiciones que el Sr. Ruiz Pareja dijo.

**Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja,** responde al Sr. Granero Miralles pidiéndole que no se comparen barrios, es decir, el barrio de Carrús tiene 80.000 habitantes y podría ser veinte veces Puertas Coloradas. Que no compare eso.

Otra precisión es que un pabellón multideporte adaptado va a precisar, como mínimo, de cuarenta metros de ancho por 220 metros de largo, más o menos. Eso viene a caber exactamente lo que hay en Jayton. Pero si se quiere plantear unas instalaciones deportivas nuevas en Puertas Coloradas habrá que mirar hacia el futuro, es decir, habrá que programar una instalación deportiva que tenga la posibilidad de crecer; eso no ocurre en Jayton, porque el solar está limitado, en cambio en Puertas Coloradas, como dice la moción, no solo por el Sector E-16 sino por otros sectores, existiría la posibilidad de dotarla progresivamente, para diferentes modalidades deportivas. Que no se conforme el Sr. Granero Miralles tampoco con un pabellón multideporte para Puertas Coloradas, porque con el paso del tiempo se quedarían cortos.

Allí, posiblemente, si se actúa, hay espacio para intentar comprender y ubicar muchas modalidades deportivas, que es de lo que se trata.

Por todo lo dicho, posiblemente, sea mejor dejar el pabellón para personas con diversidad funcional, porque cabe exactamente donde estaba planteado, en el solar de Jayton, y que Puertas Coloradas pueda contar con una zona nueva de expansión que sea algo más que eso, sería un poco aprovechar las dos zonas. Pregunta si están de acuerdo.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles,** responde que cree que se van a entender, como bien ha dicho el Sr. Ruiz Pareja, justamente por eso, como en la zona de Puertas Coloradas, la zona del Raval, da para mucho más, no se plantea en la moción que sea un pabellón solo y exclusivamente para personas con diversidad funcional, sino que, evidentemente, como aquella zona da para unas instalaciones deportivas mucho mayores, que dentro de esa zona exista ese pabellón, porque así se irá adelantando trabajo.

Evidentemente es una decisión del Sr. Ruiz Pareja o del equipo de gobierno si hacen uno específico en la zona de Carrús, en Jayton, si lo hacen allí o lo quieren hacer en zona de Puertas Coloradas.

La moción del Grupo Municipal del Partido Popular dice que no solo sea ese pabellón, exclusivamente, para personas con diversidad funcional, sino las mayores instalaciones que quepan allí, con esa posibilidad de entrar dentro. Al final eso es lo

que se pide en la moción y cree que sí que cabe la interpretación que el equipo de gobierno quiera darle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

**Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón** interviene en turno de explicación diciendo que el voto de su grupo municipal, como no podía ser de otra forma, ha sido a favor.

Añade que al Sr. Granero Miralles y al resto de miembros del Partido Popular no le gusta que le digan que hacen un copia y pega de sus propuestas, pero el grupo municipal de Ciudadanos llevaron en noviembre del año 2016, las medidas que hicieron llegar al equipo de gobierno para la aprobación del presupuesto 2017, y en la página 8, deportes, “construcción de una infraestructura deportiva para el barrio del Raval-Puertas Coloradas-Filet de Fora-Avda. de Dolores”.

Evidentemente es un debe importante que no ha cumplido el equipo de gobierno dentro de esas 70 medidas, es una de las siete que dejó fuera el tripartito. Con lo cual espera que esté dentro de ese acuerdo de presupuestos 2018 que su grupo municipal negociará con el equipo de gobierno. Reitera su apoyo a esta moción como no podía ser de otra forma.

5- VII/ **MOCIÓN QUE PROPONE REALIZAR UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, PARA QUE LOS ALUMNOS DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE REALICEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS PARA LOS COLECTIVOS DE INFANTILES, DISCAPACITADOS O AFECTADOS POR DETERMINADAS ENFERMEDADES Y PERSONAS MAYORES.**

David Caballero Malagón, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - C's Elche; Juan Antonio Sempere Carratalá, Portavoz Adjunto y Eva M<sup>a</sup> Crisol Arjona, Concejales del mismo Grupo Político Municipal, presentan para su debate y posterior aprobación en la próxima sesión del pleno municipal la siguiente:

### **MOCIÓN**

Son múltiples los beneficios de practicar deporte tales como la reducción de la frecuencia cardiaca en reposo, el aumento del VO2 máx. (volumen de oxígeno), aumento de los depósitos de glucógeno y un largo etcétera que redundan en unos individuos más saludables y con mejor estado para afrontar dolencias físicas o patologías diversas. Uno de los más importantes es que actualmente excede incluso su función de ser un agente de promoción de la salud, para convertirse en un medio de actividad social, tanto para niños como para la tercera edad, al crear un grupo de pertenencia y contención.

El deporte en la tercera edad tiene la función de mejorar la aptitud física de la persona, como así también sus relaciones sociales a través de la interacción con gente

que persiga los mismos intereses. Es un medio lúdico y como tal, de distracción que disminuye niveles de ansiedad y estrés y mantiene el cerebro en buen estado al trabajar en el pensamiento táctico durante la práctica del mismo.

Por otra parte, el aumento del sedentarismo en los niños y la repercusión que este factor está teniendo sobre el incremento en la obesidad es uno de los hechos más preocupantes para la salud pública. Los estudios nos dicen que de seguir esta tendencia se podría producir incluso una disminución de la expectativa de vida en las próximas décadas.

En el sector de población adulta afectada por diferentes enfermedades así como en las personas con diversidad funcional la actividad física es si cabe más importante ya que además cumple un factor terapéutico de mayor nivel aportando un plus a los tratamientos convencionales que ya reciben.

Lo importante en la práctica de deporte es que asegura una actividad física regular, con sus beneficios sobre el sistema muscular y orgánico-funcional, y también una forma de mantener activo el cerebro, porque se obliga a pensar en cuestión de segundos como resolver jugadas, maniobras, etc. y además se tiene la posibilidad de pertenecer a un grupo social con los mismos intereses e inquietudes.

En otro orden de cuestiones, hemos de reconocer a las universidades como uno de los motores de desarrollo de las ciudades y por ello es primordial que la relación del consistorio con las entidades universitarias implantadas en la ciudad goce de buena salud. Muestra de ello son los múltiples convenios suscritos entre estos entes.

Es vital aprovechar el talento y con una Universidad como la Miguel Hernández que cuenta con el grado de CAFD con decenas de estudiantes en esta materia consideramos oportuno que se establezca una simbiosis que repercuta en la ciudad y en definitiva en la población de todo el municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos - Cs Elche propone al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Realizar un convenio entre el Ayuntamiento de Elche y la Universidad Miguel Hernández para que los alumnos de CAFD en su etapa final de estudios realicen, bajo la supervisión de un coordinador del profesorado, actividades deportivas específicas para los colectivos de infantiles, discapacitados o afectados por determinadas enfermedades y personas mayores aprovechando los centros sociales e instalaciones deportivas de nuestro municipio.

**SEGUNDO.-** Que de manera conjunta a estas actividades deportivas se realicen una serie de charlas abiertas para concienciar a la ciudadanía de los beneficios de la práctica de un deporte de forma recurrente.

**Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Sempere Carratalá,** interviene diciendo que su grupo municipal lleva al pleno una propuesta hecha con la mejor de

las intenciones, desde un grupo de profesionales, desde su propio partido en esa dirección que ha apuntado el Sr. Alcalde.

Son múltiples los beneficios de practicar deporte tales como la reducción de la frecuencia cardiaca en reposo, el aumento del volumen de oxígeno, el aumento de los depósitos de glucógeno y muchos más, un largo etcétera que redundan en sí en unos individuos más saludables. Excede, incluso, su función de ser un agente de promoción de la salud, para convertirse en un medio de actividad social al crear la posibilidad de pertenecer a un grupo de pertenencia y contención.

El deporte, por ejemplo, en la tercera edad tiene la función de mejorar la aptitud física de la persona, como así también sus relaciones sociales y disminuye los niveles de ansiedad y estrés y mantiene el cerebro en buen estado al trabajar en el pensamiento táctico durante la práctica del mismo.

Por otra parte, el aumento del sedentarismo en los niños y la repercusión que este factor está teniendo un incremento en la obesidad, es uno de los hechos más preocupantes para la salud pública. Los estudios dicen que de seguir esta tendencia se podría producir, incluso, una disminución de la expectativa de vida en las próximas décadas venideras.

En el sector, por ejemplo, de población adulta afectada por diferentes enfermedades, así como también en las personas con discapacidad o diversidad funcional, la actividad física es si cabe incluso más importante ya que cumple un factor terapéutico de mayor nivel, aportando un plus a los tratamientos convencionales que ya reciben desde la sanidad pública.

Lo importante en la práctica del deporte es que, por una parte, asegura una actividad física regular con sus beneficios sobre el sistema muscular y orgánico-funcional y también, por otra parte, mantiene activo el cerebro porque se obliga a pensar en cuestión de segundos cómo resolver jugadas, maniobras o tácticas. También, por otra parte se tiene la posibilidad de pertenecer a un grupo social con los mismos intereses e inquietudes, aportando esa parte de integración a esta práctica deportiva.

¿Cómo quieren mejorar la vida de los ilicitanos?, en otro orden de cuestiones, tiene que reconocer a las universidades como uno de los motores de desarrollo de las ciudades, y por ello es primordial que la relación del consistorio con las universidades goce de buena salud y sea buena. Muestra de ello son los múltiples convenios suscritos entre este ayuntamiento y las diversas universidades que hay en Elche.

Es vital aprovechar el talento y con una universidad como la Miguel Hernández con un grado en Ciencias del Deporte, con decenas de estudiantes en esta materia, considera oportuno que se establezca una simbiosis entre el ayuntamiento y esta universidad.

Por ello, desde su grupo municipal proponen realizar un convenio en el cual decenas de alumnos de este grado de Ciencias del Deporte, en su etapa final de estudios, bajo la supervisión de un coordinador del propio profesorado se organicen actividades deportivas específicas para los colectivos de infantiles, discapacitados o con diversidad funcional, y afectados por determinadas enfermedades. Así como a las personas mayores allende y durante toda la ciudad y las pedanías de Elche haciendo uso tanto de los centros sociales como de las instalaciones deportivas con las que cuenta el ayuntamiento y que, también de manera conjunta, a estas actividades deportivas se impartan unas charlas abiertas para fomentar el deporte en estos colectivos y en la sociedad en general.

El Sr. Sempere Carratalá espera que no suscite un debate y que todos los grupos municipales de este ayuntamiento apoyen la moción.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares,** interviene diciendo que cómo no van a votar a favor de esta moción, si además de hecho es una continuidad a la baja del proyecto que se puso en marcha en 2013-2014.

Desde la concejalía de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Elche, junto con la Dirección de Atención Primaria del Hospital General Universitario de Elche, y junto a los alumnos y profesionales de grado de Ciencias del Deporte y, además, junto a nutricionistas, estudiantes de enfermería del CEU y restaurantes de la ciudad se organizaron una serie de intervenciones de Promoción de la Salud dentro del programa “Elche actúa, salvar vidas. Muévete”.

El objetivo era fomentar una alimentación saludable y promover la actividad física para invertir la tendencia ascendente de prevalencia de obesidad y, con ello, reducir las enfermedades cardiovasculares de todos los ciudadanos.

Se pretendía dar importancia a la prevención y así sensibilizar sobre el impacto positivo que tiene sobre su propia salud y, para ello, se proporcionaron las herramientas necesarias al ciudadano sano para obtener un estado de bienestar óptimo.

Para lograr esa meta se pusieron en marcha diferentes proyectos, como por ejemplo, una buena dieta empieza por una buena compra, se enseñaba a comprar junto a tu sanitario; jornadas deporte, nutrición y salud en el Centro de congresos.

También se realizaron diferentes talleres de control de peso, salud y glucemia; también junto no sólo estudiantes del grado de Ciencias del Deporte sino también de nutricionistas y sanitarios, se llevaron a cabo 12 semanas intensas con pacientes para mejorar su tensión, diabetes y peso llegando a reducir en 12 kilos este último. También, y muy importante se puso en marcha el proyecto de bici escuela con colegios.

Por tanto, Ilicitanos por Elche está totalmente de acuerdo en apoyar una iniciativa que ya se inició y que se interrumpió con la salida del equipo de gobierno.

La moción, piensa, que se puede mejorar ampliando la propuesta como se hizo en el 2013-2014 con estudiantes de nutrición y enfermería, así como con profesionales sanitarios. Pero que no vean en sus palabras un ataque sino un intento de mejorar y de saber que esa es la línea en la que se debe trabajar porque, además, ve que las propuestas y proyectos de su grupo municipal les agradan al grupo municipal de Ciudadanos y al equipo de gobierno como:

- Elche actúa. salvar vidas. Equipo 111. Formación en RCP y desfibriladores; o también Elche actúa. Salvar vidas. Muévete. Nutrición, deporte y salud; o, incluso, desfibriladores en los coches de la policía.

Les anima a que sigan buscando en la hemeroteca y pidiendo las propuestas e iniciativas que anteriormente, ya fueron puestas en marcha e interrumpidas por la salida del equipo de gobierno.

**Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Sempere Carratalá,** responde al Sr. Durá Pomares que no es escritor pero es un gran fan de la lectura, y la novela siempre se escribe en pasado. El Sr. Durá Pomares ha hablado toda su intervención en pasado. Es importante reconocer el pasado, pero él mismo, junto con el grupo de profesionales de su partido, se reunieron con el grupo de profesorado de grado de Ciencias del Deporte de la Universidad Miguel Hernández y no le reconocieron en ningún momento ninguna reunión por su parte con ellos.

Ahí no vienen a decir que antes no se haya hecho nada, ni que ahora mismo no se esté haciendo nada. Con esta moción intentan aportar algo más para mejorar la vida de los ilicitanos, y con eso lo único que llevan es un convenio que por muy poco trabajo mejorará la vida de todos los ilicitanos de la ciudad y de las pedanías.

Lo pasado pasado está, pero su grupo municipal quiere aportar algo más, así que espera también su apoyo y que se unan a esta moción que han llevado al pleno.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares,** contesta que ve positiva esta moción, ni siquiera ha entrado a enmendarla porque cree que es bueno este convenio, pero sí que quiere que se siga trabajando y que no se quede únicamente en Ciencias del Deporte.

La salud es un todo, en Elche hay tres universidades, hay estudiantes de Enfermería, de Nutrición y cree que se podría complementar, tal y como ha dicho en su primera intervención, para trabajar a favor de la salud, no solo con estudiantes de Ciencias del deporte, sino también con nutricionistas y con enfermería.

**Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Sempere Carratalá** comenta que, como por todos es conocido hacer un Paco Umbral; “he venido a hablar de mi libro” y cada vez que escucha al Sr. Durá Pomares repetir lo mismo, una y otra vez, escucha a Paco Umbral.

Su grupo municipal lleva al pleno una propuesta concreta y lo único que le puede decir es que reconoce que se estaban haciendo cosas, reconoce que se están haciendo y que vienen a sumar, vienen a aportar algo más para mejorar, como ha dicho antes, la vida de los illicitanos.

Por suerte, tanto a nivel de sanidad como a nivel deportivo no todo es Ilicitanos por Elche y es algo más.

El Grupo Municipal Ciudadanos Elche viene a aportar. Espera que apoyen su moción y no hay mucho más que decir.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

**5- VIII/ MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE A PARTICIPAR EN EL FONDO AUTONÓMICO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, APROBADO POR LA GENERALITAT 2018 Y, A TAL FIN, A QUE DOTE UNA PARTIDA EN SUS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2018 POR IMPORTE DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CITADO FONDO, Y A QUE REALICE UNA ASIGNACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A LAS DISTINTAS POBLACIONES DE LA PROVINCIA;**

Patricia Maciá Mateu, Portavoz y Héctor Díez Pérez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche la presente **MOCIÓN**:

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 64.3 que “Para potenciar la autonomía local sobre la base del Principio de subsidiaridad, por Ley de les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.”

El Fondo Autonómico de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana se constituyó con el objetivo de disminuir el desequilibrio territorial y, a su vez, dotar a los Ayuntamientos de una autonomía real, basada en la autosuficiencia financiera, En definitiva, una medida destinada a paliar las importantes dificultades económicas a las que se enfrentan las entidades locales y que, en buena medida, no permiten alcanzar las cotas de eficacia deseables en aquellas funciones de su competencia.

La situación de persistentes insuficiencias se han visto notablemente agravados por la atadura que para las haciendas municipales ha supuesto la aprobación por parte del gobierno de España de leyes como la de Estabilidad Presupuestaria y el conocido como Techo de Gasto. Medidas que no tienen en cuenta la situación individual de cada ayuntamiento y que no reconocen ni valoran los ingentes esfuerzos que desde las corporaciones Locales se ha realizado para sanear sus cuentas.

El pasado 27 de enero de 2017, el Pleno del Consell aprobó la creación del Fondo para el ejercicio 2017 con una dotación de 120 millones de euros, de los cuales 40 millones fueron aportados de forma incondicionada por la Generalitat, otros 40 millones fueron aportados por fondos europeos destinados a municipios con menos de 20.000 habitantes, y 40 millones que serían aportados por las Diputaciones Provinciales.

Las diputaciones de Valencia y Castellón se sumaron a la iniciativa, realizando las aportaciones correspondientes a sus ámbitos de actuación: 20,6 millones en el caso de Valencia y 6 millones en Castellón.

La Diputación de Alicante, a la que le correspondía una aportación de 13,7 millones de Euros, se negó a participar en el fondo, privando así a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de estos necesarios recursos. Esta negativa de la institución provincial alicantina privó a elche de la posibilidad de percibir más de 700.000 euros, importe que habría supuesto un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la cantidad de vida de los ciudadanos.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Diputación de Alicante a participar en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal aprobado por la Generalitat 2018 y, a tal fin, a que dote una partida en sus Presupuestos del ejercicio 2018 por importe de su participación en el citado Fondo.

SEGUNDO.- Instar a la diputación de Alicante a realizar una asignación racional de los recursos que destina a las distintas poblaciones de la provincia, aplicando criterios objetivos en su distribución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, a los portavoces de los distintos Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Alicante.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu**, interviene diciendo que el fondo autonómico de cooperación municipal es una medida recogida en el estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 64.3, y que pretende paliar las dificultades económicas de los ayuntamientos y disminuir el desequilibrio territorial.

La asamblea de la Federación Valenciana de Municipios, aprobó ese fondo en 1999, y en 2006 se incluyó en la reforma del estatuto. Cuatro años después la ley de régimen local impulsada por el Partido Popular aprobó su validez.

Pero lo cierto y verdad es que a pesar de todo ello, el Partido Popular nunca llegó a dotar ese fondo en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

El actual gobierno de la Generalitat, capitaneado por el Sr. Ximo Puig, en su clara apuesta por el municipalismo, aprobó el 27 de enero de este año, la creación de ese fondo con una dotación de ciento veinte millones de euros, de los que cuarenta fueron aportados por la Generalitat, otros cuarenta por fondos europeos y otros cuarenta millones que debían ser aportados por las diputaciones provinciales.

Las diputaciones de Valencia y Castellón, esta última presidida por el Partido Popular, colaboraron y se sumaron a la iniciativa, porque entendían que era beneficiosa para sus ayuntamientos, y por tanto para la ciudadanía.

Valencia aportó 20,6 millones de euros y Castellón 6 millones. La Diputación de Alicante debía poner 13,7 millones de euros, pero se negó a participar. Los ayuntamientos de esta provincia solo recibieron los 13,7 millones de la Generalitat, disfrutando, tan solo, de la mitad de lo que les correspondía.

Esa negativa privó a Elche de la posibilidad de percibir setecientos mil euros más para gastos, en proyectos del municipio, gracias al gobierno del Partido Popular en la diputación.

Quizá el Partido Popular de Castellón es más sensible y sensato que el de esta provincia. El presidente de la Diputación, Sr. Cesar Sánchez, justificó en prensa su negativa, diciendo que este fondo va en contra de los idearios de la institución provincial, que según él es defender las localidades con menos recursos económicos, primando la atención a pequeños y medianos municipios, frente a grandes ciudades.

Considera que si ese es el ideario se pregunta por qué la Diputación se gastó, no sabe si cuarenta, cincuenta o sesenta millones de euros, se pierde con las cifras, en hacer un auditorio exclusivamente para la ciudad de Alicante, por poner un ejemplo.

La verdad es que la nula colaboración del Partido Popular en la Diputación, más preocupado por los intereses de partido, que por los intereses de los ciudadanos, no ingreso los 13,7 millones, mientras que el resto de las diputaciones sí lo hicieron.

Con esos 700.000 euros que no recibió Elche, se podían haber hecho muchas de las peticiones que el Partido Popular hace en los plenos, por ejemplo la que ese día ha pedido con la construcción de esa instalación deportiva.

Realmente considera que es bastante lamentable que la diputación no colaborara con ese fondo. Pero cree que todavía están a tiempo de reencontrarse con el sentido común y participar en el fondo autonómico de cooperación para el próximo año 2018, y que la Diputación dote de una partida, esos presupuestos, porque será bueno para los municipios, sin distinción de color político porque será bueno para la ciudadanía.

Espera que el pleno apoye esa petición al margen de cuestiones políticas, porque si realmente la Diputación es un ayuntamiento de ayuntamientos que mejor forma de hacerlo que colaborando con los recursos económicos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 18 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche, 3 de C'S Elche y 2 de Ilicitanos por Elche) y 9 abstenciones del PP, aprobar la presente Moción.

Solicita intervenir el Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, y **el Sr. Alcalde** le ruega, de forma preventiva, que haga una explicación de voto y que no reabra el debate. Además, ha tenido la posibilidad, como ya le ha explicado anteriormente, y como bien sabe perfectamente, de debatir sobre ese asunto tan interesante con la Sra. Macià Matéu.

Espera que se cumpla el procedimiento y que explique el voto.

**El Sr. Granero Miralles** interviene diciendo que va a explicar el voto, con la mayor brevedad posible.

Y sigue diciendo que desde el Grupo Popular lo que quieren es que desde la Diputación se hagan las mayores inversiones en la ciudad de Elche, pero también es cierto que a veces no solamente es todo el nombre con el que se pongan esas inversiones.

No hay discusión que en estos dos últimos años se ha invertido una cantidad superior a esos 700.000 euros, que bien dicen que corresponderían por el fondo de cooperación, y también es cierto que como bien decía la Sra. Macià, el fondo de cooperación es una competencia, en principio de la Generalitat.

Por tanto, su abstención se refiere a que esperen a los presupuestos de la diputación se tenga en cuenta a Elche, con el nombre si es posible de fondo de cooperación, y si no es posible con ese nombre, que desde luego reciba la cantidad correspondiente, y si es posible superior a esos 700.000 euros.

5- IX/ **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN AL “MANIFIESTO POR EL AGUA” SUSCRITO POR EL SINDICATO CENTRAL DE REGANTES DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE SEQUÍA PROLONGADA QUE VIVE LA CUENCA.**

Los y las portavoces de los Grupos Municipales que conforman el Pleno del Ajuntament d'Elx proponen la aprobación de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de adhesión al Manifiesto del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura ante la situación excepcional de sequía prolongada.

España está viviendo una situación hidrológica muy preocupante. Septiembre, a pesar de haber sido un mes normal en cuanto a temperaturas, ha sido el mes más seco del siglo XXI, con lluvias muy por debajo de lo normal, según la Agencia Estatal de Meteorología. Los pantanos de España están al 38,9 % de su capacidad, el porcentaje más bajo de la década, y el Gobierno ha declarado oficialmente la situación de “sequía prolongada” en tres cuencas: Júcar (pantanos al 26% de su capacidad), Segura (14,3%) y Duero (32,2%).

Ante la pertinaz sequía, el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura ha elaborado el siguiente manifiesto:

#### *“MANIFIESTO POR EL AGUA*

*Los firmantes del presente manifiesto, parte importante de la ciudadanía española, que habitamos en las provincias levantinas de Almería, Alicante Murcia queremos hacer una llamada de atención al conjunto del país sobre la situación, hoy de extrema gravedad, que vive desde tiempos remotos, la huerta levantina. La que ha sido motivo de orgullo para el país dentro y fuera de nuestras fronteras, la que suministra los más elevados porcentajes de las mejores frutas y hortalizas a nuestros hogares españoles y a los del resto de Europa, está en riesgo. Se nos muere. Poniendo por ello a las puertas de un “jaque mate” más de cuarenta y cuatro millones de árboles -con el peligro desertificación clara, y un modelo productivo del que depende el 23 por ciento de la economía de nuestras regiones. No salvarán la huerta de España las promesas si, como en el pasado, serán incumplidas. La sequía de soluciones pretéritas ha dado pie a la situación insostenible que vivimos hoy y que aboca, si la climatología no lo corrige en breve plazo de tiempo, a la desaparición del sector hortofrutícola levantino, seña española de identidad de ese ramo en el mundo. Pero vamos más allá, aunque las lluvias resultaran generosas este año, los levantinos consideramos que ha de concluir esa política basada en brazos caídos cuya consecuencia directa es la dilación en el tiempo de la llegada de soluciones que resuelvan, de una vez por todas, la escasez de recursos que en nuestras tierras es endémica y cíclica, afectando periódicamente a nuestras vidas y actividades. En definitiva a nuestro medio de vida y a nuestro futuro. Estamos sufriendo restricciones importantes en el acceso a un elemento vital como es el agua, y por el contrario lo pagamos -en nuestros hogares, negocios y cultivos- al precio más elevado del país.*

*Existen soluciones visibles y sostenibles medioambientalmente, no hablamos de quimeras. Todas ellas están contempladas en el estudio técnico que, avalado por el Círculo por el Agua, se presentó ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y a los medios de comunicación en el pasado mes de julio. Dichas propuestas se sustancian en el siguiente resumen:*

*1.- Garantizar la perdurabilidad del Acueducto Tajo-Segura como pilar básico de futuro para nuestras poblaciones. Sobre él pilota el equilibrio de los restantes recursos de distintas procedencias, dándoles viabilidad de costes, calidad y posibilidad y posibilidad de regulación.*

2.- Puesta en práctica por orden cronológico, marcado por la posibilidad de la actuación de que se trate, de las medidas recogidas en el estudio del Sindicato Central de Regantes Tajo-Segura, mencionado en el preámbulo de este manifiesto y que son las que se relacionan:

- a) *Modificaciones normativas tendentes a facilitar la tramitación de las cesiones de derechos.*
- b) *La imperiosa necesidad de conseguir el objetivo de máxima producción posible de las desaladoras existentes en nuestra demarcación.*
- c) *Continuar con la optimización que permita el aprovechamiento total de los volúmenes procedentes de la regeneración de aguas.*
- d) *Extender hasta concluir el proceso de Modernización de regadíos en el conjunto del país, haciendo posible un uso eficiente del recurso.*
- e) *Ejecución de obras hidráulicas necesarias para garantizar el acceso al agua –de regadío y abastecimiento- en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos del país.*

3.- *Implementación de una tarifa para regadío y hogares justa y proporcionada a la del resto de usuarios de la Nación.*

*Estas reivindicaciones, que consideramos imprescindibles para defender la supervivencia de nuestra huerta, cuenta con el apoyo de los agricultores y de sus familias, de los representantes de los municipios en donde se ubican los cultivos, de las organizaciones agrarias y de todos los integrantes del resto de la sociedad civil que concienciados de la gravedad de la situación prestan y suman su apoyo a las mismas ya que es en la unidad y en la suma de esfuerzos, donde podemos sustentar su proclamación y defensa”.*

El Camp d’Elx y los agricultores ilicitanos están especialmente afectados por esta escasez de agua para el riego, ya que la situación de sequía general ha paralizado el aporte de agua procedente del trasvase del Tajo desde el mes de mayo.

En consecuencia, los grupos políticos municipales, que consideramos la agricultura como un sector estratégico en la economía local, que debe continuar jugando un papel fundamental en el desarrollo de Elche, mostramos nuestro apoyo enérgico e inequívoco a las peticiones de los regantes y los agricultores del Camp d’Elx en una reivindicación que es esencial para el progreso y el desarrollo de esta tierra, por lo que nos adherimos en todos sus términos al Manifiesto reproducido.

Por ello, proponemos al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1 Expresar la completa adhesión al “Manifiesto por el Agua” suscrito por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura ante la situación excepcional de sequía prolongada que vive la cuenca.

2 Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, la presente Declaración Institucional.

**6. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se pone a disposición de los miembros de esta Corporación, las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada a efectos de control y fiscalización, correspondiendo a los decretos siguientes:

	Decretos		Nº libro	Fechas	
	Desde	Hasta		Desde	hasta
<b>SECRETARIA</b>	<b>7201</b> <b>7401</b> <b>7601</b> <b>7801</b> <b>8001</b> <b>8201</b> <b>8401</b>	<b>7400</b> <b>7600</b> <b>7800</b> <b>8000</b> <b>8200</b> <b>8400</b> <b>8600</b>	<b>XXXVII</b> <b>XXXVIII</b> <b>XXXIX</b> <b>XL</b> <b>XLI</b> <b>XLII</b> <b>XLIII</b>	<b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Octubre/2017</b>	<b>Septiem/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Septiemb/2017</b> <b>Octubre/2017</b>
<b>RENTAS</b>	<b>230</b> <b>257</b>	<b>250</b> <b>277</b>		<b>Julio / 2017</b> <b>Agosto/2017</b>	
<b>TESORERIA</b>	<b>330</b>	<b>379</b>	<b>II</b>	<b>Enero/2017</b>	<b>octubre/2017</b>
<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>551</b> <b>601</b>	<b>600</b> <b>615</b>	<b>VI</b> <b>VII</b>	<b>Agosto/2017</b> <b>Septiemb/2017</b>	<b>Septiemb/2017</b> <b>Octubre/2017</b>

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En virtud del art. 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da respuesta y se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

EN PRIMER LUGAR SE DA RESPUESTA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR:

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares,** que formula las siguientes preguntas:

¿Por qué el Ayuntamiento de Elche no ha pedido, ni tan siquiera sugerido, que las excavaciones arqueológicas en torno al Mercado Central comenzaran por una zona que hubiese posibilitado que los placeros no fuesen desalojados como desgraciada y lamentablemente ocurre ese día?

¿No hubiese sido mejor comenzar la excavación, por ejemplo, por el lugar en el que el propio Ayuntamiento tiene documentada la existencia de un refugio de la Guerra Civil, con acceso desde una zona de la actual Plaza de las Flores?

La Ley del Patrimonio Cultural Valenciano aprobada por Les Corts el pasado mes de marzo, incluye la protección de las construcciones civiles y militares de la Guerra Civil en la Comunitat Valenciana. Como consecuencia de ello, el refugio tiene la consideración de bien inmueble de relevancia local, y con esa denominación debe ser incluido en los respectivos catálogos de bienes y espacios protegidos. Si el Ayuntamiento de Elche tiene incluso catalogada la existencia de refugios antiaéreos en el subsuelo de zonas colindantes al edificio del Mercado Central, ¿no hubiese sido conveniente comenzar las excavaciones por los lugares en los que se tiene constancia de que existen?

¿La autorización de la Dirección General de Patrimonio de las excavaciones arqueológicas indica que tienen que comenzar por una zona concreta? En caso afirmativo, ¿por dónde? En caso negativo, reitera su primera pregunta: ¿Por qué el Ayuntamiento de Elche no ha pedido, ni tan siquiera sugerido, que las excavaciones arqueológicas en torno al Mercado Central comenzaran por una zona que hubiese posibilitado que los placeros no fuesen desalojados, como desgraciada y lamentablemente ocurre ese día?

RESPUESTAS: El pasado 14 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el registro municipal, escrito firmado por el jefe del Servicio Territorial de la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i l'Esport en Alicante mediante el cual se nos remitió la autorización de la Dirección Territorial de la Consellería de Cultura sobre el proyecto de excavación arqueológica en el mercado Central de Elche en su exterior y zonas anexas.

En dicho escrito, tan solo se comunica el Ayuntamiento la mencionada autorización de las excavaciones señalándose las 4 zonas que ocupan la fase III.

- Alrededores del Mercado Central.
- C/ Animes
- Espacio entre los Baños Árabes y foso de aparcamiento.
- Áreas interiores del Mercado central ( Aseos, Escalera, Acceso, Ascensor y Oficina)

(Zonas que por motivos de seguridad entre otros, hacen incompatible los trabajos de excavación y la normal actividad del mercado).

Con anterioridad a la recepción del citado escrito, el área de urbanismo del Ayuntamiento mantuvo una reunión con los técnicos de la Consellería de Cultura a fin de conocer los siguientes pasos en el proceso de excavaciones arqueológicas.

Aún así, el 2 de Octubre mediante escrito número de registro 22.227, y como consecuencia de la notificación efectuada por la Dirección Territorial de Cultura, por parte de la Concejalía de Urbanismo se solicitó información del proyecto autorizado ( al carecer el Ayuntamiento de información sobre el mismo) con el objetivo de adoptar las decisiones que se consideraran oportunas para poder compatibilizar, en la medida de lo posible, la normal actividad ciudadana en el entorno del Mercado Central.

Posteriormente, técnicos del área de urbanismo han mantenido varias reuniones con técnicos de la Consellería de Cultura a fin de una vez analizadas las circunstancias y las zonas de excavación proponer a la Consellería la realización de las excavaciones arqueológicas en primer lugar en la zona 1 de la Fase III y una vez estas hayan concluido en la zona 2.

Por lo tanto:

1º No es cierto que desde el Ayuntamiento no se haya pedido, ni sugerido la forma de realizar las excavaciones en su Fase III.

2º Como consecuencia de las acciones llevadas a cabo por el área de urbanismo del Ayuntamiento de Elche se va a proceder a excavar la zona 1 en primer lugar, ( 1que coincide con la entrada al Mercado Central por la plaza de las flores y donde presumiblemente se encuentra el refugio de la Guerra Civil), y una vez concluida de manera inmediata, se llevará a cabo la excavación en la zona 2, C7 Animes para no comprometer el acceso a la plaza de las Flores.

A continuación, en relación a la accesibilidad a edificios públicos, formuló las siguientes preguntas:

El 4 de diciembre de este año es el plazo máximo en el que todos los edificios públicos deben disponer obligatoriamente de accesos preparados para personas con discapacidad. Así lo dispone el Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social:

¿De cuántos edificios públicos, relacionados por tipo de uso, ya sean dependencias municipales, sede de empresas con participación pública y cualquier otro tipo, dispone el Ayuntamiento de Elche? De ellos, ¿cuáles son accesibles? ¿Qué edificios, instalaciones, etc., no son totalmente accesibles?

En esos edificios e instalaciones que no son accesibles, ¿ha impulsado el Ayuntamiento de Elche proyectos para transformarlos en accesibles? En caso afirmativo, ¿de qué edificios e instalaciones se trata; en qué punto se encuentran, y cuáles son los plazos para la finalización de las obras que se manejan?

RESPUESTAS: En el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, publicada en BOE, con fecha de 3 de diciembre de 2013, en su disposición adicional tercera establece las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que deberán reunir las oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano y aquellos de participación en los asuntos públicos, incluidos los relativos a la Administración de Justicia y a la participación en la vida política y los procesos electorales.

En base a estos principios que establece la normativa vigente, se están desarrollando los proyectos municipales, en particular el relativo al estudio técnico y adecuación de la “accesibilidad universal” de los Centros Sociales.

El proceso de evaluación de la accesibilidad de los centros sociales pretende varias líneas estratégicas de desarrollo:

1º Analizar y evaluar las características generales y condiciones de accesibilidad del conjunto de Centros Sociales, tanto en lo relativo a espacios, recursos y servicios internos de los centros como el entorno físico de los mismos.

2º Redactar y ejecutar los proyectos de adaptación de los mismos a partir de la evaluación técnica realizada, de manera, que, en el mínimo intervalo temporal posible, todos reúnan las mejores condiciones integrales de accesibilidad para el conjunto de la ciudadanía.

El análisis técnico de los centros ha permitido redactar una ficha informativa de cada centro, la cual ofrece a las personas una información real de las condiciones globales de accesibilidad tanto del propio centro como del entorno físico del mismo, de tal manera que:

- La ficha de accesibilidad puede visualizarse a través de la web municipal de accesibilidad, pretendiendo con ello que la ciudadanía pueda conocer anticipadamente las condiciones de accesibilidad globales de los recursos municipales a los cuales va a acceder, facilitándole con ello la información necesaria para la planificación de su visita, estancia y uso de los recursos ofertados.

- También se incorpora una descripción detallada de las características internas de los espacios en lo relativo a accesibilidad física, visual e intelectual.
- Proporciona amplia información del entorno físico del centro, relacionada con la accesibilidad de los mismos y recursos tales como características del pavimento, paradas de bus, taxis, etc
- Toda mejora relacionada con la accesibilidad integral de los Centros Sociales que se vaya realizando, se incorporará de inmediato a la ficha informativa visualizable en la web municipal sobre accesibilidad.

En estos momentos se están ejecutando los proyectos de accesibilidad de los Centros Sociales De El Raval, Centro Social Polivalente de Carrús así como las instalaciones de la Concejalía de Bienestar Social , a través de una línea presupuestaria de 75.000 euros que depende de la Concejalía de Urbanismo.

Por último ¿Va a cumplir el Ayuntamiento de Elche el plazo dispuesto por el Real Decreto mencionado? ¿Cuántos colegios públicos hay en el término municipal? Y de ellos, ¿cuántos tienen ascensor operativo y cuántos no disponen de él?

RESPUESTA: A la pregunta de cuántos colegios públicos hay en el término municipal de Elche, la respuesta es 48.

De los 48, 15 disponen de ascensor operativo y en estos momentos la Consellería ha dado el visto bueno a la construcción de un ascensor para el colegio Sanchís Guarner, que disponía de uno pero estaba obsoleto y que en poco tiempo estará en marcha. Tras acudir la Unidad técnica de la Consellería en varias ocasiones y la empresa para hacer las mediciones, el ascensor se está construyendo en estos momentos y en pocas semanas estará operativo.

El resto de colegios o bien no tienen porque no lo requieren con el Colegio Virgen de la Luz, al ser de una planta, o porque tienen rampas de accesibilidad en el interior del edificio o bien tienen ascensor pero la dirección no ha considerado necesario ponerlo en marcha.

Todos los colegios que tienen aulas de Educación Especial en Elche disponen de un ascensor ya que es un requisito indispensable de la Consellería al ser de total necesidad.

A CONTINUACIÓN SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS:

En primer lugar, **el Sr. Alcalde** recuerda que están en el turno de ruegos, y que el ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos del gobierno municipal; además se tiene que formular con la necesaria brevedad.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares**, dice que su grupo municipal, el pasado quince de septiembre, presentó un registro en el que solicitaban que se pusieran más escaleras portátiles, o escaleras de mano en el Cementerio

Nuevo, para poder acceder a los nichos altos. No han recibido respuesta, salvo error, a su petición, por lo tanto RUEGAN que se proceda a la instalación de dichas escaleras.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Ruz Villanueva**, dice que serán treinta y tres ruegos, y son reflejo y fruto, no de las visiones de su grupo, ni de sus reflexiones, sino de las que asociaciones e entidades han facilitado al grupo político.

Han englobado los ruegos en las siguientes áreas:

#### SANIDAD.

RUEGAN que agilicen la instalación de desfibriladores, en este caso al Sr. Sánchez Heras, en todas las instalaciones públicas municipales, adecuándose al compromiso que el Sr. Concejel mantuvo, tanto con la familia afectada, como con la ciudad de Elche, a través de ruedas de prensa.

RUEGAN que se interesen por la ley autonómica, que está en fase de aprobación, que establece la obligatoriedad de la instalación de los desfibriladores, en todos los espacios públicos, de índole municipal.

RUEGAN que se continúen los trabajos de desratización en el barrio de los Palmerales, iniciados hace dos semanas. Además de eso, contemplaría también la eliminación de plagas, como de cucarachas y de otro tipo.

#### MANTENIMIENTO

RUEGAN un plan local de mejora de accesos, fundamentalmente a la Ronda sur y oeste, y en la Vía Parque.

En su momento adjuntaron imágenes y fotografías que denuncian el estado lamentable en el que se encuentran los accesos a la ciudad de Elche, en cuanto al mantenimiento.

Es por todo ello, por lo que ruegan al equipo de gobierno que actúen, que mejoren en este caso la imagen de la ciudad, y que por supuesto hagan lo que tienen que hacer.

#### LIMPIEZA

RUEGAN la mejora en cuanto a limpieza, en el entorno de la plaza Primero de Mayo. Así se lo han trasladado los vecinos, fundamentalmente relacionándolo con el baldeo.

#### INFRAESTRUCTURAS

RUEGAN que luchen todos juntos para garantizar la supervivencia, y por tanto la modernización de la línea de cercanías Alicante-Elche-Murcia.

Ruegan que lo hagan con celeridad, dejando absolutamente a un lado los intereses partidistas y que además, esos trabajos resulten proyectos que sean viables y que sean positivos.

El Sr. Ruz Villanueva mantuvo una conversación telefónica con la Sra. Portavoz de Compromís la semana pasada, también con el Sr. David Caballero, con la Sra. Macià no, porque nunca le coge el teléfono; pero, la llamó la semana pasada y le dijo que era conveniente...

Interrumpe el **Sr. Alcalde** preguntando al Sr. Ruz Villanueva si va a hacer el ruego, e indicándole que es imprescindible que se atenga a las cuestiones y que no divague con cuestiones colaterales. Así que le ruega que se centre, que haga la exposición sucinta de cada uno de los ruegos, y a continuación valorarán a cuáles contestarle en esta sesión o a cuáles en la siguiente.

CON RESPECTO AL BARRIO DE LOS PALMERALES.

RUEGAN que se acometa una limpieza en profundidad de los alcantarillados.

RUEGAN que se instalen contenedores de plástico, también en el interior del barrio, porque desde hace un año y medio se retiraron los de plástico del interior del barrio, y solamente se dejaron los de plástico en la carretera, volviéndose a ubicar los metálicos, con el consiguiente ruido que generan, y además no están en un estado óptimo.

RUEGAN la mejora de la poda en todo el barrio, fundamentalmente brachichitos y plataneros urbanos, que están sin podar, prácticamente, desde hace un año.

RUEGAN que se tomen interés por los accesos a la guardería pública, ubicada en el barrio de Los Palmerales. Además a tenor de las recientes y reiteradas peticiones, que. en este caso el claustro ha realizado al Ayuntamiento.

RUEGAN la instalación de más papeleras en el barrio de Los Palmerales.

RUEGAN la recuperación de la policía de barrio, así lo piden los vecinos.

RUEGAN la señalización del aparcamiento para el mercadillo semanal, actualmente sin ningún tipo de señalización.

RUEGAN la instalación de fibra óptica en todo el barrio, y la instalación de WIFI en el entorno del comedor social.

RUEGAN la poda en los pinos frente a la parte posterior de los dúplex, que están ubicados junto a la carretera de Santa Pola.

RUEGAN la reparación del gran socavón, que está al menos un año y medio, frente al centro juvenil del barrio de Palmerales.

RUEGAN la poda de los árboles en la calle Olmos y la instalación de dispositivos reductores de velocidad, en esa misma vía.

#### PARQUE EMPRESARIAL

RUEGAN la adecuación de un acceso a la carretera nacional, que comunica el parque con el resto de infraestructuras de la ciudad.

#### CULTURA

RUEGAN la agilización y puesta en marcha efectiva del Consell de Cultura, anunciado a bombo y platillo hace casi un año, y del que todavía no se sabe nada. ¡Ojalá que pronto tengan noticias!

RUEGAN una dotación presupuestaria en la próxima elaboración de presupuestos, destinada a la mesa de patrimonio.

#### DEPORTES

RUEGAN una partida para mejorar las instalaciones internas de los gimnasios e instalaciones deportivas, en la propia Ciudad Deportiva.

RUEGAN que se mejore el mantenimiento y el estado de la pista deportiva de la pedanía de Valverde, y de la pista deportiva ubicada en la parte posterior de La Marina.

#### PALMERAL

RUEGAN la agilización de la puesta en marcha de los huertos urbanos.

Consideran que es un proyecto muy positivo, que el equipo de gobierno viene desarrollando, pero los vecinos piden que se agilice al máximo.

RUEGAN que se comience a tomar medidas para la detección y prevención de la Xylella Fastidiosa, que como saben es una plaga terriblemente preocupante, no solamente para la ciudad, sino para el conjunto del país, por la economía del sector primario que de ello depende.

Y por último RUEGAN a los señores de Compromís y del PSOE que trabajen, y que trabajen más con eficacia, que para eso gobiernan y para eso les pagan.

**El Sr. Alcalde** indica que ya saben los señores concejales y las señoras concejales que el artículo 97.6 del reglamento orgánico de funcionamiento de las corporaciones locales, regula los ruegos. En su apartado tercero establece que los

ruegos, aparte de que pueden ser efectuados oralmente, pueden ser debatidos en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión en la que se formulan,

Por lo tanto, si alguno de los concejales o concejalas concernidos por alguno de los ruegos desea intervenir en ese punto y contestar, podría hacerlo sin ningún problema.

Plantea que se debe establecer un cierto orden porque tal y como se ha planteado la cuestión, cree que será más fácil que finalicen los ruegos los ediles de la oposición, y posteriormente se daría respuesta, por parte de quien lo desee, a los ruegos formulados.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Serna Serrano**, que en primer lugar se dirige a la Sra. Concejala de Servicios Sociales para pedirle las medidas oportunas para reducir las listas de espera que existen en la actualidad, para ser atendidos en el Centro Social de Carrús, en temas de ayudas.

#### ADEMÁS EN RELACIÓN AL BARRIO DE ALTABIX:

RUEGAN la instalación de un semáforo en la avenida de Alicante, esquina con la calle que sube hasta la Lonja, ya que al tratarse de una avenida que tiene mucho tráfico, y solamente se puede cruzar por una de las partes, hasta que se llega hasta la propia gasolinera.

RUEGAN una mayor atención en el huerto de la Cuerna y la instalación de un pipicán en el mismo parque.

#### EN RELACIÓN AL BARRIO DE CARRÚS, LOS SIGUIENTES:

RUEGAN que eliminen la plaga de chinches y pulgas en el parque 1 de Mayo.

RUEGAN realicen un mantenimiento o revisión, en el parque que está frente al colegio Lope de Vega y el parque Fernández Ordóñez.

RUEGAN una revisión de pintura y mantenimiento de los puentes del Ferrocarril y del Bimilenario.

#### RESPECTO A LAS ASOCIACIONES:

RUEGAN que revisen la metodología para recabar las propuestas, para los presupuestos participativos, y que se tengan más en cuenta a las distintas asociaciones de vecinos como canalizadoras, y así evitar situaciones que suelen ser absurdas y algunas ilógicas.

RUEGAN una ayuda para la redacción o curso de formación, para tesoreros de las distintas asociaciones, en el caso de que tengan que realizar declaraciones fiscales. Eso está ocurriendo desde el año 2015.

RUEGAN la revisión del importe de la justificación de las subvenciones que en la actualidad es del 125%.

RUEGAN la contestación a todos los escritos que se remiten a través de todas las asociaciones, y que tardan meses en ser contestados por parte de los distintos departamentos del ayuntamiento.

**Sr. Mateo Miralles**, en relación a la pedanía de Torrellano:

RUEGAN que soliciten certificación de alturas relacionadas con la huella acústica, y mantengan conversaciones con AENA, teniendo en cuenta la preocupación de los vecinos de Torrellano, en ese sentido.

Respecto a la carretera nacional 340, existen vías de servicio en el propio casco urbano de la pedanía de Torrellano. PREGUNTA de quién dependen si es de la Policía Local o de la Guardia Civil. RUEGAN clarifiquen las competencias y que informen a la Policía Local y a la Guardia Civil, ya que existe conflictividad de dichas competencias a la hora de actuar, cuando ocurre algún tipo de accidente o incidente en dichas vías de servicio.

RUEGAN la implantación de una brigada permanente de mantenimiento y jardinería, en la pedanía de Torrellano. Este ruego se hace teniendo en cuenta las dimensiones, la importancia y sobre todo la necesidad en dicha pedanía, de ese tipo de servicios.

RUEGAN que se reivindique la eliminación del paso a nivel de la pedanía de Torrellano. Se trata de un paso con mucho tráfico rodado, teniendo en cuenta que es el enlace con otras pedanías, como Arenales del Sol, de El Altet y la carretera vieja de Alicante.

RUEGAN una intervención profunda en la jardinería perimetral del polideportivo de la pedanía, teniendo en cuenta el estado del mismo.

RUEGAN que tomen interés en conocer la frecuencia del servicio de autobuses, tanto con la universidad Miguel Hernández como con la universidad de Alicante, y que se modifiquen dichos horarios, en base a las necesidades de los estudiantes de dicha pedanía.

**RESPECTO AL PARQUE EMPRESARIAL:**

RUEGAN la instalación de un retén fijo de mantenimiento, teniendo en cuenta las dimensiones y la importancia, y sobre todo las necesidades de dicho parque.

RUEGAN la sustitución del aparcamiento, para que se aparque en vez de en línea en batería, teniendo en cuenta los problemas y dificultades y las necesidades de aparcamiento que existen en el parque.

RUEGAN informen a los empresarios del parque sobre la ley de áreas empresariales.

RUEGAN una mejora en cuanto a los contenedores de basura instalados en dicho parque empresarial, ya que existen necesidades de sustitución, incluso de instalación de contenedores de basura en dicha zona.

**Sra. Mora Pascual**, que dirigirá sus ruegos a los departamentos de participación, mantenimiento y pedanías.

Después de varias visitas y reuniones en distintas pedanías y barrios del municipio, los vecinos les han pedido que soliciten, de alguna manera, lo que ya se viene hablando en las distintas reuniones de participación, incluso por escritos que están pendientes de contestación. Algunos se han contestado y otros están pendientes desde hace mucho tiempo.

PERLETA.

RUEGAN que asfalten el camino vereda de San Vicente.

RUEGAN que dejen los contenedores en el arcén, no mitad carretera, mitad arcén, porque molestan mucho para ver.

RUEGAN coloquen los espejos solicitados en las salidas de los caminos.

RUEGAN se adquieran ordenadores para el centro social, además de una fotocopiadora.

RUEGAN el asfaltado del camino de Pallús, en el tramo de Perleta.

RUEGAN contesten a la petición de retirada del barracón que se instaló en la comisión de fiestas.

RUEGAN la construcción de una pista deportiva en el núcleo urbano.

VALVERDE.

RUEGAN el asfaltado del camino de Pallús, en la zona de Valverde.

RUEGAN un mayor control en los vertederos ilegales.

RUEGAN la mejora del desbrozado de caminos. Hay muchos caminos pendientes de ello.

RUEGAN la instalación de iluminación de la carretera que va a la ermita de la carretera de Balsares.

RUEGAN, en general en todas las pedanías solicitan muchísima y con urgencia presencia policial

#### ARENALES

RUEGAN la recuperación del proyecto del año 2008, para el nuevo centro social.

RUEGAN la adecuación de sala multiusos en el actual centro social.

RUEGAN la limpieza de cañas en los accesos de las playas.

RUEGAN la sustitución de las plataneras de la avenida Costa Blanca, por otras especies, ya que se trata de un árbol que levanta las aceras

#### SECTOR V

RUEGAN que realicen el mantenimiento del jardín interior sito en la calle Capitán Gaspar Ortiz. 146-153, por tratarse de una zona donde suele haber perros, sin control. Además los bordillos, las aceras y las jardineras están en muy mal estado, con peligro de que pueda tropezar alguna persona. Asimismo, está pedida la instalación de juegos saludables y el asfaltado de la calle Capitán Alfonso Vives.

**Sr. Martínez-Pujalte López**, que formula los siguientes ruegos dirigidos a la Sra. Concejala de Cultura. Añade que casi todos los ruegos que están formulando derivan de la intensísima agenda de reuniones, con colectivos sociales, que está llevando a cabo el presidente de su partido.

**El Sr. Alcalde** replica al Sr. Martínez-Pujalte López, que sin apología.

**El Sr. Martínez-Pujalte López** sigue diciendo que una de las asociaciones de discapacidad física más importante de esta ciudad, plantea dos cosas:

En primer lugar, RUEGAN que se facilite la posibilidad de compra de entradas por instant tickets, a las personas con movilidad reducida, a las personas que deambulan en silla de ruedas, y que ahora no pueden comprar por instant tickets porque los palcos, que es donde esas personas acceden, no están a la venta en el sistema de instant ticket; lo cual constituye una discriminación por razón de discapacidad, ya que tendrían que tener la misma posibilidad de comprar por esa vía, que todas las demás personas.

Otra cuestión es que en ocasiones, por ejemplo pasó el día 9 de octubre en la zona de los palcos del Gran Teatro, pone algo así como “reservado para sillas de

ruedas”, cuando en realidad la reserva no es para las sillas, es para las personas. Debería poner “reservado para personas con discapacidad o con movilidad reducida”.

**El Sr. Alcalde** indica que se han formulado un número muy importante de ruegos, por parte de miembros del Grupo Popular. En relación con lo que decía el Sr. Martínez-Pujalte López, con la intensa actividad de una parte del Grupo Popular.

Por parte del equipo de gobierno, se va a contestar a las propuestas formuladas por los miembros de la oposición.

**Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja**, dice que rogamos al Señor.

Sugiere a los miembros del Partido Popular que han intervenido, que no rueguen todo aquello que rogaban los mismos que les ruegan ahora, que el Sr. Ruiz Pareja también rogaba, y muchos otros, y que nunca eran capaces de cumplir con esos ruegos.

Les ha entrado un apretón de ciudad, y eso es importante. Pero tiene que contestar de una forma breve a algunas de las consideraciones en materia de deporte, y la gente tiene que saber que lo que ruegan ahora, de dónde viene.

Hablaban del gimnasio del Esperanza Lag. Fue una ocurrencia del concejal de deportes del anterior equipo de gobierno, poner un pegadizo en medio de un pasillo con elementos de gimnasia o de gimnasio, obsoletos en el tiempo, y hasta con riesgo de peligro, que algunos de ellos tuvieron que retirarlos hace ya tiempo.

Ya tuvo tiempo el Sr. Ruz Villanueva de rogar a su propio concejal, en el momento en el que gobernaba y que no hubiera hecho esa tontería que hizo.

Respecto a la pedanía de Valverde, la pista polideportiva que ahora se pide, la habrán visto. Es sencillamente el producto de pasar una máquina escavadora por decisión y orden de su concejal, que se llevó por delante la mitad de la pista; le parece gracioso.

Así ocurre, otro tanto de lo mismo, con la desatención de La Marina, y otro tanto de lo mismo también, con las más de veintidós peticiones que recibieron de la pedanía de Torrellano, rogando, le dice al Sr. Mateo, que atendieran la poda en mantenimiento y actualización de la instalación; pero, no va a justificarse con eso.

El gimnasio lo van a cambiar porque se ha creado una partida presupuestaria, la instalación de Torrellano prevé una actuación integral, por primera vez en la historia de esa instalación, que no solamente va a dar cuenta del mantenimiento de la poda, sino también de la mejora de la accesibilidad y de la propia instalación, incluidos los campos de fútbol, sobre todo el que hay a la derecha.

Además, se va a restaurar el 50% de la pista de la pedanía de Valverde, y se van a hacer las reparaciones oportunas en La Marina.

Por lo tanto, cree que en ese sentido, la Concejalía de Deportes va a cumplir, pero es importante que antes de plantear cualquier cuestión la podían haber preguntado si hubieran querido, directamente, porque al final, les va bien así.

Pero que recuerden cuando el Sr. Ruiz Pareja les planteaba decenas de preguntas, y nunca tuvo la suerte de que el anterior equipo de gobierno les respondiera, ni al momento ni después.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Heras**, que se dirige al Sr. Ruz Villanueva, y que después del rogatorio realizado, que más bien parecía un interrogatorio, va a contestarle.

Con respecto a los desfibriladores, ruega que recuerde que él aprobó la puesta en marcha del plan para poner desfibriladores en tres años.

Le ruega que recuerde que en la última comisión le informó que ya estaban prácticamente adjudicados, los quince primeros en este año.

Le ruega que recuerde la votación que tuvo lugar en el Parlamento valenciano, en el cual se aprobó el decreto que regulaba los desfibriladores.

En esos quince primeros desfibriladores que van a poner en breve, van a priorizar como dice el decreto, las instalaciones deportivas, en primer lugar, para luego ir extendiéndolos por toda la población.

Le ruega recuerde que en tres años Elche será una ciudad cardioprotegida, porque tendrán los parámetros que hacen falta.

Le ruega que no se preocupe respecto a los desfibriladores, aunque no lo hubiera rogado, estarán puestos en breve.

Respecto al barrio de Palmerales, le ruega que recuerde en el año 2013 y 2014, quién gobernaba. En cuanto a desratización de la cámara de aire de los edificios, en cero ocasiones.

Desde el año 2015 en adelante, con el actual equipo de gobierno, se ha actuado en cinco ocasiones.

En los años 2013 y 2014, que recuerde quién gobernaba. En cuanto a desratización de exteriores, se actuó en siete ocasiones. Con el actual equipo de gobierno se ha actuado en once ocasiones.

Con respecto a desinsectación de exteriores, en el barrio de Palmerales, en los años 2013 y 2014, se actuó en cero ocasiones. Con el actual equipo de gobierno en cuatro ocasiones.

Respecto a los mosquitos, en el año 2013 y 2014, ruego recuerde quién estaba gobernando, se actuó en cero ocasiones. Con el actual equipo de gobierno se ha actuado en tres ocasiones.

Así podría seguir comentando. De todas formas será un placer pasarle los datos de dónde se está actuando.

Desde luego que habrá que actuar más, seguro, y habrá que ir actuando, que no le quepa la menor duda, aunque hagan ruego o no lo hagan.

Cada vez que les comunican que hay problemas con insectos, ratas, etc. desde la Concejalía de Sanidad se actúa, como no podía ser de otra manera.

Con respecto a lo que decía la Sra. Serna Serrano, a la plaza Primero de Mayo, no tiene datos. Por lo tanto, le ruego le dé un tiempo, para recabarlos.

Sra. Maciá Milla, respecto a la pregunta de la Sra. Serna Serrano, comentarle que precisamente no tienen ningún conocimiento desde la concejalía de las listas de espera que ha comentado, en cuanto a las ayudas de emergencia.

Se han tomado muchas medidas puesto que desde que llegaron al gobierno, lo que han hecho es eliminar todas las listas de espera con las que se encontraron, del período del anterior equipo de gobierno. Lista de espera del SAD, en dependencia, y sobre todo listas en ayudas de emergencia, que recuerda que se han incrementado en esos momentos de seiscientas, que se tramitaban, a ochocientas que se tramitan ahora.

Se ha pasado de un presupuesto de cerca de dos millones de euros, a incrementarlo, el año actual, en ciento cuenta mil euros.

Añade que se están implementando medidas para que esas ayudas de emergencia sean precisamente de emergencia, y que no haya ningún periodo en el que ninguna familia se quede sin el pago de suministros o sin alimentación; es decir, sin las necesidades básicas.

Ruego a la Sra. Serna Serrano que si tiene conocimiento de alguna carencia, se lo haga llegar. Pero desde la concejalía no tienen ningún conocimiento.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. Sánchez Gamero**, expresándose en valenciano, en primer lugar da las gracias a los miembros del Partido Popular por sus aportaciones. Considera importante que el Partido Popular empiece a trabajar y a aportar de manera constructiva. Es interesante ver esta nueva etapa.

Sobre los presupuestos participativos dice que lo bueno es que tienen una metodología abierta. Eso es lo que hace que se pueda cambiar año tras año.

El pasado año cuando acabó el presupuesto participativo, tuvo lugar una jornada abierta a todas las asociaciones vecinales, a toda la gente que había participado y pudieron aportar propuestas de mejora, que en el proceso de este año han aplicado.

Posiblemente, este año habrá más propuestas de mejora, que llegarán a implantar en el proceso del próximo año.

Recuerda que la semana pasada, el jueves, se reunieron por la tarde con todas las asociaciones vecinales, pedáneos y asociaciones de madres y padres. Estaban convocadas todas, pero no fueron la totalidad.

Se habló de presupuestos participativos, explicar la metodología de votación y resolver todas las dudas que se podían plantear. Cree que resultó interesante.

Sobre la cuestión de formación a las asociaciones vecinales, están haciendo encuestas y jornadas, para saber exactamente cuáles son las necesidades que tienen las asociaciones vecinales, de cara a la formación para poder desarrollar su tarea, que no es otra que representar a los vecinos y vecinas de los barrios y pedanías.

Este año han realizado formación sobre mediación, de gestión positiva de conflictos. Además, trabajarán para que esas cuestiones que están apareciendo sobre nueva fiscalidad, pueda ser resulta de manera beneficiosa para todos, desde la Concejalía de Participación.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Díez Pérez,** dice que es imposible contestar en ese momento a todos los ruegos que han formulado diversos concejales del Partido Popular, que al final lo que da la impresión es que quieren, simplemente, extender un manto de inactividad, sobre la actividad del equipo de gobierno.

Si hubieran pasado los ruegos por escrito pormenorizados, no habría habido ningún problema en contestar a cada uno de ellos, desde la concejalía.

Pero sí es cierto que el Sr. Fernando Durá ha formulado un ruego, que le gustaría contestar porque están en víspera del día de Todos los Santos, y en ese momento están con el dispositivo especial para ese día, activo desde el pasado viernes.

Pide disculpas si no se ha contestado ese escrito, sabe que muchos otros sí que los han contestado; al Sr. Díez Pérez no le ha llegado.

Le gustaría poner en valor, ya que de lo que se trata es de decir que no se ha hecho absolutamente nada, que el actual equipo de gobierno, durante este año 2017, ha invertido doce mil euros en la compra de veinte escaleras con plataforma, para

poder facilitar el acceso a los nichos superiores, sobre todo los que están a partir de la cuarta altura.

Han intentado que en este caso se compren de un material de menos valor, en este caso de hierro, para ver si así evitan que sean robadas, ya que las de acero inoxidable las suelen robar.

La idea es adquirir más escaleras con plataforma. Pero al final la gente tiene que ser comprensiva, y no creer que pueden tener una escalera en exclusiva, y más en fechas de Todos los Santos, sino que al final, por muchas que haya, siempre va a haber que hacer cola.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu**, dice que se acerca la Navidad y ese día se ha hecho la carta a los reyes, de los cinco. Recuerda la colección de libros, que se llamaba Los Cinco.

Va a empezar a referirse a los ruegos del Sr. Martínez Pujalte, al que tiene un gran aprecio.

Toma nota tanto del primer ruego, como del segundo. Si le dice la verdad tiene que verlo, porque no lo había visto, pero para que no vuelva a ocurrir. Que no se preocupe.

Respecto al ruego del Consell de Cultura, lo que están haciendo es seguir los plazos establecidos. Están en esos momentos en el plazo de alegaciones y para el mes de noviembre estará en el pleno, ese Consell de Cultura, que ha sido el actual equipo de gobierno el que lo ha puesto en marcha.

Ruega al Sr. Ruz Villanueva que mire la página web, las redes sociales, porque ahí están todos los plazos a seguir.

Sabe que es triste tener que usar el turno de ruegos y preguntas para alzar la voz, y hacer de portavoz, pero le ruega que mire la página web, las redes sociales, porque al final ahí están todos los pasos del Consejo de Cultura, que se están siguiendo, estando en ese momento en período de alegaciones.

**Sr. Sánchez Asencio**, que va a tratar de responder a los señores Ruz y Mateo, a alguno de los ruegos relativos al tema de infraestructuras.

En primer lugar, les ruega que bajen a la tierra, se cojan el periódico y lo lean de vez en cuando, y también trabajen. Les recuerda que el pasado día 4 de mayo de este mismo año, del 2017, durante más de dos horas, el Sr. Alcalde y él mismo mantuvieron una reunión en Madrid, con el secretario general de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, el Sr. Manuel Niño, en donde entre otras muchas cuestiones, que hicieron públicas, se planteó la reivindicación de esta ciudad en la mejora de la línea de cercanías Alicante-Murcia, o la eliminación del paso a nivel sin barreras de Torrellano.

Por lo tanto, aparte de rogar en la sesión plenaria, que está muy bien, también les gustaría que como miembros del Partido Popular, trasladaran al gobierno de España, no solamente ahora, sino durante los veinte años que ese partido ha gobernado en la Comunidad Valenciana, y por ejemplo, no escucharon cuando se aprobó la red arterial ferroviaria de Alicante-Murcia, que el Partido Popular se manifestaran porque se llevara a cabo esa red arterial ferroviaria, ese estudio, donde entre otras cuestiones se proponía la mejora de la red de cercanías, o la conexión del aeropuerto.

Tampoco les han escuchado, ni ha escuchado al Sr. Ruz Villanueva plantear ninguna cuestión cuando gobernaban esos cuatro años anteriores, y por ejemplo, la estación del Ave, de alta velocidad, que debería estar conectada con la red de cercanías, se dejó pasar la oportunidad por el anterior equipo de gobierno, de hacer las consiguientes alegaciones para conectar esa red de cercanías con la estación de alta velocidad, o por ejemplo, no mirar de lado, y ponerse de perfil, para dejar que la estación de alta velocidad se convierta en poco más que un apeadero, que es lo que hay hasta ahora.

Tampoco le escuchó hablar sobre la circunvalación sur, sobre las alegaciones que se debieron hacer en la pasada legislatura para que no se eliminara una ronda de acceso, tan necesaria, cerca del hospital nuevo, en la continuación de la calle Pedro Juan Perpiñán, para dar salida a la ronda sur.

Respecto a que se dote presupuestariamente a la mesa de patrimonio, en los próximos presupuestos, recuerda que por primera vez en esta legislatura, la mesa de patrimonio cuenta con una partida presupuestaria de cincuenta mil euros, que hasta ahora no contaba.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx**, Sr. García Díez, en cuanto a las cuestiones que han nombrado de parques y jardines, son cosas muy concretas, pero efectivamente para los vecinos son cosas muy importantes de su día a día.

Prácticamente todos los temas que han comentado los miembros del Grupo Popular los conocen, porque se han reunido con la Asociación de vecinos de Palmerales. Les trasladaron prácticamente las mismas cuestiones, y ya cerraron un compromiso de que se iba a actuar sobre esos temas, las próximas semanas.

Lo mismo para el Parque Empresarial, respecto al que tuvieron hace poco una reunión en la que les trasladaron esas cuestiones. Además, van a actuar muy pronto, de hecho, en cuestión de semanas van a hacer una poda de todas las palmeras del Parque Empresarial, que era una cuestión pendiente de hace muchos años.

Así como, formar un plan de choque para esas actuaciones que han comentado.

Respecto a los huertos urbanos, efectivamente tienen aprobado un reglamento, y si todo va bien, antes de acabar el año empezarán las obras de ese huerto urbano, de ese gran huerto urbano que quieren que sea el ejemplo a seguir en nuestro Palmaral.

En cuanto al tema de la xylella, efectivamente les preocupa y están pendientes de toda la información que traslada Conselleria. Añade que toda la información que necesiten los miembros del Grupo Popular se les traslada en el mismo momento en que la soliciten.

**Sra. Mollà Herrera**, que en primer lugar agradece la llamada que le hizo el Sr. Ruz Villanueva, que ha mencionado, por una cuestión que ya dijo en su momento; en esa llamada en la que estarán como grupo propio, municipal, como Compromís, y como responsable de las áreas del ayuntamiento.

Es decir, como responsable del Ayuntamiento de Elche considera que deben de estar todos a una misma voz, para reclamar las infraestructuras necesarias, y algunas de ellas sumamente imprescindibles como el mantenimiento de esa red de cercanías, y su conexión con el aeropuerto, o el soterramiento en su paso por Torrellano.

También es verdad que todos a una voz significa reclamar, no solamente las infraestructuras, que en definitiva se trasladan en los presupuestos generales del Estado, vía inversiones territorializadas; sino en financiación justa.

Con lo cual la Sra. Mollà Herrera ruega al Partido Popular que reconsidere su postura de ser la única formación política que no va a querer participar de esa manifestación, el 18 de noviembre, para reclamar un trato justo al gobierno del Estado, vía financiación, y que incluso los empresarios y los sindicatos se han adherido y van liderar esa manifestación.

Ha habido algunas cuestiones que no acaba de creer que tengan ahí su espacio.

El Sr. Mateo ha dicho que le aclaren a la Guardia Civil y a la Policía Local cuales es su papel y sus competencias; le parece impropio.

Considera que la Guardia Civil y la Policía Local saben de sobra cuáles son sus competencias. Pregunta al Sr. Ruz Villanueva si duda de ello y afirma que le parece una afirmación irresponsable.

Otra cosa es que en un caso concreto haya habido algún tipo de...pero la Guardia Civil y la Policía Local son cuerpos profesionales y pediría al Sr. Ruz Villanueva que no lo ponga en duda, saben de sobra cuáles son sus competencias.

Crean que deben ahorrarse decir ese tipo de cosas, porque luego dicen los miembros del Partido Popular que son los que los defienden y están poniendo en duda la profesionalidad de la Guardia Civil y de la Policía Local.

Igual que se diga que el equipo de gobierno puede decir a AENA qué tipo de altura pueden tener en el área de influencia del aeropuerto. Saben que es una cosa que no se pueda decidir libremente; las alturas de edificación de un área que está afectada por un aeropuerto, sobre todo porque hay una reglamentación de base estatal, y los municipios que tienen algún territorio afectado por un aeropuerto tienen que aplicar. No se puede decidir arbitrariamente.

Le gustaría que alguien se circunscribiera, estar un poco más documentado, antes de hacer un ruego.

Finalmente, sobre el tema de trabajar, dice estar convencida de que en el Grupo Popular no piensan, porque lo que dicen, es algo muy recurrente. Está más convencida de que si no hubiera más contradicciones a la hora de saber quiénes son los interlocutores válidos de su grupo, está convencida de que si no hubiera esa contradicción y el actual equipo de gobierno supiera exactamente quiénes son los interlocutores válidos de su grupo, habría mucha más coordinación, mucha más capacidad de trabajar conjuntamente, y de desarrollar un papel de oposición como se merece el Grupo Popular.

Le encantaría que se aclarara en un momento dado quiénes son los interlocutores válidos. En todo caso, la Sra. Mollà Herrera va a tener interlocución con todo aquél que quiera, de hecho del Sr. Ruz Villanueva ha recibido llamadas, pero nunca de otros portavoces del Grupo Popular.

**El Sr. Alcalde** indica que después de este atracón de ruegos, que le permitan los miembros del Grupo Popular que se lo diga así, que sinceramente está convencido que obedece más a la situación interna de ese grupo, al profundo problema que late en las relaciones internas del grupo, de división tal y como recogen los medios de comunicación, más que a otra cosa.

Les plantea que una muy buena parte de esos ruegos se podían haber sustanciado, perfectamente, en las comisiones de pleno. Se trata de elementos todos de interés, de importancia, lo ha dicho el Sr. García con anterioridad.

La mayor parte de los ruegos son conocidos por parte del gobierno municipal, por cada uno de los miembros en el ámbito de sus competencias.

Es cierto que la oposición puede interesarse por todas esas cuestiones, pero probablemente, cree que han errado en el escenario, que sean las comisiones de pleno, donde se puede dar cuenta, y se puede comentar de forma detenida todas esas cuestiones tan apasionantes, como el socavón por el que preguntaba uno de los miembros del Partido Popular, en sus repetidos ruegos.

En cualquier caso, los miembros del Grupo Popular están en su derecho de formular los ruegos. Simplemente va a referirse al último de los ruegos.

El Sr. Ruz Villanueva rogaba que trabaje el equipo de gobierno. Cree que lo que tuvieron la semana anterior, el debate del estado de la ciudad, un debate en el que pudieron profundizar en el trabajo del equipo de gobierno, sobre las tareas que está realizando el gobierno municipal en estos dos años y cuatro meses de gestión.

En ese debate pudieron rendir cuentas del intenso trabajo, no exento de errores, y de la dedicación constante de cada uno de los concejales y concejales del equipo de gobierno, que no sólo trabajan con intensidad, sino que están en permanente contacto con los ciudadanos, con colectivos, con las asociaciones y que les preocupa lo que ocurre en la ciudad. Algo que les diferencia, lo dice con honestidad y absoluta sinceridad, que los diferencia mucho de un equipo de gobierno al que el Sr. Ruz Villanueva pertenecía, que estaba aislado en la alcaldía del ayuntamiento, que no mantenía contacto con los problemas y con las necesidades de la ciudad, y que por lo tanto, no daba respuesta a los problemas, a las necesidades y a los anhelos de los ciudadanos.

Por lo tanto, trabajan y lo hacen con intensidad. Eso no significa que no se equivoquen. Está convencido de que se equivocan, pero cuando se equivocan, rectifican e intentan hacerlo mejor.

Considera que lo que no se puede venir a decir ahí es que trabajen, porque el Sr. Ruz Villanueva sabe bien, quizás mejor que nadie, que el equipo de gobierno está trabajando con intensidad, y además con cercanía a los problemas de los ciudadanos.

En cualquier caso, agradecen los ruegos del Grupo Popular porque les están dando la oportunidad de poder exponer, no solo la gestión que hace el equipo de gobierno de los grandes temas, sino también la gestión que hacen en los temas más pequeños, que afectan a la ciudadanía.

En cualquier caso, para finalizar le dice que las comisiones de pleno son un ámbito en el que se pueden formular todo ese tipo de cuestiones, que interesan a los ciudadanos, pero que probablemente tengan su ámbito más natural de debate en las comisiones de pleno.

Nuevas preguntas:

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Ruz Villanueva** PREGUNTA dirigida a la Sra. Mollà Herrera, con la que tiene una relación cordial y efectivamente de trabajo.

Sigue diciendo que no hay ninguna duda de quien es la portavoz de su grupo, la portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Elche es Mercedes Alonso, y su portavoz adjunto, Vicente Granero.

Con lo cual si está todo tan claro y si es absolutamente diáfano y meridiano que la portavoz es Mercedes, y que el portavoz adjunto es Vicente, su PREGUNTA es dónde está la duda.

Es decir, la interlocutora es la que es. Ahora bien les dice a los miembros del equipo de gobierno que no pretendan,

Interrumpe **el Sr. Alcalde** indicándole que pregunte por la gestión municipal. Que si les va a preguntar por una cuestión interna de su grupo, se lo va a poner muy fácil, pero creo que no es la cuestión. Que pregunte por una cuestión, si es a la Sra. Mollà tiene que preguntarle sobre ámbitos de su competencia.

**El Sr. Ruz Villanueva** replica al Sr. Alcalde que no está acostumbrado a que se le contraie, pero con la ley en la mano...

**El Sr. Alcalde** sigue diciendo que es una cuestión de llevar las cosas por el cauce que corresponde, y el Sr. Ruz Villanueva quiere llevarlas por dónde desea, pero tiene que ir por el cauce que corresponde. Está ordenado y siempre se ha llevado con absoluta normalidad.

Ruega al Sr. Ruz Villanueva que haga una pregunta que tenga que ver con las competencias de los concejales.

El Sr. Ruz Villanueva PREGUNTA si los miembros del equipo de gobierno tienen algún problema en que la oposición haga la labor de oposición que considere debe hacer.

Y en tercer lugar, dice que el turno de ruegos y preguntas existe para ser utilizado con rigor. Y por supuesto desde ese rigor, que la oposición plantee esas cuestiones y los ruegos con total normalidad democrática.

Por lo tanto, su PREGUNTA es si el equipo de gobierno va a aceptar que los nueve miembros del Partido Popular, además de que por supuesto su estructura interna que es la que es, puedan utilizar con normalidad el turno de ruegos y preguntas, de ahora en adelante.

**El Sr. Alcalde** indica que se contestará a todas las cuestiones como se hace habitualmente, en el próximo pleno, con absoluta normalidad democrática. Por cierto, la que no había cuando gobernaba el Partido Popular y cuando el Sr. Ruz Villanueva se sentaba en los bancos del salón de plenos, pero desde el gobierno.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, POR LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, EXTENDIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA DE LO ACTUADO QUE COMO SECRETARIO GENERAL CERTIFICO.

## **(8.) TURNO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS.**

### **1- Pregunta de D. David Fernández Falagán**

Buenos días. Permítame que antes de nada le muestre a la concejala de Movilidad una fotografía. Mi plaza de parking en mi domicilio habitual está siendo ocupada por el hijo del señor Juan Antonio Guillén Bellido y Carmen Córdoba Carril. Esa fotografía muestra

un vehículo que está aparcado en mi plaza de parking y resulta que aquí... la madre de ese propietario me echa un sermón, pero un sermón de echarme en cara quince años de convivencia...

**Intervención Sr. Alcalde:** *Sr. Fernández, no quiero interrumpirle, sabe que a mi me gusta dejar hablar tanto a la oposición como a los ciudadanos cuando hacen el uso de la palabra, pero yo le ruego... usted tiene aquí planteada una pregunta que por lo que estoy viendo, tiene poco o que ver con la cuestión que usted está planteando, que me da la sensación que está planteando usted una cuestión que nada tiene que ver con las competencias de ninguno de los concejales. Le rogaría que hiciera la pregunta que que usted ha registrado y que se atuviera a ella.*

Claro, por supuesto, y es que va en concreto al cuerpo de funcionarios de la Policía Municipal. O sea, que yo, poniendo en conocimiento de que yo cometí una infracción y tuve que pagar una multa de 30€ yo la pagué, pero yo a la hora de que este señor con su vehículo aparque en mi zona de parking... yo ponga en conocimiento de todos los incidentes que suceden en el vecindario que tengo yo con esta persona aparte del otro vecino es algo muy serio. Porque la verdad es que... mire... si tengo que llamar a la policía municipal, primero, mi madre no me lo autoriza, porque yo tengo una diversidad funcional; segundo, como es una comunidad, ahí, pues bueno... cada uno se pasa la pelota y la responsabilidad por donde quiere y tercero, pues claro, sucede que si yo llamo a una grúa para que retire ese vehículo de mi parking, o sea, me remiten a la Policía Nacional, o sea que en cualquier caso se pasan... la responsabilidad no la quieren asumir ninguno de los cuerpos y oiga, yo... mi madre pagamos impuestos para que los cuerpos de la Policía Municipal cumpla con su cometido.

#### **Respuesta de D. José Pérez.**

Buenos días Sr. Alcalde, buenos días señor Falagán. Vamos a ver... En primer lugar, usted está planteando un tema particular de usted que tiene un problema con la ocupación de una plaza de aparcamiento en un lugar privado, evidentemente, es un lugar privado y por lo tanto para resolver el problema, usted lo que debe acudir, evidentemente es a los tribunales. Es decir, usted está siendo privado de la usurpación de una propiedad privada que es una plaza... entiendo, por lo que usted ha dicho, una plaza de aparcamiento de su propiedad en un edificio privado y es ahí donde usted tiene que acudir para poder resolver el problema. Respecto al tema de la Policía, decirle que evidentemente, hay unos procedimientos que están reglados, son los procedimientos a los que usted debe acudir para poder resolver este problema. Yo le aconsejo que si el problema que usted viene a plantear aquí es que un señor le ocupa su plaza de garaje, la solución únicamente se la va a poder dar los tribunales de justicia. Nada más. Gracias.

#### **2- Pregunta de Dña. Ester Irlés Quirant.**

Mi pregunta es. Según la información facilitada por el centro escolar donde estudian mis hijos, la señora concejala de Educación, comunicó en julio de este año a la Conselleria de Educación que dejara sin efecto los Anexos III tramitados por este Ayuntamiento, documento imprescindible para ser beneficiarios de la ayuda directa de comedor por ser usuarios de transporte escolar colectivo o individual. La argumentación que da para ello es un error administrativo cuando resulta curiosos

porque otros Ayuntamientos han tramitado de forma similar en Anexo III, según información que me han facilitado y por tanto esos niños son beneficiarios de esa ayuda directa de comedor y nuestros hijos no. Por tanto, ¿Por qué el Ayuntamiento de Elche no quiere reconocer que cada una de las partidas rurales de Elche tienen una identidad histórica, que están separadas del núcleo principal de población (Elche) y de otros núcleos o diseminados por una franja de suelo no urbanizable e identificar si la oferta educativa de cada partida rural está situada en el núcleo o en el diseminado y de esta forma, como habitantes de las partidas rurales tendríamos acceso a la ayuda de comedor asociada al transporte escolar prevista en la convocatoria de Conselleria? Muchas gracias.

**Respuesta de Dña. Patricia Maciá.**

Buenos días Sr. Alcalde. Buenos días Sr. Irlés. Gracias por su pregunta. La actual normativa de ayudas se marca en la orden 37/2016, de 25 de julio, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la convocatoria de ayudas individuales para el servicio de transporte escolar. Dicha normativa mejora el procedimiento anterior ya que la beca de transporte individual o colectiva se consigue si se vive a más de 3 km de distancia desde el domicilio al colegio (hablamos de distancia real y no lineal). En resolución de 27 de julio de 2016 se contempla como novedad el Anexo III, en el cual se establecen cinco condiciones. Condiciones que se deben de cumplir al completo para obtener el certificado expedido por el Ayuntamiento. Si se certifica el Anexo III, el beneficiario tiene beca de transporte y de comedor automáticamente. Estos requisitos son: uno. Se consideran municipio distinto, los núcleos de población o núcleos diseminados separados territorialmente del municipio al que pertenezca dicho núcleo; Dos. Se trata de núcleos con una identidad histórica y cultural fácilmente reconocible e independiente del resto del municipio al que pertenece; Tres. Se encuentren separados de cualquier otro núcleo de población del municipio por una franja de suelo no urbanizable; Cuatro. Que dicho núcleo no cuente con centro educativo y; Cinco. En ningún caso tendrán esta consideración las urbanizaciones o núcleos de población de características similares.

Desde la Concejalía de Educación, solicitamos informe al Área de Urbanismo que dictaminó lo siguiente: “de acuerdo con la literalidad de las características citadas y desde el punto de vista del territorio municipal ningún núcleo de población o núcleo diseminado de Elche cumple con el primero de los requisitos puesto que el término municipal de Elche cuenta con un territorio de suelo continuo que engloba todas las partidas rurales. Además todos los núcleos cuentan con un colegio. Por tanto Elche no cumple con los requisitos para exhibir el Anexo III. Esto no quiere decir que si usted o cualquier afectado cumple los requisitos socioeconómicos obtendrá la beca de comedor como cualquier otro ciudadano. Por tanto, para ir de Daimés, por ejemplo, a la Hoya, no tenemos que atravesar otro término municipal, cosa que sí ocurre en algunos municipios de Castellón, de la Vega Baja o de Alicante, donde algunos núcleos rurales no disponen ni de colegio y están a más de 3 km. Por eso, en algunos municipios sí que obtienen el certificado porque cumplen con los requisitos. Todas estas explicaciones han sido enviadas a los colegios afectados, a personas de forma particular e incluso al grupo de Illicitanos por Elche, el 27 de septiembre de este año. Como dato a

tener en cuenta, un grupo de familias que viven en los Arenales del Sol y El Altet presentó el pasado año un recurso de reposición a la Conselleria reclamando el Anexo III, recurso que fue desestimado por la Conselleria por no cumplir los requisitos, como digo. Para finalizar, y para que quede claro, toda persona que viva a más de 3 km del colegio desde su domicilio tiene beca de transporte y tendrá la de comedor si reúne los requisitos económicos. Gracias.

Elche, 21 de noviembre de 2017.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

Dése traslado a los Grupos Municipales.